



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errores a la Resolución de 10 de diciembre de 2004, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 248, de 22.12.2004).

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña María Dolores Gutiérrez Leiva, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

7

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Teresa de la Chica Carreño, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

7

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

7

Miércoles, 21 de septiembre de 2005

Año XXVII

Número 185

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 133, de 11.7.2005).

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la escala auxiliar de esta Universidad.

8

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

9

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del Castillo de los Fajardo de Vélez Blanco (Almería).

10

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 6 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Red Autonómica a integrar en el Catálogo de Carreteras de Andalucía y se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias.

10

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial del SAE de Granada, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

11

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial del SAE de Granada, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

11

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial del SAE de Granada, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

11

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 (convocatoria año 2005).

12

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para la enajenación de determinados bienes muebles.

13

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2005.

14

Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

20

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el Empleo a universitarias.

21

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 198/2005, de 13 de septiembre, para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, denominado Iglesia y Antiguo Convento de la Merced, de Huelva, la adscripción al mismo de los bienes muebles que forman parte esencial de su historia y la delimitación de un entorno de protección.

21

Acuerdo de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se distingue con la Llave de Oro del Cante a don Antonio Fernández Díaz, Fosforito.

27

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 29 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Las Navas y otros», en la parte correspondiente al monte «La Traviesa», código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla.

28

Orden de 29 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Las Navas y otros», en la parte correspondiente a los montes «Dehesa de Las Navas. Lote Norte de las Cuqueras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y «Los Huertezuelos», código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla.

32

Orden de 31 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Hierro», en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla.

45

Resolución de 3 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vélez-Málaga», en su totalidad, en el término municipal de Benamargosa (Málaga) (VP 106/04).

54

Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de la Costa», en el término municipal de Las Gabias, provincia de Granada (VP 192/03).

59

Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del «Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Aras», en el término municipal de Luceña, provincia de Córdoba (VP 615/02).

61

Resolución de 8 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Teba», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga (VP 865/01).

65

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 357/2002. (PD. 3430/2005).

74

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 42/05/6).

75

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma de edificio administrativo de la calle Isabel la Católica, 8, de Cádiz».

75

Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma de edificio administrativo de la calle Isabel la Católica, 13, de Cádiz».

75

Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de reforma de la Casa Fischer, situada en el Paseo de la Caridad, 125, de Almería».

76

Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de reforma del Palacio de Bibataubín, situado en la plaza Bibataubín, de Granada».

76

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la modificación de la licitación de contratación del arrendamiento con opción a compra de equipos informáticos para los Organos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PD. 3036/2005) (BOJA núm. 154, de 9.8.2005). (PD. 3446/2005).

76

Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3448/2005).

76

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3445/2005).

77

Resolución de 5 de septiembre de 2005, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3443/2005).

79

Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3428/2005).

80

Resolución de 14 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3442/2005).

81

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Expte.: 01/2005/44J).

82

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de septiembre de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3449/2005).

82

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 1198/05/M/00). (PD. 3425/2005).

82

Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 1070/05/A/00). (PD. 3426/2005).

83

Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3424/2005).

84

Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3423/2005).

84

Corrección de errores a la Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia, por la vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro denominado: Acondicionamiento, prevención y extinción de incendios forestales (Expte. 658/05/M/00) (PD. 3301/2005) (BOJA núm. 175, de 7.9.2005). (PD. 3427/2005).

85

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso público. (PP. 3296/2005).

85

Anuncio de concurso (Expte. 132/05). (PP. 3320/2005).

85

Anuncio de concurso (Expte. 28/05). (PP. 3322/2005).

86

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 12 de septiembre de 2005, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes suministro uniformidad laboral personal grupo servicios de Empresa Pública de Puertos de Andalucía (guardamuelles, especialistas y portuarios). (PD. 3429/2005).

86

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3450/2005).

86

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3451/2005).

87

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de caducidad de expediente sancionador núm. SE/676/04/DE/JV.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de caducidad de expediente sancionador núm. SE/675/04/DE/JV.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de caducidad de expediente sancionador núm. SE/655/04/DE/JV.

88

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de caducidad de expediente sancionador núm. SE/678/04/DI/JV.

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de la condición de agua mineral. (PP. 2197/2005).

88

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

89

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica convocatoria pública y abierta para la concesión de autorización para la práctica del buceo deportivo en el Paraje Natural «Acantilados de Maro-Cerro Gordo».

89

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

90

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

Anuncio de corrección de errores de bases.

91

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 18 de agosto de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para subsanar el error en el anuncio publicado en el BOJA de 4 de agosto de 2005, relativo a la adjudicación directa de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de SIPS en el PERI-AM-201 (Coca-Cola). (PP 2692/2005). (BOJA núm. 151, de 4.8.2005). (PP. 3280/2005).

91

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de diciembre de 2004, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2005 (BOJA núm. 248, de 22.12.2004).

Advertidos errores en la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 248 de 2004, de 22 de diciembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página número 29.194 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Grazalema 18 de julio 8 de septiembre» e incorporar a: «Jerez de la Frontera 24 de septiembre 10 de octubre».

Sevilla, 8 de septiembre de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles, serán nombrados por la Junta de Andalucía de conformidad con las Leyes del Estado y en igualdad de derechos, tanto si los aspirantes ejercen dentro o fuera de Andalucía.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 15 de junio de 2005 (BOE de 22 de junio), e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería

RESUELVE

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales afectados y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.- El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

- Para la Notaría de Lepe, a doña Blanca Eugenia Barreiro Arenas.
- Para la Notaría de Torreperogil, a doña M.^a Adela Carmona Francés.
- Para la Notaría de Vélez-Málaga, a don José Luis García Villar.
- Para la Notaría de Córdoba, a don Fernando Gari Munsuri.
- Para la Notaría de Cabra, a doña Amelia Begoña González Herrada.
- Para la Notaría de El Cuervo de Sevilla, a don José Luis Iglesias González.
- Para la Notaría de Sorbas, a doña María Begoña Martínez-Amo Gámez.
- Para la Notaría de Porcuna, a doña María Angeles Quirante Funes.
- Para la Notaría de Carmona, a don Francisco Sánchez Vázquez.
- Para la Notaría de Huéscar a doña Raquel Spínola Spínola.
- Para la Notaría de Morón de la Frontera, a doña M.^a de las Mercedes Uceda Serrano.
- Para la Notaría de Espejo, a doña Marta Navarro Redondo.
- Para la Notaría de El Castillo de las Guardas, a doña Margarita Ortuño Lucas.
- Para la Notaría de Puebla de Don Fadrique, a doña M.^a de la Paz Sánchez-Osorio Rivas.
- Para la Notaría de Cumbres Mayores, a doña Macarena Tirado Domínguez.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña María Dolores Gutiérrez Leiva, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Vista la petición formulada por doña María Dolores Gutiérrez Leiva, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), efectuado por Resolución de 17 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña María Dolores Gutiérrez Leiva, con DNI 29.794.599, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Teresa de la Chica Carreño, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), a favor de doña María Teresa de la Chica Carreño, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 8 de agosto de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real

Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Teresa de la Chica Carreño, con DNI 28.729.339, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 6 de julio de 2005 (BOJA núm. 145, de 27 de julio de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Adminis-

tración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 28.743.897.
 Primer apellido: González.
 Segundo apellido: García.
 Nombre: Antonio.
 Código puesto: 1058510.
 Puesto de trabajo adjudicado: Subprogramas Gabinetes Pedagógicos.
 Consejería: Educación.
 Centro directivo: D.G. Ordenación y Evaluación Educativa.
 Localidad: Sevilla.

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de junio de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 133, de 11.7.2005).

Advertido error en el Anexo único de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Centro del Profesorado de Jaén, donde dice:				
Garrido Gámez, Yolanda	26002537	Jaén	Jaén	Secundaria
Debe decir:				
Garrido Gámez, Yolanda	26022537	Jaén	Jaén	Secundaria

Sevilla, 29 de agosto de 2005

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la escala auxiliar de esta Universidad.

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, convocadas por Resolución de fecha 17 de marzo de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril de 2005),

y a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las referidas pruebas selectivas.

Este Rectorado en uso de las facultades que tiene atribuidas y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril) y con lo establecido en la base 7.2 de la Convocatoria, ha resuelto:

Primero. Publicar en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo. (Anexo de esta Resolución).

Segundo. Los opositores deberán presentar en el Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (Ctra. de Utrera, km. 1, 41013-Sevilla), los documentos precisos que acrediten las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo V de la misma, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO
 ESCALA AUXILIAR
 TURNO LIBRE

Relación de aspirantes por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
34059224	SANCHEZ DELGADO, ANA MARIA	38,67
34857447	ORTEGA GALDEANO, DAVID	37,58
28557460	GONZALEZ TORRES, PEDRO JOSE	37,25
52897773	ASENSIO MACIAS, MARIO	37,08
34786295	MERINA CAMACHO, JUAN CARLOS	35,25
48580761	TIJERAS PEREZ, ESTHER	34,83
24243701	RODRIGUEZ ABELLAN, MARIA DEL PILAR	34,83
28908066	LUQUE COSSI, MARIA ISABEL	34,42
28594187	GIL ARENAS, BEGOÑA	34,17
28924424	ALEMANY MORENO, CRISTINA MARIA	34
52693574	CUESTA GAVIÑO, AFRICA MARIA	33,83
28600570	SALVADOR GONZALEZ, MARIA VICTORIA	33,67
28493520	NARANJO ROMAN, INMACULADA DOLORES	33,42
28728536	HIDALGO GALLARDO, ROSARIO	33
52244626	DELGADO LUQUE, ELENA MARIA	31,67
28468112	PONCE BARRAGAN, JOSE CARLOS	31,5
28716056	VIDUEIRA SAN MARTIN, JOSE MARIA	31,25
09184525	PIZARRO CALDERON, ELOISA MARIA	30,56
28688909	ZARZA CHARNECO, MARIA INMACULADA	30,5
34842840	MARTINEZ BELTRAN, ENCARNACION	30,17
44213478	GIJON MORA, ANTONIO JOSE	29,83
28602799	SANCHEZ PEREZ, RAQUEL	29,5
28475491	MARTOS MORALES, RAFAEL	29,5
28879068	LOPEZ CALDELO, MAGDALENA	29,5
10905305	GARCIA MENENDEZ, JAVIER	29,33

ANEXO
 ESCALA AUXILIAR
 TURNO DE MINUSVALIA

Relación de aspirantes por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
28745881	NAVARRO IBAÑEZ, MARIA TERESA	21,58

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, de 17 de enero de 2005 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de febrero), este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, número 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de octubre de 2005, en el Salón de Columnas del Rectorado, a las 17,00 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o pasaporte, lápiz de grafito núm. 2, goma de borrar, así como del material de escritura que estimen necesario.

Asimismo, el Tribunal queda establecido de la siguiente forma:

TITULARES

Presidente: Excmo. Sr. don José Roldán Cañas, Vicerrector de Presupuestos y Sociedades Participadas de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Ilma. Sra. doña Rosa M.^a Zafra Mengual, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña M.^a Luisa Lamiable Navajas, Letrada-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña María Carrere Lovera, Jefa del Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Luis Iglesias Precioso, de la Escala de Técnicos de Administración General de Corporaciones Locales, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Sebastián Alijo Moyano, de la Escala de Técnicos de Administración General de Corporaciones Locales, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don Fernando Mohedano Jiménez, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

SUPLENTES

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Torralbo Rodríguez, Vicerrector de Coordinación y Comunicación de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sr. don Manuel Sáez Cano, Coordinador del Campus Universitario de Rabanales.

Sr. don Justo Pastor Castaño Fuentes, Profesor Titular de Universidad.

Sra. doña Pilar Arnaud Rabinal, Jefa de Sección de Gestión de Apoyo de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 2 de septiembre de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre: Ninguno.

DNI: -.

Causa de exclusión: -.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición del Castillo de los Fajardo de Vélez Blanco (Almería).

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 13 de julio de 2005 se autoriza la adquisición directa del inmueble consistente en el «Castillo de los Fajardo» sito en Vélez Blanco (Almería).

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en el valor histórico de este destacado elemento singular del Patrimonio Histórico Andaluz de la provincia de Almería, que ostenta la condición de BIC, y en la urgente necesidad de su rehabilitación y puesta en valor, tarea que se encuentra entre los objetivos de la Consejería de Cultura, órgano promotor de la adquisición.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 2 de agosto de 2005 se ha acordado por el Consejero de Economía y Hacienda la adquisición directa del Castillo de los Fajardo de Vélez Blanco (Almería), hoy finca núm. 2.293 del Registro de la Propiedad de Vélez Rubio, propiedad de don Salvador Ferrandis Alvarez de Toledo, por un importe de tres millones de euros (3.000.000 de euros).

Sevilla, 3 de agosto de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 6 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Red Autonómica a integrar en el Catálogo de Carreteras de Andalucía y se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias.

El artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz. En desarrollo de estas competencias se aprobó por el Parlamento de Andalucía la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía; en su artículo 3 define la Red de Carreteras de Andalucía que está constituida por las carreteras que discurriendo íntegramente por el territorio andaluz no están comprendidas en la red de Carreteras del Estado y se encuentran incluidas en el Catálogo de Carreteras de Andalucía. De acuerdo con el mismo artículo de la Ley, la Red de Carreteras de Andalucía está formada por las categorías de Red Autonómica y Red Provincial, en la que se integran la red viaria de titularidad de la Junta de Andalucía y la red de titularidad de las Diputaciones Provinciales respectivamente.

El artículo 17 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, define el Catálogo de Carreteras de Andalucía como el instrumento de carácter público que sirve para la identificación

e inventario de las carreteras que constituyen la red de carreteras de Andalucía, adscribiéndolas a las distintas categorías de la red y clasificándolas conforme a lo dispuesto en el texto legislativo.

Al objeto de elaborar el citado Catálogo, desde la aprobación de la Ley de Carreteras de Andalucía se ha venido trabajando con las respectivas Diputaciones Provinciales, en orden a la identificación de las vías que deberían integrarse en el mismo. Como resultado de esos trabajos y continuando con la elaboración del Catálogo se procede, en primer lugar, a la aprobación de la Red Autonómica de Carreteras, así como a la asignación de matrículas en su seno. En segundo lugar se ha alcanzado un consenso inicial sobre las carreteras que debieran cambiar de titularidad entre la Junta de Andalucía y las respectivas Diputaciones Provinciales en base a criterios de racionalización y de eficacia, que culminará con la aprobación por el Consejo de Gobierno de los respectivos Decretos de Traspaso sobre la base de los acuerdos que sean elevados por las Comisiones Mixtas creadas en virtud del presente Acuerdo. Finalmente y en tercer lugar, las respectivas Diputaciones Provinciales deben remitir las propuestas definitivas de las carreteras de su titularidad que se incluirían en la Red Provincial, así como la asignación de matrículas a las mismas, en base a los criterios establecidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, al tiempo que las Comisiones Mixtas finalicen sus trabajos.

La aprobación definitiva del Catálogo de Carreteras se llevará a cabo una vez que concluyan los trabajos de las Comisiones Mixtas y los correspondientes procesos de transferencias, así como las propuestas de las Diputaciones Provinciales para la concreción de la Red Provincial y la asignación de matrículas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Carreteras de Andalucía.

Hasta la aprobación por el Consejo de Gobierno de los respectivos Decretos de Traspasos, la gestión y responsabilidad patrimonial de las carreteras se mantienen en el titular originario de la carretera. A tal efecto, en la Red Autonómica de Carreteras aparecen como inscripciones provisionales las carreteras que deben ser objeto de dicho traspaso.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 6 de septiembre de 2005

ACUERDA

Primero. Aprobar la Red Autonómica a integrar en el Catálogo de Carreteras de Andalucía que figura como Anexo al presente Acuerdo, que comprende de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la Red Básica, la Red Intercomarcal y la Red Complementaria, y se asignan las correspondientes matrículas.

El proceso de matriculación de la red autonómica conforme a las matrículas asignadas por el presente Acuerdo deberá estar finalizado en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOJA.

Segundo. En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 8/2001, de 12 de julio, se crean las Comisiones Mixtas de Transferencias entre la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y cada una de las Diputaciones Provinciales para la elaboración de los correspondientes acuerdos de traspasos.

Cada Comisión, conformada con un máximo de seis miembros y con representación paritaria, se reunirá a petición de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o de la correspondiente Diputación Provincial, pudiendo establecer sus propias normas de funcionamiento. Sus acuerdos se remitirán al Consejo Andaluz de Provincias, para su conocimiento e informe, elevándolos posteriormente al Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su aprobación mediante Decreto.

Para la elaboración de los acuerdos de traspasos por la respectiva Comisión Mixta podrán constituirse comisiones técnicas en el seno de la misma.

La constitución y primera reunión de las Comisiones Mixtas tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde que este Acuerdo produzca efectos, previa convocatoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. Al objeto de aprobar el Catálogo de Carreteras en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 8/2001, las Diputaciones Provinciales remitirán sus propuestas definitivas sobre las carreteras de su titularidad a incluir en la Red Provincial y la asignación de las matrículas antes de que se eleven al Consejo de Gobierno los Acuerdos de las respectivas Comisiones Mixtas.

La asignación de matrículas a todas y cada una de las carreteras de la Red Provincial se hará en base a los criterios establecidos por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuarto. El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial del SAE de Granada, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer pública las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo, de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.773.00.321.0.

Expediente: GR/13-B/2005.
NIF: B-18674986.
Beneficiario: Surdinámico, S.L.
Importe: 6.147,90 euros.

Expediente: GR/15-D/2005.
NIF: B-18657288.
Beneficiario: Gimnasio Florida-Granada, S.L.L.
Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/16-E/2005.
NIF: B-18710293.
Beneficiario: Entidad Granadina de Normalización, S.L.L.
Importe: 10.577,60 euros.

Expediente: GR/18-E/2005.
NIF: B-18708990.
Beneficiario: Asados y Delicias Culinarias, S.L.L.
Importe: 3.606,00 euros.

Granada, 2 de septiembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial del SAE de Granada, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer pública las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.773.00.321.0.

Expediente: GR/19-E/2005.
NIF: B-18705509.
Beneficiario: Floristería Armiflor, S.L.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/21-E/2005.
NIF: B-18725176.
Beneficiario: Ocitec Granada, S.L.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/22-D/2005.
NIF: B-18702233.
Beneficiario: Ekosur Andaluza de Residuos, S.L.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Expediente: GR/23-E/2005.
NIF: B-18725309.
Beneficiario: Limpiezas y Reciclados Loja, S.L.L.
Importe: 9.616,00 euros.

Granada, 2 de septiembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección Provincial del SAE de Granada, por la que se hacen públicos los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer pública las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22 de noviembre de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y Empresas Calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.773.00.321.0.

Expediente: GR/24-E/2005.

NIF: F-18700559.

Beneficiario: Evo Model Aircraft Technologie, Sdad. Coop. And.

Importe: 4.808,00 euros.

Expediente: GR/28-D/2005.

NIF: B-18674986.

Beneficiario: Surdinamico, S.L.

Importe: 5.288,80 euros

Granada, 2 de septiembre de 2005.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 (convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (convocatoria año 2005), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.11..77400.76A.3.

0.1.15.00.17.11..77400.76A.9.

1.1.15.00.17.11..77400.76A.

3.1.15.00.01.11..77400.76A.92005.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Numero expediente	Poblacion	Importe
ELIAS DOMINGUEZ JUAN	PYMEXP/EH1101/2005	13 BARBATE	9093,50
VIDAL GUIADO JUAN ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	37 SANLUCAR	2422,00
DOBLADO FERNANDEZ JOSE	PYMEXP/EH1101/2005	39 ESPERA	1250,00
DAPACRIS SLL	PYMEXP/EH1101/2005	40 JEREZ	4126,00
REY MAGRI MARIA PILAR	PYMEXP/EH1101/2005	41 JEREZ	1057,30
DE LOS REYES VALLIN JUAN CARLOS	PYMEXP/EH1101/2005	51 SANLUCAR	2422,00
FLORAN VELAZ MEDRANO IZQUIERDO M DORA	PYMEXP/EH1101/2005	52 ROTA	11552,00
TORRES RUIZ ANTONIA	PYMEXP/EH1101/2005	57 SAN ROQUE	650,00
GIL REGUERA ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	83 VILLAMARTI	6184,50
DOMINGUEZ BLANCO MARGARITA RESURRECC	PYMEXP/EH1101/2005	94 LOS BARRIO	3184,50
ASENCIO GARCIA ANA MARIA	PYMEXP/EH1101/2005	98 MEDINA SID	246,00
GONZALEZ BLANCO ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	107 JEREZ	2971,50
GAVIRA GAVIRA JUANA	PYMEXP/EH1101/2005	124 SAN ROQUE	1250,00
CALERO GONZALEZ REMEDIOS	PYMEXP/EH1101/2005	139 ALGODONALE	3247,50
MARTIN JIMENEZ CARLOS	PYMEXP/EH1101/2005	144 SANLUCAR	7198,40
REY ROBLES ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	158 SANLUCAR	2223,51
DIANEZ HERRERA MIGUEL	PYMEXP/EH1101/2005	176 TREBUJENA	6532,00
RODRIGUEZ MADUEÑO ROSA MARIA	PYMEXP/EH1101/2005	177 SAN FERNAN	517,20
PEREZ ARAGON CANDIDA	PYMEXP/EH1101/2005	199 BARBATE	1250,00
FERNANDEZ GARCIA JUAN SANTIAGO	PYMEXP/EH1101/2005	203 ALCALA GAZ	204,74
ORTEGA MARQUEZ ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	204 ALCALA GAZ	15625,29
MARQUEZ BAREA MANUEL	PYMEXP/EH1101/2005	235 UBRIQUE	4195,00
DIAZ PERIÑAN FEDERICO	PYMEXP/EH1101/2005	239 CHICLANA	16766,00
NUÑO HERRERA FRANCISCO JOSE	PYMEXP/EH1101/2005	243 JEREZ	8181,20
GRIMALDI PAREDES MIGUEL	PYMEXP/EH1101/2005	251 BENALUP	4065,05
PORRAS RODRIGUEZ ANA REYES	PYMEXP/EH1101/2005	308 SETENIL	2575,00
AGUILERA OROZCO MARIA	PYMEXP/EH1101/2005	318 SETENIL	11250,00
ASTETE SANCHEZ CARMEN	PYMEXP/EH1101/2005	335 ALGODONALE	1034,50
RAMIREZ DE ISLA M LUISA	PYMEXP/EH1101/2005	338 SAN FERNAN	1250,00
LLANERA LLANERA MARCO ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	361 SANLUCAR	3264,00

Beneficiario	Numero expediente	Poblacion	Importe
GUTIERREZ BARRIGA ISABEL	PYMEXP/EH1101/2005	378 ALCALA GAZ	568,50
LOJO GUERRERO JOSE ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	384 CONIL	4760,05
MUÑOZ CAMACHO PEDRO MANUEL	PYMEXP/EH1101/2005	386 CONIL	1103,50
BRIOSO RISCART MANUEL	PYMEXP/EH1101/2005	391 SANLUCAR	1034,50
BRIOSO RISCART JUAN	PYMEXP/EH1101/2005	392 SANLUCAR	1034,50
BRIOSO RISCART JOSE ANTONIO	PYMEXP/EH1101/2005	393 SANLUCAR	1034,50
HIDALGO SANTIAGO, ANTONIA	PYMEXP/EH1101/2005	415 TARIFA	1034,50
DIAZ SANTAMARIA FRANCISCA	PYMEXP/EH1101/2005	416 TARIFA	3340,00
CALA ATIENZA JOSE LUIS	PYMEXP/EH1101/2005	444 JEREZ	709,50
ESTUCOCINA, SL	PYMEXP/EH1101/2005	493 MEDINA SID	1361,50
PINTURAS PACO, SL	PYMEXP/EH1101/2005	500 SANLUCAR	10919,00
MEDINA DOBLAS ALFONSO	PYMEXP/EH1101/2005	526 PRADO REY	1625,00
GARRIDO SIERRA ROSARIO	PYMEXP/EH1101/2005	530 BORNOS	1250,00
DELGADO RODRIGUEZ JOSE ALFONSO	PYMEXP/EH1101/2005	536 SANLUCAR	1094,50
COZAR MORENO JOAQUINA	PYMEXP/EH1101/2005	540 LOS BARRIO	527,50
DELGADO RODRIGUEZ DAVID PEDRO	PYMEXP/EH1101/2005	544 SANLUCAR	1094,50
NAVARRETE REYES RAFAEL	PYMEXP/EH1101/2005	545 CADIZ	15218,00
ANAYA GARCIA JUAN LUIS	PYMEXP/EH1101/2005	596 SETENIL	1250,00
MORENO SUMARIVA ELENA	PYMEXP/EH1101/2005	600 SANLUCAR	710,00
BIANCHI SUMARIVA MANUEL	PYMEXP/EH1101/2005	620 SANLUCAR	1250,00
LOPEZ MUÑOZ CRUZADO IGNACIO	PYMEXP/EH1101/2005	621 ROTA	3105,50
CABALLERO NUÑO MIGUEL	PYMEXP/EH1101/2005	671 JEREZ	8922,00
GUTIERREZ GOMEZ MARIA FRANCISCA	PYMEXP/EH1101/2005	683 ALCALA GAZ	782,50
RUIZ CAMPOS ELOY	PYMEXP/EH1101/2005	687 SANLUCAR	1008,00
CORRALES GARCIA MANUEL	PYMEXP/EH1101/2005	698 EL BOSQUE	1250,00
HOLGADO ARJONA MARIA MONTAÑA	PYMEXP/EH1101/2005	764 UBRIQUE	5344,00
CORDERO VALLE JOSEFA	PYMEXP/EH1101/2005	812 ALGODONALE	2954,00
CORDON CASTILLERO FRANCISCA	PYMEXP/EH1101/2005	825 ALCALA VAL	7050,00
LORENZO RAFOSO JOSE	PYMEXP/EH1101/2005	830 CHIPIONA	502,00
GUTIERREZ VERA MARIA JESUS	PYMEXP/EH1101/2005	848 LOS BARRIO	5328,50
SANMARTIN AMAYA GLORIA	PYMEXP/EH1101/2005	883 JIMENA	1290,50

Cádiz, 7 de septiembre de 2005.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén para la enajenación de determinados bienes muebles.

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario de Jaén solicita delegación de competencias para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de distintos equipamientos existentes en el Hospital Neuro-Traumatológico del Complejo Hospitalario.

En dicha solicitud se pone de manifiesto el estado de obsolescencia y deterioro de dichos equipamientos, por lo que, al no ser aconsejable su utilización, su conservación supone un coste que hace conveniente su enajenación con el fin de recuperar el espacio ocupado dedicándolo a otros usos relacionados con la actividad asistencial propia del Complejo Hospitalario. En el expediente consta memoria justificativa de la necesidad de proceder a la enajenación, así como relación del material con expresión de su valor unitario.

Considerando los motivos alegados, y, dado que por la cuantía no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a 6.010,12 euros, es por lo que se estima justificada la autorización para la enajenación en los términos de la solicitud.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén la competencia necesaria para la enajenación directa de los equipamientos existentes en el Hospital Neuro-Traumatólogo del Complejo Hospitalario a que se refiere el presente expediente administrativo.

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 29 de agosto de 2005, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 194, de 4 de octubre), por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio de 2005, vistos los proyectos presentados por las entidades solicitantes, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, según lo previsto en los artículos 8 y 9 de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado trámite de audiencia a los interesados, y considerada la Renuncia presentada por la entidad Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Sevilla y Huelva, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado propone resolver estimando las subvenciones de acuerdo con el Anexo adjunto.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la Entidad beneficiaria en la solicitud, previa presentación de las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, relativas al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma y de no ser deudor de la misma de cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo que estén exoneradas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, en cuyo supuesto deberán presentar declaración responsable, suscrita por la persona designada como representante autorizada de la Entidad, en la que se manifieste que ésta reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo I Título II de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. La titularidad de dicha cuenta debe obrar exclusivamente a nombre de la Entidad beneficiaria de la subvención.

Los abonos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 01.18.00.01.00.8078.484.02.42B.7 y 31.18.00.01.00.8078.484.02.42B.0.2006.

Se abonará hasta un máximo del 75% del importe de la subvención concedida una vez recaída resolución expresa estimando la misma. El abono del pago restante se realizará con justificación diferida una vez justificado el pago anterior.

Cuando el importe de las subvenciones sea igual o inferior a 6.050 euros serán abonadas en un solo pago. Así mismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizada la actividad objeto de subvención, y previa presentación de la justificación correspondiente.

No se pagará cantidad alguna a Entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las concedidas anteriormente, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Las Entidades estarán obligadas a destinar los fondos a la realización, en el año 2005, de las actividades que fundamentan esta Resolución y en la forma y conceptos que les ha sido notificadas en el procedimiento de audiencia y que han aceptado expresamente, llevándose a cabo en los plazos y formas propuestos en sus proyectos. Debiendo notificar al órgano concedente cualquier modificación y someterse a las actuaciones de comprobación de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Orden de convocatoria.

Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar tanto los gastos efectuados con cargo a los conceptos a los que se asigna la subvención como el gasto total de la actividad subvencionada. El importe definitivo se liquidará aplicando, al coste de la actividad efectivamente realizada conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecida en la resolución para cada actividad. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Los justificantes, junto con la memoria de la actividad, se presentarán en el plazo de un mes, a partir de la recepción de la comunicación de la concesión de ayuda o, en su caso, de la finalización de la actividad.

La documentación acreditativa de los gastos, junto con la memoria de la actividad se presentarán ante esta Dirección General, acreditando los gastos mediante la aportación de las correspondientes facturas y recibos originales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de agosto de 2005.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO: Resolución Subvenciones a Entidades 2005

nº Exp	Entidad, Nº actividad y Título	Presupuesto	Ayuda	Total	DESGLOSE		
					Docencia	Desp. y Dietas	Otros Porcentaje
3	ASOC. SOCIEDAD ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA						
1	FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE BIOLOGÍA-GEOLOGÍA	1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	100,00%
2	FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE FÍSICA Y QUÍMICA.	1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	100,00%
3	FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	100,00%
4	FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA INTERDISCIPLINARES	1.750,00	1.750,00	1.750,00	0,00	0,00	100,00%
5	JORNADAS TÉCNICAS DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	100,00%
6	JORNADAS DE EVALUACIÓN DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00	100,00%
	Suma	8.500,00	8.500,00	8.500,00	0,00	0,00	100,00%
5	PROFESORES POR LA EXPRESIÓN DRAMÁTICA EN ESPAÑA (PROEXDRA) ESPAÑA						
1	VII JORNADAS DE EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN Y TEATRO	8.352,00	5.060,00	3.600,00	1.460,00	0,00	60,58%
2	XII ESCUELA DE VERANO DE EXPRESIÓN Y DESARROLLO PERSONAL	18.929,00	9.300,00	6.400,00	2.900,00	0,00	49,13%
3	VIII JORNADAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA DRAMATIZACIÓN Y EL TEATRO	4.626,00	2.750,00	1.920,00	480,00	350,00	59,45%
4	XI JORNADAS ANDALUZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA	14.573,00	7.060,00	4.205,00	2.855,00	0,00	48,45%
5	IX JORNADAS SOBRE EL ARTE DE CONTAR CUENTOS	7.451,00	3.845,00	2.800,00	1.045,00	0,00	51,60%
	Suma	53.931,00	28.015,00	18.925,00	8.740,00	350,00	51,95%
6	ASOC ANDALUZA DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE LA ECONOMÍA SOCIAL (ACES)						
8	LA TUTORÍA. JEREZ DE LA FRONTERA	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	100,00%
	Suma	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	100,00%
7	ASOC PEDAGÓGICA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA EN ANDALUCÍA (
1	XVI CONGRESO SOBRE ENSEÑANZA DE LA LENGUA EN ANDALUCÍA	3.812,50	3.500,00	2.520,00	980,00	0,00	91,80%
	Suma	3.812,50	3.500,00	2.520,00	980,00	0,00	91,80%
9	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOVIMIENTOS COOPERATIVOS DE ESCUELA POPULAR (MCEP-A)						
1	AFRONTAR LAS DIFICULTADES Y RECUPERAR LA ILUSIÓN	4.680,00	2.420,00	1.890,00	530,00	0,00	51,71%
	Suma	4.680,00	2.420,00	1.890,00	530,00	0,00	51,71%
10	ASOC DE ORIENTADORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA						
1	II CURSO PARA ORIENTADORES: ESTRATEGIAS, EXPERIENCIAS Y MATERIALES PARA LA INTERVENCIÓN EN ORIENTACIÓN.	9.100,00	7.100,00	5.000,00	2.100,00	0,00	78,02%
	Suma	9.100,00	7.100,00	5.000,00	2.100,00	0,00	78,02%
12	FUNDACIÓN MORNESE						
3	PLAN DE CALIDAD PARA LA MEJORA DE UN CENTRO	1.080,00	1.080,00	1.080,00	0,00	0,00	100,00%
7	CAMINAMOS DESDE UN PROYECTO DE DIRECCIÓN	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	100,00%
8	NOS ABRIMOS A LA INTERCOMUNIDAD	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	100,00%
9	EDUCAR EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1.400,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	100,00%
	Suma	4.480,00	4.480,00	4.480,00	0,00	0,00	100,00%
13	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RELIGIOSOS DE ENSEÑANZA-TITULARES DE CENTROS CATÓLICOS						
1	SEMINARIO PERMANENTE: RECURSOS PARA EL PROFESORADO DE APOYO 2	1.504,00	1.050,00	1.000,00	50,00	0,00	69,81%
2	LA ORIENTACIÓN HOY : FORMANDO COMUNIDADES DE APRENDIZAJE: UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS	1.900,00	1.450,00	1.450,00	0,00	0,00	76,32%
3	LAS TICS APLICADAS EN EL AULA	1.450,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	68,97%
6	SEMINARIO: TEMAS CLAVES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE EN UNA EDUCACIÓN INFANTIL DE CALIDAD	1.450,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	68,97%
7	EL USO DE UN ORDENADOR EN EL AULA (EL RINCÓN DEL PC) APLICACIÓN DE LAS TICS EN EL AULA.	1.450,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	68,97%
10	INICIACIÓN EN EL ARTETERAPIA Y SUS APLICACIONES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	2.254,00	1.800,00	1.750,00	50,00	0,00	79,86%
	Suma	10.008,00	7.300,00	7.200,00	100,00	0,00	72,94%

nº Exp	Entidad, Nº actividad y Título	Presupuesto	Ayuda	Total	DESGLOSE			Porcentaje
					Docencia	Desp. y Dietas	Otros	
14	UNIÓN REGIONAL DE ANDALUCÍA DE LA UNIÓN SINDICAL OBRERA. (USO)							
	4 INTEGRACIÓN EDUCATIVA	3.412,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	87,92%	
	5 INTERNET APLICADO A LA DOCENCIA. ON LINE	2.023,00	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	88,98%	
	9 RECURSOS PSICOPEDAGÓGICOS: DINÁMICAS DE RELACIÓN INTERPERSONAL EN EL AULA	3.407,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	88,05%	
	Suma	8.842,00	7.800,00	7.800,00	0,00	0,00	88,22%	
15	ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA							
	1 CURSO DE AUTOESTIMA Y AUTOCONCEPTO	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	100,00%	
	4 LA DANZA DEL JUEGO DRAMÁTICO A LA COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA (APLICACIONES EDUCATIVAS)	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	100,00%	
	5 DISCIPLINA POSITIVA	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	100,00%	
	6 ENTRENAMIENTO VOCAL PARA DOCENTES	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	100,00%	
	8 PROGRAMA INTELIGENCIA EMOCIONAL	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	100,00%	
	10 JUEGOS, MATERIALES Y RECURSOS PARA TRABAJAR LA EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL EN PRIMARIA	2.085,00	2.085,00	1.500,00	585,00	0,00	100,00%	
	11 ORIENTACIÓN ESCOLAR Y PROFESIONAL	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	100,00%	
	17 EL ESTRÉS DEL DOCENTE DE LA CRISIS DE IDENTIDAD	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	100,00%	
	Suma	12.585,00	12.585,00	12.000,00	585,00	0,00	100,00%	
16	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PADRES CON HIJOS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA "AUTISMO							
	1 TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA: INTERVENCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	7.920,00	5.970,00	3.600,00	2.370,00	0,00	75,38%	
	Suma	7.920,00	5.970,00	3.600,00	2.370,00	0,00	75,38%	
17	SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJ (CGT- JAÉN)							
	1 XI DEBATES PEDAGÓGICOS: LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI: UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS Y ENTRE TODOS	2.540,00	2.240,00	1.500,00	740,00	0,00	88,19%	
	2 XVI ENCUENTROS DE EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	2.950,00	2.650,00	1.750,00	900,00	0,00	89,83%	
	3 XI JORNADAS PARA EL DEBATE	2.400,00	2.100,00	1.250,00	850,00	0,00	87,50%	
	4 XIV JORNADAS DE APRENDIZAJE LIBERTARIO: LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, LAS TIC QUE NOS VIENEN	3.060,00	2.760,00	1.800,00	960,00	0,00	90,20%	
	5 II CURSO DE FORMACIÓN	2.100,00	1.800,00	1.500,00	300,00	0,00	85,71%	
	Suma	13.050,00	11.550,00	7.800,00	3.750,00	0,00	88,51%	
18	ASOC GADITANA DE DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA							
	1 II JORNADAS ANDALUZAS DE EXPRESIÓN CORPORAL	6.300,00	4.500,00	3.000,00	1.500,00	0,00	71,43%	
	Suma	6.300,00	4.500,00	3.000,00	1.500,00	0,00	71,43%	
20	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA-(C.E.C.E. ANDALUCÍA)							
	3 METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - ALMERÍA	1.410,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	95,74%	
	5 METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - CÁDIZ	1.410,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	95,74%	
	6 EDUCACIÓN PLÁSTICA Y ARTÍSTICA - CÓRDOBA	1.410,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	95,74%	
	8 METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - GRANADA	1.410,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	95,74%	
	9 FABRICACIÓN DE PAPEL HECHO A MANO Y SU APLICACIÓN EN EDUCACIÓN	1.410,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	95,74%	
	14 FABRICACIÓN DE PAPEL HECHO A MANO Y SU APLICACIÓN EN EDUCACIÓN - JAEN	1.410,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	95,74%	
	15 ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - JAÉN	1.410,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	95,74%	
	18 METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL - MÁLAGA	1.410,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	95,74%	
	19 FABRICACIÓN DE PAPEL HECHO A MANO Y SU APLICACIÓN EN EDUCACIÓN - MÁLAGA	1.410,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	95,74%	
	Suma	12.690,00	12.150,00	12.150,00	0,00	0,00	95,74%	
21	ASOC DE LA A A LA Z							
	2 JORNADAS DE ARTE, EDUCACIÓN Y CRECIMIENTO (FORMACIÓN DE FORMADORES)	16.320,00	9.900,00	6.500,00	3.400,00	0,00	60,66%	
	Suma	16.320,00	9.900,00	6.500,00	3.400,00	0,00	60,66%	
22	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE							
	4 LA PROGRAMACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA - CÓRDOBA	1.800,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	55,56%	
	5 LA PROGRAMACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA - GRANADA	1.800,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	55,56%	
	6 LA PROGRAMACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA - HUELVA	1.800,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	55,56%	

nº Exp	Entidad, Nº actividad y Título	Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Otros Porcentaje
				Docencia	Desp. y Dietas		
7	LA PROGRAMACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA - JAÉN	1.800,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	55,56%
8	LA PROGRAMACIÓN EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA - MÁLAGA	1.800,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	55,56%
10	CONCEPTOS BÁSICOS DE LA DANZA CLÁSICA	1.400,00	900,00	900,00	0,00	0,00	64,29%
13	INTRODUCCIÓN A GUADALINEX-edu - GRANADA	1.600,00	1.600,00	1.600,00	0,00	0,00	100,00%
	Suma	12.000,00	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00	62,50%
26	COMISIÓN OBRERA (COAN) - CCOO ANDALUCÍA						
1	CURSO DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DISEÑO CURRICULAR: UN ENFOQUE INTERDISCIPLINAR	2.350,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	63,83%
4	CURSO DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS GLOBALES: INVESTIGACIÓN Y DISEÑO EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	2.350,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	63,83%
8	FORMACIÓN DEL PROFESORADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1.255,00	825,00	825,00	0,00	0,00	65,74%
10	LA INTERVENCIÓN EN LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL: LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE MUSULMAN	1.861,70	1.200,00	800,00	400,00	0,00	64,46%
	Suma	7.816,70	5.025,00	4.625,00	400,00	0,00	64,29%
27	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA						
1	LA INFORMÁTICA EN LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL SOFTWARE LIBRE	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	100,00%
2	HOJA DE CÁLCULO OPEN OFFICE CALC APLICADO A LA EDUCACIÓN	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	100,00%
3	PRESENTACIÓN EN OPEN OFFICE IMPRESS APLICADO A LA EDUCACIÓN	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	100,00%
4	PROCESADOR DE TEXTOS OPEN OFFICE WRITER APLICADO A LA EDUCACIÓN	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	100,00%
5	BASE DE DATOS CON KNODA APLICADO A LA EDUCACIÓN	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	100,00%
	Suma	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	100,00%
28	ASOC PRO-ESCUELA JÓVENES MÚSICOS "CIUDAD DE LUCENA" (PRESJOVEM)						
1	VIII JORNADAS DE PEDAGOGÍA MUSICAL "CIUDAD DE LUCENA": LA EDUCACIÓN MUSICAL TEMPRANA EN LAS ESCUELAS DE MÚSICA": MÚSICA Y MOVIMIENTO Y FORMACIÓN INSTRUMENTAL.	33.060,00	8.750,00	5.400,00	3.350,00	0,00	26,47%
	Suma	33.060,00	8.750,00	5.400,00	3.350,00	0,00	26,47%
29	FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA - UGT-(FETE-UGT)						
2	UTILIDAD DEL GUADALINEX EN LOS CENTROS DOCENTES	1.400,00	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00	92,86%
4	II SEMINARIO PARA MUJERES DOCENTES CORDOBESAS	2.380,00	1.680,00	1.500,00	180,00	0,00	70,59%
5	EL CURRÍCULUM EN EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR.	2.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	75,00%
7	CURSO FORMATIVO PARA PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA: TALLER DE COEDUCACIÓN	2.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	75,00%
8	LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SIGLO XXI	9.500,00	3.220,00	2.500,00	720,00	0,00	33,89%
12	V JORNADAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	14.125,00	3.950,00	2.400,00	1.550,00	0,00	27,96%
	Suma	31.405,00	13.150,00	10.700,00	2.450,00	0,00	41,87%
30	ASOC DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE ANDALUCÍA (APEOI-A)						
1	VII JORNADAS ANDALUCES DE EEOHIS. LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (LOCE) A LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS: UN MARCO DE REFERENCIA PARA EL FUTURO.	6.500,00	3.000,00	1.250,00	1.750,00	0,00	46,15%
	Suma	6.500,00	3.000,00	1.250,00	1.750,00	0,00	46,15%
32	CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO - FEDERACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA (CGT)						
1	PROFESORADO Y ESTRÉS LABORAL	1.190,00	1.140,00	840,00	300,00	0,00	95,80%
2	PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, MEJORA DE CENTROS Y CALIDAD EDUCATIVA PARA TODOS	2.080,00	2.000,00	1.500,00	500,00	0,00	96,15%
3	PERSPECTIVAS DIDÁCTICAS PARA LA COMPRENSIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	1.660,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	90,36%
	Suma	4.930,00	4.640,00	3.840,00	800,00	0,00	94,12%
34	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS (SEEC)						
1	XVII JORNADAS DE FILOLOGÍA CLÁSICA (DELEGACIÓN DE CÁDIZ)	8.200,00	6.400,00	4.500,00	1.900,00	0,00	78,05%
2	III JORNADAS DE FILOLOGÍA CLÁSICA	8.200,00	5.680,00	4.500,00	1.180,00	0,00	69,27%
	Suma	16.400,00	12.080,00	9.000,00	3.080,00	0,00	73,66%
35	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY						
1	DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HICKEY EN LA ESCUELA) ALMERÍA	1.300,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	76,92%
2	DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HICKEY EN LA ESCUELA) CÁDIZ	1.300,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	76,92%

nº Exp	Entidad, Nº actividad y Título	Presupuesto	Ayuda Total	DESGLOSE			Porcentaje
				Docencia	Desp. y Dietas	Otros	
3	DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HICKEY EN LA ESCUELA) CÓRDOBA	1.300,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	76,92%
4	DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HICKEY EN LA ESCUELA) GRANADA	1.300,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	76,92%
5	DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HICKEY EN LA ESCUELA) HUELVA	1.300,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	76,92%
6	DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HICKEY EN LA ESCUELA) JAÉN	1.300,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	76,92%
7	DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HICKEY EN LA ESCUELA) MÁLAGA	1.300,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	76,92%
8	DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HICKEY EN LA ESCUELA) SEVILLA	1.300,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	76,92%
	Suma	10.400,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	76,92%
36	ILUSTRE COL. OF. DE DOCTORES Y LICENCIADOS EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DEL DISTRITO						
1	DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DE LA ESCRITURA: CONCEPTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO	2.103,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	66,57%
2	ASTRONOMÍA PRÁCTICA	2.500,00	1.800,00	1.600,00	200,00	0,00	72,00%
3	LENGUAJE DE SIGNOS	2.103,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	71,33%
4	METODOLOGÍA MUSICAL Y PRÁCTICA DOCENTE EN PRIMARIA Y SECUNDARIA	2.103,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	66,57%
5	LA FLAUTA DULCE EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	2.103,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	66,57%
6	LA EDUCACIÓN MUSICAL EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	2.103,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	66,57%
7	CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES. LA INTERCULTURALIDAD EN EL AULA DE MÚSICA	2.103,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	66,57%
8	EDUCACIÓN DE LA VOZ	2.103,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	71,33%
	Suma	17.221,00	11.800,00	11.600,00	200,00	0,00	68,52%
38	ASOC. ONUBENSE " ANSARES" DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS						
1	III JORNADAS ONUBENSES DE AUTISMO Y EDUCACIÓN	10.000,00	3.500,00	3.000,00	500,00	0,00	35,00%
	Suma	10.000,00	3.500,00	3.000,00	500,00	0,00	35,00%
42	ASOC DE PROFESORES DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE BACHILLERATO DE ANDALUCÍA "HESPÉRIDES"						
1	XXI COLOQUIO METODOLÓGICO- DIDÁCTICO	14.800,00	1.130,00	800,00	330,00	0,00	7,64%
	Suma	14.800,00	1.130,00	800,00	330,00	0,00	7,64%
43	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO						
2	NUEVOS PLANTEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ED. FÍSICA Y SU UTILIDAD PARA LA EDUCACIÓN EN VALORES	1.650,00	1.650,00	1.000,00	650,00	0,00	100,00%
	Suma	1.650,00	1.650,00	1.000,00	650,00	0,00	100,00%
45	SOCIEDAD ANDALUZA DE PROFESORES DE MATEMÁTICA THALES DE SEVILLA						
2	CURSO : II ENCUENTRO PROVINCIAL DEL PROFESORADO DE MATEMÁTICAS	1.500,00	300,00	300,00	0,00	0,00	20,00%
3	JORNADAS : JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EN AULA DE MATEMÁTICAS	2.820,00	600,00	600,00	0,00	0,00	21,28%
4	SEMINARIO : LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS MATEMÁTICOS	3.900,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	76,92%
5	1 JORNADAS PROVINCIALES SOBRE EDUCACIÓN MATEMÁTICA	3.500,00	1.900,00	1.900,00	0,00	0,00	54,29%
8	CURSO : UNA PERSPECTIVA DIDÁCTICA, DESDE LA ACTIVIDAD, DE LA GEOMETRÍA ESCOLAR	2.430,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	61,73%
9	CURSO A DISTANCIA: APLICACIONES MULTIDISCIPLINARES DE LA ESTADÍSTICA	4.130,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	69,73%
10	CURSO A DISTANCIA: CÁLCULO SIMBÓLICO CON MATHEMÁTICA	4.380,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	65,75%
11	CURSO A DISTANCIA: SOFTWARE LIBRE Y EDUCACIÓN (CURSO DE INICIACIÓN): GUADALINEX (DEBIAN) Y APLICACIONES DIDÁCTICAS.	4.780,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	60,25%
12	CURSO A DISTANCIA: SOFWARE LIBRE Y EDUCACIÓN (CURSO AVANZADO): SERVICIOS DE RED, GESTORES DE CONTENIDOS Y SEGURIDAD	4.780,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	60,25%
13	CURSO A DISTANCIA: EDICIÓN DE DOCUMENTOS MATEMÁTICOS Y CIENTÍFICOS.CONVERSIÓN EN HIPERTEXTO.	4.380,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	65,75%
14	CURSO A DISTANCIA:ELABORACIÓN DE CONTENIDOS WEB PARA LA ENSEÑANZA	4.780,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	60,25%
15	CURSO A DISTANCIA: CONCEPTOS DE INFORMÁTICA EDUCATIVA Y SU PUESTA EN PRÁCTICA CON SOFTWARE LIBRE	4.780,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	60,25%
17	CURSO A DISTANCIA: MATEMÁTICAS RECREATIVAS EN EL AULA	4.780,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	60,25%
18	CURSO A DISTANCIA: RECURSOS Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA LA EDUCACIÓN PRIMARIA	4.130,00	2.880,00	2.880,00	0,00	0,00	69,73%

nº Exp	Entidad, Nº actividad y Título	Presupuesto	Ayuda	Total	DESGLOSE			Otros	Porcentaje
					Docencia	Desp. y Dietas			
20	CURSO A DISTANCIA: TEORÍA DE LA RELATIVIDAD ESPECIAL	4.130,00	2.880,00		2.880,00	0,00	0,00	69,73%	
21	CURSO A DISTANCIA: APLICACIONES MATEMÁTICAS AL ANÁLISIS MUSICAL	4.130,00	2.880,00		2.880,00	0,00	0,00	69,73%	
22	CURSO A DISTANCIA: HOJAS DE CÁLCULO : UNA HERRAMIENTA MULTIDISCIPLINAR	4.380,00	2.880,00		2.880,00	0,00	0,00	65,75%	
23	CURSO A DISTANCIA: MATEMÁTICAS EN EL MUNDO DE LAS COMUNICACIONES	4.130,00	2.880,00		2.880,00	0,00	0,00	69,73%	
24	CURSO A DISTANCIA: GEOMETRÍA FRACTAL	4.380,00	2.880,00		2.880,00	0,00	0,00	65,75%	
25	CURSO A DISTANCIA: ESTADÍSTICA INTERACTIVA EN EL AULA. LABORATORIO VIRTUAL DE ESTADÍSTICA	4.380,00	2.880,00		2.880,00	0,00	0,00	65,75%	
26	CURSO A DISTANCIA: LAS MATEMÁTICAS EN EL MUNDO DE LA MÚSICA	4.380,00	2.880,00		2.880,00	0,00	0,00	65,75%	
	Suma	84.980,00	53.380,00		50.380,00	3.000,00	0,00	62,81%	
49	ASOC DE CATEDRÁTICOS DE INSTITUTO DE ANDALUCÍA "ANTONIO MACHADO" (ANCABA)								
1	EL QUIJOTE: AYER Y HOY	3.800,00	1.500,00		1.350,00	150,00	0,00	39,47%	
2	TERTULIAS DE LA A.C.I.A.	1.270,00	600,00		600,00	0,00	0,00	47,24%	
	Suma	5.070,00	2.100,00		1.950,00	150,00	0,00	41,42%	
50	SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE LA COSTA								
1	EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL AULA	2.520,00	2.400,00		800,00	1.600,00	0,00	95,24%	
2	REPRESENTACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LAS MUJERES EN LA TRADICIÓN ORAL EN LA ESCUELA. PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS	2.300,00	2.180,00		800,00	1.380,00	0,00	94,78%	
	Suma	4.820,00	4.580,00		1.600,00	2.980,00	0,00	95,02%	
51	MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA SIGLO XXI								
1	CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL Y PRESENCIAL SOBRE EL PROFESORADO ANTE EL RETO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	29.040,00	7.400,00		4.600,00	2.800,00	0,00	25,48%	
	Suma	29.040,00	7.400,00		4.600,00	2.800,00	0,00	25,48%	
52	ASOC INSTITUTO DE SEXOLOGÍA AL-ÁNDALUS								
1	PROYECTO FORMA JOVEN ¿EMPEZAMOS?	1.500,00	1.500,00		1.500,00	0,00	0,00	100,00%	
2	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	1.500,00	1.500,00		1.500,00	0,00	0,00	100,00%	
3	EDUCAR PARA LA VIDA	1.500,00	1.500,00		1.500,00	0,00	0,00	100,00%	
	Suma	4.500,00	4.500,00		4.500,00	0,00	0,00	100,00%	
53	UNIÓN SINDICATOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ANDALUCÍA (USTEA)								
4	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ESTRÉS EN DOCENTES (CÁDIZ)	2.296,50	1.750,00		1.500,00	250,00	0,00	76,20%	
6	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ESTRÉS EN DOCENTES (CÓRDOBA)	2.040,00	1.540,00		1.500,00	40,00	0,00	75,49%	
7	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ESTRÉS EN DOCENTES (GRANADA)	2.000,00	1.500,00		1.500,00	0,00	0,00	75,00%	
8	UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS DE OFIMÁTICA DEL SOFTWARE LIBRE PARA LOS TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA	2.250,00	1.500,00		1.500,00	0,00	0,00	66,67%	
9	GUADALINEX	2.250,00	1.500,00		1.500,00	0,00	0,00	66,67%	
10	VI JORNADAS DE COEDUCACIÓN: PROYECTO COEDUCATIVO DE CENTRO	1.969,00	1.360,00		1.000,00	360,00	0,00	69,07%	
11	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR (CÁDIZ)	2.639,72	1.300,00		1.000,00	300,00	0,00	49,25%	
12	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR (GRANADA)	2.639,72	1.120,00		1.000,00	120,00	0,00	42,43%	
13	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR (HUELVA)	2.639,72	1.300,00		1.000,00	300,00	0,00	49,25%	
14	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR (SEVILLA)	2.639,72	1.300,00		1.000,00	300,00	0,00	49,25%	
15	XVII JORNADAS DE MUJERES ANDALUZAS: GÉNERO Y RELIGIONES, ANÁLISIS DEL HECHO RELIGIOSO DESDE UNA PERSPECTIVA FEMINISTA	26.480,00	3.750,00		1.830,00	1.920,00	0,00	14,16%	
	Suma	49.844,38	17.920,00		14.330,00	3.590,00	0,00	35,95%	
55	ASOC PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESPAÑA (COM.ED.ES)								
1	X JORNADAS ANDALUZAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	16.800,00	9.200,00		5.100,00	4.100,00	0,00	54,76%	
	Suma	16.800,00	9.200,00		5.100,00	4.100,00	0,00	54,76%	
59	GRUPO "COMUNICAR", COLECTIVO ANDALUZ DE EDUCACIÓN EN MEDIOS								
1	CONGRESO HISPANOLUSO DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN " LA TELEVISIÓN QUE QUEREMOS..... HACIA UNA TELEVISIÓN DE CALIDAD"	30.266,49	23.920,00		7.950,00	15.970,00	0,00	79,03%	
	Suma	30.266,49	23.920,00		7.950,00	15.970,00	0,00	79,03%	

nº Exp Entidad, Nº actividad y Título		DESGLOSE				
		Presupuesto	Ayuda Total	Docencia	Desp. y Dietas	Otros Porcentaje
61	ASOC DE PROFESORES DE INGLÉS DE GRANADA					
	I XXI JORNADAS PEDAGÓGICAS PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	13.100,00	1.900,00	0,00	1.900,00	0,00 14,50%
	Suma	13.100,00	1.900,00	0,00	1.900,00	0,00 14,50%
	Suma total	588.322,0	342.395,0	269.990,0	72.055,00	350,00

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se aprueba el Plan de Compensación Educativa de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan.

El artículo 9 de la Orden de 26 de febrero de 2004, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación, aplicación y evaluación de Planes de Compensación Educativa por los centros docentes sostenidos con fondos públicos, establece que el titular de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación dictará Resolución en la que se incluirá la relación definitiva de proyectos aprobados para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, una vez concluido el plazo establecido para la presentación de alegaciones al listado provisional y estudiadas las mismas, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la relación definitiva de centros docentes sostenidos con fondos públicos que se relacionan en el Anexo para el desarrollo de Planes de Compensación Educativa a partir del curso escolar 2005-06.

Segundo. La continuidad del Plan de Compensación Educativa en cada centro en cursos sucesivos estará condicionada al seguimiento y evaluación de los mismos que se realizará en el curso 2005-06, de acuerdo con lo recogido en los artículos 12 y 13 de la mencionada Orden de 26 de febrero de 2004.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- El Director General, Francisco Martos Crespo.

ANEXO

CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS CUYO PLAN DE COMPENSACION EDUCATIVA SE APRUEBA A PARTIR DEL CURSO 2005-06

Provincia: **ALMERÍA**

Código de centro	Denominación	Localidad
04003718	CEIP Llanos de Marín	Cortijos de Marín. Roquetas de Mar
04700016	IES Turaniana	Roquetas de Mar

Código de centro	Denominación	Localidad
04002489	CEIP San Pedro Apóstol	La Mojenera
04001047	CDP Virgen de la Paz	Almería

Provincia: **CÁDIZ**

Código de centro	Denominación	Localidad
11007090	CEIP Maestro Eduardo Lobillo	Rota
11003886	IES Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción
11004416	IES Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María
11700755	IES El Convento	Bomos
11005639	IES Doñana	Sanlúcar de Barrameda

Provincia: **CÓRDOBA**

Código de centro	Denominación	Localidad
14600954	CEIP Los Santos	Lucena
14002996	IES López Neyra	Córdoba
14700596	IES Boabdil	Lucena
14000094	CEIP Carmen Romero	Aguilar de la Frontera
14001074	CEIP Carlos III	La Carlota
14700730	IES Grupo Cántico	Córdoba
14005560	IES Aljanadic	Posadas
14004051	CEIP Maestro Jurado	Hinojosa del Duque
14005456	CEIP Eladio León	Peñarroya-Pueblonuevo
14002558	CDP San Francisco de Sales	Córdoba

Provincia: **GRANADA**

Código de centro	Denominación	Localidad
18007514	CEIP Cristóbal de Arce	La Peza
18008464	IES Ulyseas	Ugijar
18700773	IES Diego de Siloé	Íllora
18009213	IES Acci	Guadix
18700360	IES	Chauchina
18700301	IES Américo Castro	Huétor Tájar
18003776	CDP Ciudad de los Niños	Granada

Provincia: **HUELVA**

Código de centro	Denominación	Localidad
21003980	IES José Caballero	Huelva
Plan Conjunto del Andévalo		
21000954	CEIP Virgen de Andévalo	El Cerro de Andévalo
21000802	CEIP Santa Bárbara	La Zarza. Calañas
21000772	CEIP San José de Calasanz	Calañas
21003323	IES Diego Macías	Calañas
21003712	IES Fuentepiña	Huelva
21002410	CEIP Virgen de Montemayor	Moguer
21003864	CEIP Rodrigo Pérez de Acevedo	Lepo

Provincia: **JAÉN**

Código de centro	Denominación	Localidad
23700682	IES Picos del Guadiana	Huesa
23700301	IES Albariza	Mengibar
23700281	IES Oretania	Linares
23002723	CDP Cardenal Spínola	Linares

Provincia: **MÁLAGA**

Código de centro	Denominación	Localidad
29701076	IES Juan Ramón Jiménez	Málaga

Provincia: SEVILLA

Código de centro	Denominación	Localidad
41011038	IES Gonzalo Nazareno	Dos Hermanas
41002037	CEIP Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía
41007291	CEIP Pedro Garfías	Sevilla
41701511	IES Castalla	Castilleja de la Cuesta
41701134	IES Lago Ligur	Isla Mayor
41001604	CEIP San Fernando	Dos Hermanas
41002049	CEIP Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el Empleo a universitarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma del documento de prórroga a los convenios firmados en el año 2000 con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el Empleo a universitarias.

Mediante las prórrogas a estos convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido las subvenciones nominativas que se relacionan:

- Universidad de Almería: 50.276 euros.
- Universidad de Cádiz: 50.276 euros.
- Universidad de Córdoba: 50.276 euros.
- Universidad de Huelva: 50.276 euros.
- Universidad de Jaén: 50.276 euros.
- Universidad de Granada: 87.909 euros.
- Universidad de Sevilla: 87.909 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.19.31.16.00.741. del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 198/2005, de 13 de septiembre, para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, denominado Iglesia y Antiguo Convento de la Merced, de Huelva, la adscripción al mismo de los bienes muebles que forman parte esencial de su historia y la delimitación de un entorno de protección.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monu-

mental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo el artículo 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El conjunto patrimonial que conforma la Iglesia y el Antiguo Convento de la Merced de Huelva fue declarado monumento histórico-artístico por el Decreto 1040/1970, de 12 de marzo (publicado en el BOE número 89, de 14 de abril), pasando a tener la consideración, y a denominarse Bien de Interés Cultural, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En el mencionado Decreto se realizaba la declaración, con carácter general, sin determinar la delimitación del Bien y otras partes integrantes del mismo, los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia, ni los límites de protección del entorno del citado Monumento.

Pero dicho inmueble, primer templo de la Diócesis por ser sede catedralicia, alberga importantes bienes muebles, entre los que destacan el lienzo de San Lorenzo de Herrera el Viejo y la escultura de Nuestra Señora de la Cinta de Martínez Montañés, y resulta necesario delimitarle un entorno que salvaguarde el contexto en el que se emplaza, por lo cual, en aplicación de la legislación vigente, se amplían los contenidos del mencionado Decreto 1040/1970, de 12 de marzo.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 22 de marzo de 2004 (publicada en el BOJA número 76, de 20 de abril de 2004 y en el BOE número 104, de 29 de abril del mismo año), incoó expediente para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia y Antiguo Convento de la Merced de Huelva, la adscripción al mismo de los bienes muebles que forman parte esencial de su historia y la delimitación de un entorno de protección, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley y en el Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley anteriormente citada.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en sesión 9/2005, celebrada el día 10 de junio de 2005.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplimentaron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (publicado en el BOJA número 119, de 21 de junio de 2005), habiéndose concedido el oportuno trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Huelva. A los interesados cuyos datos se des-

conocen, así como a los que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido efectuar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 153, de 8 de agosto de 2005, y su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Huelva y Valverde del Camino.

Terminada la instrucción del expediente, procede la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia y Antiguo Convento de la Merced de Huelva, al que, de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley, se le ha delimitado un entorno de protección y, conforme al artículo 27, se le señalaron los bienes muebles que forman parte esencial de su historia. Asimismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión de dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. En el caso de bienes declarados de interés cultural, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se instará la inscripción de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 2005

A C U E R D A

Primero. Delimitar el Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, denominado Iglesia y Antiguo Convento de la Merced de Huelva, según figura en el Anexo y plano del presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo citado y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Adscribir al Bien de Interés Cultural declarado, los bienes muebles que forman parte esencial de su historia y que se relacionan y describen en el Anexo citado.

Cuarto. Incluir este Bien declarado de Interés Cultural, junto con sus bienes muebles y entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Quinto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados e instar la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme

a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DESCRIPCIÓN

La iglesia de Nuestra Señora de la Merced fue levantada en 1606 formando parte del antiguo convento de la Merced fundado en 1605 por don Alonso Pérez de Guzmán, señor de la villa por estos años. El terremoto de 1755 hizo que gran parte de las dependencias se destruyeran, iniciándose posteriormente las obras aprovechándose los muros de la fábrica primitiva. La iglesia fue elegida sede del cabildo diocesano y catedral, cuando fue creada esta diócesis en 1953.

El templo se encuentra ubicado en la zona occidental del convento, tiene planta basilical de tres naves de cinco tramos y crucero. La nave central, más ancha y alta que las laterales, está cubierta con bóveda de cañón y lunetos reforzada con arcos fajones con intradós cajeado. Las tres naves se encuentran separadas mediante arcos formeros de medio punto, con intradós cajeado, que apoyan sobre pilares cruciformes de vértices redondeados. Sobre los arcos se sitúan balcones, a modo de tribunas, cuyos frentes se encuentran decorados con motivos mixtilíneos. Entre los arcos formeros y adosadas al muro se levantan pilastras cajeadas de capiteles corintios. En la zona superior una cornisa volada, apoyada sobre una línea de ménsulas, recibe el empuje de la bóveda. La zona superior del primer tramo de la nave central se encuentra ocupada por el coro, cuyas tribunas laterales avanzan hacia la nave apoyándose falsamente sobre capiteles corintios.

Adosado al segundo pilar izquierdo, en la nave central, se ubica el púlpito. Está realizado en madera y compuesto de tornavoz lobulado y antepecho de paneles rectangulares, de los cuales, tres muestran decoración pictórica representando a los mártires beatos Jacobus de Soto, Sancius de Aragón y Juanes de Santa María. El conjunto se encuentra decorado con óvalos, cartelas aveneradas y elementos vegetales.

Las naves laterales se cubren con bóvedas de arista y en sus muros perimetrales se ubican retablos. En el primer tramo de la nave del Evangelio se encuentra el retablo de San Antonio Abad, realizado en madera, tallada, dorada y policromada. Mide 5,10 m de alto por 3,40 m de ancho. Se compone de banco, un cuerpo de tres calles y ático superior. Las tres calles presentan, la central una hornacina flanqueada por columnas de orden corintio sobre las que apoyan ménsulas, y las calles laterales pequeñas repisas delimitadas en ambos lados por columnas de orden jónico. Las cuatro columnas soportan un entablamento superior, movido, que da paso al ático. Este se compone de un cuerpo central, entre pilastras y amplias molduras de perfil ondulante, a modo de hornacina, en cuyo centro se encuentra la imagen de San Cayetano orante. Completa el retablo decoración floral y apliques dorados sobre fondo policromado a modo de mármoles jaspeados en tonos rosáceos.

La calle del cuerpo central del retablo, presenta en el interior de la hornacina la imagen de San Antonio Abad, escultura realizada en madera tallada, dorada y policromada. Mide 1,30 m de alto por 0,60 m de ancho. Se trata de una obra realizada en el siglo XVII y representa al Santo anciano con barba, vistiendo sayal con capucha, y sujetando un bastón con la mano izquierda y el libro de las Sagradas Escrituras con la derecha; a sus pies aparece un cerdo. La repisa de la calle derecha la ocupa la imagen de la Virgen del Carmen.

En el tercer tramo de la misma nave se encuentra el retablo de Nuestra Señora de la Merced, obra del siglo XVIII realizada en madera, tallada, dorada y policromada. Mide 4,10 m de alto por 2,45 m de ancho. Se compone de banco y un cuerpo central definido por una hornacina de medio punto que aloja en su interior, desde 1977, a la imagen de Nuestra Señora de la Merced. El repertorio ornamental está compuesto de angelotes, flores y frutos, sobre fondo decorado a modo de mármoles jaspeados.

También en el cuarto tramo de la nave del Evangelio se ubica el retablo del Santísimo Cristo de Jerusalén y Buen Viaje. Fue realizado en la primera mitad del siglo XVIII en madera tallada, dorada y policromada. Mide 4,70 m de alto por 2,35 m de ancho. Está formado de banco, un solo cuerpo flanqueado por estípites, con vano central de frente trilobulado bajo doselete, que aloja a la imagen del Santísimo Cristo de Jerusalén y Buen Viaje, y remate semicircular con hornacina central. Presenta el retablo decoración de querubines, guiraldas de flores y frutos. El Santísimo Cristo de Jerusalén y Buen Viaje es un Crucificado de tres clavos que pende de una cruz arbórea. Luce tres potencias y paño de pureza. Se le representa muerto, con la cabeza inclinada sobre el pecho ligeramente hacia su lado derecho. Se trata de una escultura realizada en madera, tallada y policromada. La referencia documental más antigua de esta imagen se encuentra en el testamento de Francisco Beltrán en 1647. Es imagen titular de la Hermandad de los Judíos desde 1941.

En el muro perimetral de la nave de la Epístola se ubican tres retablos; en el primer tramo se encuentra el Retablo de San Roque. Está realizado en madera tallada, dorada y policromada. Mide 4,60 m de alto y 3,40 m de ancho. Se compone de banco un cuerpo de tres calles y ático superior. En las calles laterales se ubican repisas. El ático y la calle central destacan por su mayor volumetría; en ésta se abre una hornacina semicircular que alberga la imagen de San Roque. Las tres calles se encuentran flanqueadas por columnas corintias siendo de menor tamaño las interiores, y entablamento superior rematado con pináculos en los extremos. El ático se compone de un cuerpo central, delimitado en sus laterales por molduras de perfil sinuoso. La imagen de San Roque está realizada en 1582, en madera tallada, dorada y policromada. Mide 1,50 m de alto por 0,55 m de ancho. Presenta un acusado contrapposto, siendo un canon alargado característico del manierismo. En la peana aparece la inscripción «Renobose el año de 1722».

En el tercer tramo de la misma nave se encuentra el retablo del Sagrado Corazón de Jesús. Se compone de banco, un cuerpo de tres calles delimitadas por estípites. En la calle central se abre una hornacina semicircular en cuyo interior cobija la imagen del Corazón de Jesús. En las calles laterales aparecen sendas repisas con las imágenes de San Antonio de Padua y San Nicolás de Bari, las tres imágenes de escaso valor. El ático de sección semicircular presenta el relieve de San Ramón Nonato portando en sus manos una custodia ostensorio y una palma. El Santo se encuentra rodeado de ocho cabezas de querubines. El retablo presenta decoración de guiraldas, flores y frutos.

El retablo de San José, es el tercer retablo, situado en la misma nave. Sobre el banco se asienta el cuerpo central, de tres calles, la central con hornacina que alberga las imá-

genes de San José y el Niño Jesús. Las calles laterales presentan repisas. El ático, de forma semicircular, se interrumpe en su centro por una moldura en cuyo interior presenta un lienzo del Arcángel San Rafael. El conjunto está decorado con rocallas. Está realizado en la segunda mitad del siglo XVIII, en madera tallada, dorada y policromada. Mide 5,45 m de alto por 2,90 m de ancho. El grupo escultórico de San José con el Niño Jesús, está realizado en la segunda mitad del siglo XVIII, en madera tallada, dorada y policromada. Miden, San José, 1,70 m de alto por 0,40 m de ancho. El Niño Jesús, 0,50 m de alto por 0,25 m de ancho. Se representa a San José portando el bastón florido con la mano izquierda y dando la mano derecha al Niño Jesús. Destacan los ricos estofados de las vestimentas de ambas imágenes.

El crucero presenta elegante cúpula semiesférica sobre tambor y linterna superior, que descansa en pechinas, las cuales muestran decoración pictórica compuesta de medallones en cuyo interior se representan a Santa Catalina, San Lorenzo y dos santos mercedarios. El tambor se compone de ventanas rectangulares decoradas con perfiles mixtilíneos, entre dobles pilastras de capiteles compuestos.

El presbiterio tiene planta rectangular. El testero plano del mismo se encuentra cubierto, en su zona inferior, con la sillería del coro de los canónigos. En la parte superior, entre columnas de fuste estriado y capitel compuesto, se abre el camarín que alberga la imagen de Nuestra Señora de la Cinta.

En el muro frontal del brazo izquierdo del crucero, se ubica el retablo de Nuestra Señora de los Dolores. Se trata de un retablo de madera, tallado, dorado y policromado. Mide 7,40 m de alto por 4,80 m de ancho. Se compone de banco un cuerpo de tres calles y ático superior. El banco consta de sagrario central y puertas de acceso en los laterales que comunican con el camarín. El cuerpo central presenta las tres calles flanqueadas por columnas de capiteles compuestos. En la calle central se ubican, el camarín, en cuyo interior se encuentra Nuestra Señora de los Dolores, imagen de candelero realizada en el siglo XVIII en madera policromada, y en la zona superior, un círculo a modo de repisa, con la imagen de San Pedro Nolasco. Las dos calles laterales presentan pequeñas hornacinas que cobijan las imágenes de Santa Catalina y San Lorenzo. Las tres calles terminan con entablamento superior movido que da paso al ático. Este presenta en su interior un crucificado flanqueado de amplias molduras sinuosas y entablamento superior coronado con penacho. El conjunto se decora con ángeles que portan símbolos de la pasión y rocallas que enmarcan escenas pictóricas sobre la vida de Jesús.

En el muro frontal del brazo derecho del crucero se encuentra el retablo de Nuestro Padre Jesús de las Cadenas. Está realizado en 1767 en madera, tallado, dorado y policromado. Mide 7,70 m de alto por 5,37 m de ancho. Consta de banco un cuerpo de tres calles y ático superior. Las tres calles se encuentran flanqueadas por pilastras y columnas de capiteles compuestos. En la calle central se abre una hornacina con frente trilobulado en cuyo interior se dispone la imagen de Nuestro Padre Jesús de las Cadenas, escultura realizada en el segundo tercio del siglo XVII, en madera, tallada y policromada. Mide 1,18 x 1,05 m. Presenta a Jesús con los pies sujetos con cadenas, sedente y atado a la columna. En las calles laterales se establecen repisas, a modo de hornacinas que albergan las imágenes de San Nicolás de Bari y San Blas. Un entablamento movido da paso al ático, éste de perfil curvilíneo presenta una hornacina central que aloja en su interior la imagen de San José. El conjunto termina con amplio penacho a modo de entablamento. El retablo se decora con ángeles y rocallas.

El antiguo convento es un edificio de planta rectangular organizado en torno a dos patios gemelos, de sección cuadrada, porticados, en cuyos frentes presentan tres arcos rebajados que descansan sobre pilares cruciformes de orden dórico. Entre los patios se encuentra la monumental escalera de traza imperial; parte de dos puntos diferentes para unirse en el segundo tramo y separarse nuevamente en el último. Su primer tramo arranca desde la galería que une a los dos claustros, su acceso presenta tres arcos de medio punto apoyados en cuatro pares de columnas toscanas. El segundo y tercer tramo de la escalera están cubiertos de una gran bóveda elíptica que apoya por medio de pechinas en cuatro grandes arcos de medio punto.

El edificio fue planteado en origen con dos plantas, pero la expropiación de 1835 y su posterior uso como hospital necesitado de más espacio, culminó con la construcción en 1952 del tercer piso. Actualmente, la fachada principal consta de un alzado de tres plantas compuestas cada una de 12 vanos, dispuestos en eje. El acceso a su interior se encuentra descentrado de la fachada hacia su costado izquierdo.

El conjunto arquitectónico se encuentra exento y sobre una plataforma que salva el desnivel del terreno. La fachada principal de la iglesia presenta el paramento avitolado, está concebida a modo de retablo, con tres cuerpos y tres calles. El primer cuerpo de la calle central presenta un vano de medio punto flanqueado con dobles pilastras dóricas, en ambos lados se ubican arcos ciegos en cuyo interior se abren óculos lobulados. En los cuerpos superiores se desarrolla la misma composición de tres hornacinas que acogen diferentes imágenes decoradas con perfiles mixtilíneos. Las dos calles laterales constituyen la base de las dos torres que no llegaron a concluirse y que fueron rematadas en el siglo XX con amplia balaustrada que corona la fachada y sendas espadañas de dos cuerpos.

II. BIENES MUEBLES

1. Denominación: San Lorenzo. Clasificación: Pintura. Materia: Lienzo y pigmentos al aceite. Técnica: Pintura al óleo. Dimensiones: 1,19 x 0,59 m. Autor: Herrera el Viejo. Cronología: 1617. Ubicación: En el crucero, lado de la Epístola sobre la puerta de acceso a la sacristía.

2. Denominación: Nuestra Señora de la Cinta. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,52 x 0,80 x 0,80 m. Autor: Juan Martínez Montañés. Cronología: 1606-1609. Ubicación: Camarín de la capilla mayor.

3. Denominación: San Pedro Nolasco. Clasificación: Escultura, Imagen de vestir. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,50 x 0,75 x 0,45 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVII. Ubicación: Primer tramo de la nave del Evangelio, sobre el banco del retablo de San Antonio Abad.

4. Denominación: San Juan Nepomuceno. Clasificación: Escultura. Materia: Madera, pan de oro y pigmentos. Técnica: Tallado, ensamblado, dorado y policromía. Dimensiones: 1,50 x 0,50 x 0,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XIX. Ubicación: Actualmente se encuentra sobre el banco del retablo de San Roque en el primer tramo de la nave de la Epístola.

5. Denominación: Nuestra Señora de la Merced. Clasificación: Escultura, imagen de candelero. Materia: Madera y pigmentos. Técnica: Tallado y policromía. Dimensiones: 1,50 x 0,60 x 0,50 m. Autor: Anónimo. Cronología: en 1618 se traslada a Huelva procedente de Sanlúcar de Barrameda. Ubicación: Desde 1977 en el retablo situado en el tercer tramo de la nave del Evangelio.

6. Denominación: Báculo. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata y plata sobredorada. Técnica: Repujado y cincelado. Dimensiones: 1,60 x 0,30 m. Autor: Anónimo. Cronología: Principios del siglo XX. Ubicación: Sacristía.

7. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 24 x 14 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Siglo XVI. Ubicación: Sacristía.

8. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 26 x 13,5 cm. Autor: Real Fábrica de Platería de Martínez. Cronología: 1859. Ubicación: Sacristía.

9. Denominación: Cáliz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Plata sobredorada. Técnica: Cincelado y repujado. Dimensiones: 26 x 15,5 cm. Autor: Anónimo. Cronología: 1862. Ubicación: Sacristía.

10. Denominación: Portapaz. Clasificación: Orfebrería. Materia: Bronce dorado. Técnica: Cincelado. Dimensiones: 15,2 x 10,2 cm. Autor: Anónimo. Cronología: Último cuarto del siglo XVI. Ubicación: Sacristía.

III. DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del Bien incluye la totalidad de la iglesia y del antiguo convento así como el podium por el que se accede al conjunto. Ocupa las parcelas 01 y 02 de la manzana 17620.

IV. DELIMITACION DEL ENTORNO

En la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural, iglesia-convento de la Merced de Huelva, se ha establecido el criterio consistente en la inclusión de todas aquellas parcelas catastrales donde la alteración de sus fachadas repercutiría negativamente, de modo total o parcial, en la conservación, correcta percepción y uso del edificio, así como en el mantenimiento de los lazos históricos que lo unen con su contexto. Dicha alteración se refiere tanto a la modificación de su altura y volumetría, que podría interponerse en la limpia visión del conjunto desde sus diversas perspectivas o dificultar el desempeño de sus funciones, como a las posibles reformas que constituyan peligro de deterioro para el monumento, rompiendo su unidad estética y tradición estilística con el tramado circundante.

El entorno afectado por la delimitación del Bien de Interés Cultural, de la iglesia y convento de la Merced de Huelva, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno», y cuya relación se incluye a continuación:

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 17633:

Parcela 16. C/ Luis Buendía, núm. 7.
Parcela 17. C/ Luis Buendía, núm. 5.
Parcela 18. C/ Luis Buendía, núm. 3.
Parcela 19. C/ Luis Buendía, núm. 1.
Parcela 20. C/ Sor Paula Arzola, núm. 2.
Parcela 26. C/ Sor Paula Arzola, núm. 16.
Parcela 28. C/ Sor Paula Arzola, núm. 20.
Parcela 32. C/ Sor Paula Arzola, núm. 4.

Manzana 18630:

Parcela 13. C/ Luis Buendía, núm. 14.
Parcela 14. C/ Luis Buendía, núm. 12.
Parcela 15. C/ Luis Buendía, núm. 10.
Parcela 16. C/ Luis Buendía, núm. 8.

Manzana 18624:

Parcela 01. C/ Luis Buendía, núm. 6.
Parcela 02. C/ Luis Buendía, núm. 4.
Parcela 03. C/ Luis Buendía, núm. 2.
Parcela 04. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 64.
Parcela 05. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 62.
Parcela 06. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 60.
Parcela 07. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 58.
Parcela 08. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 56.
Parcela 09. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 54.
Parcela 10. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 52.
Parcela 11. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 50.
Parcela 12. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 48.
Parcela 13. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 46.
Parcela 14. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 44.
Parcela 15. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 42.
Parcela 16. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 40.
Parcela 17. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 38.
Parcela 18. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 36.
Parcela 19. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 34.
Parcela 20. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 32.
Parcela 21. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 30.
Parcela 22. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 28.
Parcela 23. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 26.
Parcela 26. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 24.

Manzana 18611:

Parcela 01. C/ Aragón, núm. 40.

Manzana 18626:

Parcela 01. Plaza de la Merced, núm. 10.
Parcela 02. C/ Ramón Menéndez Pidal, núm. 5.
Parcela 03. C/ Aragón, núm. 43.
Parcela 10. Plaza de la Merced, núm. 5 y Paseo de Buenos Aires, núm. 4.
Parcela 11. Plaza de la Merced, núm. 6.
Parcela 12. Plaza de la Merced, núm. 7.
Parcela 13. Plaza de la Merced, núm. 8.
Parcela 14. Plaza de la Merced, núm. 9.

Manzana 17614:

Parcela 01. C/ Dr. Vázquez Limón, núm. 20.

Manzana 17616:

Parcela 01. Paseo de Independencia, núm. 24.
Parcela 02. Plaza de la Merced, núm. 2.

Parcela 03. Plaza de la Merced, núm. 3.
Parcela 04. C/ Dr. Vázquez Limón, núm. 25.

Manzana 16615:

Parcela 02. C/ Ruiz de Alda, núm. 1.

Manzana 16620:

Parcela 11. Paseo de Independencia, núm. 51.
Parcela 12. Paseo de Independencia, núm. 49.
Parcela 13. Paseo de Independencia, núm. 47.
Parcela 14. Paseo de Independencia, núm. 45.
Parcela 15. Paseo de Independencia, núm. 43.
Parcela 16. Paseo de Independencia, núm. 41.
Parcela 17. Paseo de Independencia, núm. 39.
Parcela 18. Paseo de Independencia, núm. 37.
Parcela 19. Paseo de Independencia, núm. 35.
Parcela 20. Paseo de Independencia, núm. 33.
Parcela 23. Paseo de Independencia, núm. 27.
Parcela 24. Paseo de Independencia, núm. 25.
Parcela 25. C/ Ruiz de Alda, núm. 2.

Espacios Públicos:

Plaza de la Merced, completa.

Calle Sor Paula Arzola, completa.

Calle Luis Buendía, desde sus comienzos en la confluencia con la calle Ramón Menéndez Pidal hasta las parcelas 13 de la manzana 18630 y 16 de la manzana 17633 inclusive.

Calle Ramón Menéndez Pidal, desde su confluencia con el Paseo de Independencia hasta las parcelas 01, con zona ajardinada, de la manzana 18611 y 24 de la manzana 18624 inclusive.

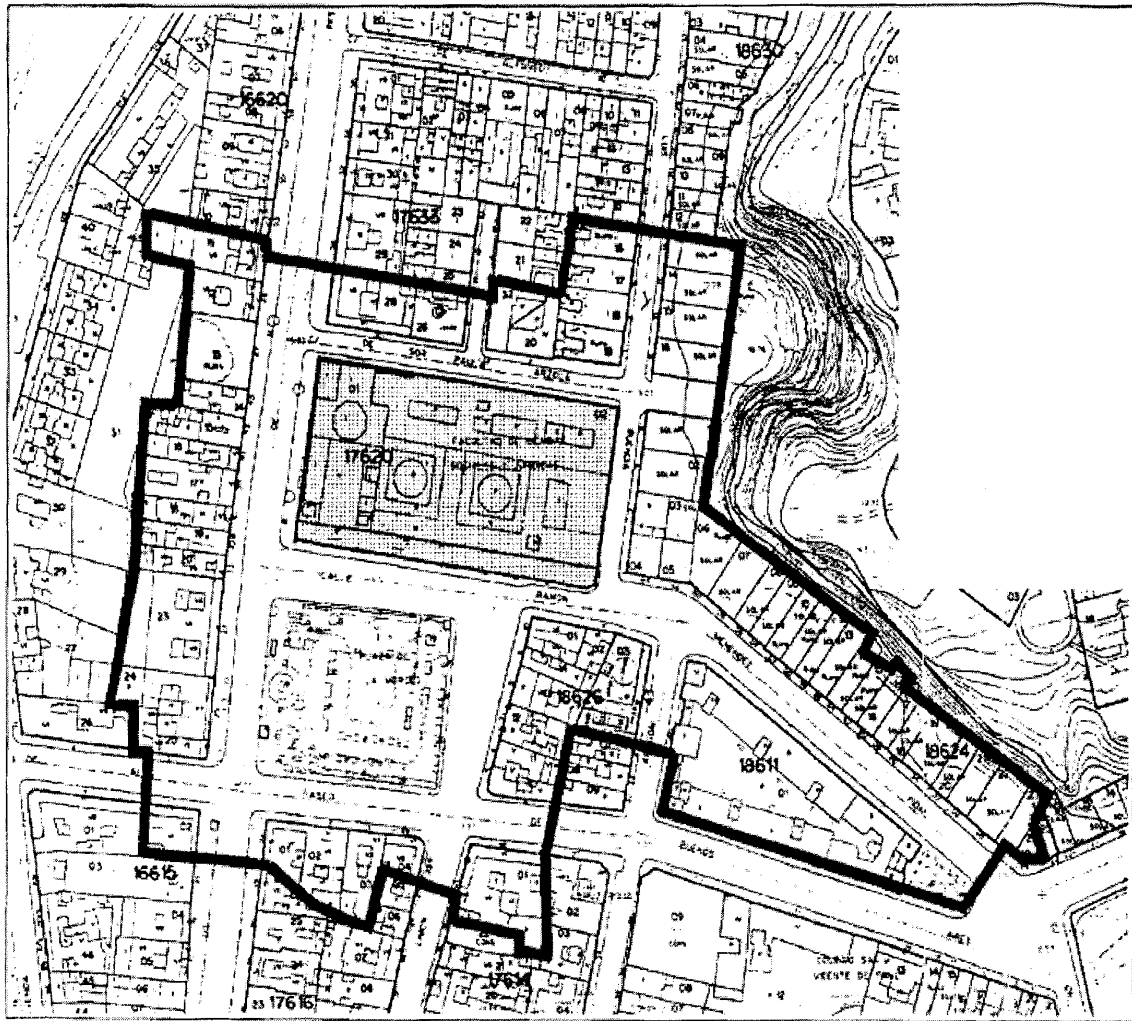
Calle Aragón, desde su confluencia con la Calle Ramón Menéndez Pidal hasta las parcelas 03 de la manzana 18626 y 01 de la manzana 18611 inclusive.

Paseo de Buenos Aires, desde la parcela 01 de la manzana 17616 hasta las parcelas 10 de la manzana 18626 y 01 de la manzana 17614 inclusive.

Calle Dr. Vázquez Limón, desde su confluencia con el Paseo de Buenos Aires hasta las parcelas 04 de la manzana 17616 y 01 de la manzana 17614 inclusive.

Paseo de Independencia, desde las parcelas 02 de la manzana 16615 y 01 de la manzana 17616 hasta las parcelas 28 de la manzana 17633 y 11 de la manzana 16620 inclusive.


Calle Ruiz de Alda, desde su confluencia con el Paseo de Independencia hasta las parcelas 02 de la manzana 16615 y 25 de la manzana 16620 inclusive.



Delimitación del bien



Delimitación del entorno

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA Y ANTIGUO CONVENTO DE LA MERCED		
	PROVINCIA: Huelva MUNICIPIO: Huelva	DIRECCIÓN: Pza. de la Merced, nº 11 y 2º	CATEGORÍA: Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº	FECHA: 08/2001
	CARTOGRAFÍA BASE: Oficina del Catastro de Huelva. Plano 8216-S		

ACUERDO de 26 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se distingue con la Llave de Oro del Cante a don Antonio Fernández Díaz, Fosforito.

Los orígenes de la Llave de Oro del Cante se remontan a finales del siglo XIX, cuando le es entregada a Tomás el Nitri, de forma espontánea, por un grupo de aficionados. En 1926, el sevillano Manuel Vallejo recibe la segunda Llave de manos del prestigioso cantaor jerezano Manuel Torre. Retomando la idea, Ricardo Molina y los demás organizadores del Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba, dedican la edición de 1962 a la Llave de Oro del Cante, que ganó el maestro Antonio Mairena. En 1983, la Junta de Andalucía, consciente del valor simbólico del galardón, promovió las actuaciones de orden jurídico tendentes a su protección y en el año 2000, mediante Acuerdo del Consejo de 5 de diciembre, concedió la Llave, con carácter excepcional y a título póstumo, a José Monge Cruz, Camarón de la Isla.

Antonio Fernández Díaz, Fosforito, nació en Puente Genil (Córdoba) en 1932 y tiene en su haber una dilatadísima vida profesional, iniciada desde muy joven, que le llevó a recorrer los pueblos y ferias de nuestra geografía. En 1956 se presentó al I Concurso de Córdoba, obteniendo todos los premios y sorprendiendo por sus conocimientos de los estilos. Ha recorrido España como primera figura del espectáculo Festival de Cante Grande y ha llevado el flamenco por Asia, África, Europa y Estados Unidos.

En 1981, Córdoba le nombró hijo adoptivo, celebrándose en su honor un homenaje organizado por el Ayuntamiento con la publicación de un libro, al cumplirse los veinticinco años de su triunfo en el concurso de Córdoba. Está en posesión del Premio Nacional de Cante de la Cátedra de Flamencología, de la que es miembro de número. Ha sido distinguido con el premio Compás del Cante, además de haber sido galardonado en numerosos certámenes. También ha sido miembro del jurado del Concurso Nacional de Arte Flamenco de Córdoba y numerosas instituciones y peñas-flamencas le han otorgado homenajes, insignias y trofeos. Fue nombrado hijo predilecto de Puente Genil, en 1986; Director honorario de la Cátedra de Flamencología, en 1987, año en el que la revista El Candil le dedicó un número monográfico.

Y así hasta los homenajes más recientes de la mayoría de colectivos culturales y flamencos de toda España, entre los que hay que destacar el Premio de Honor a la Maestría, de la Cátedra de Jerez (1997), el Premio Ondas (1998), el Premio «Pastora Pavón, Niña de los Peines», que, en su primera edición de 1999, le fue concedido por la Junta de Andalucía, amén de reseñar que desde el año 2001 el Concurso Nacional de Córdoba rotula con el nombre de Fosforito uno de sus premios, que en abril de 2004 recibió la Medalla de la Provincia de Málaga y que, meses después, en la Bial de 2004, fue reconocido con el Premio 25 Aniversario al Cante.

Fosforito, que ha sido el cantaor que más veces encabezó todas las listas de posibles candidatos para la Llave de Oro del Cante y que cuenta con el respaldo del clamor popular, el respeto de los artistas, la admiración de la afición peñística y la consideración de los especialistas del género, presenta una trayectoria sin cotejo, tanto desde la calidad en la interpretación como desde la profesionalidad y la constancia implícitas en la vastedad de su obra, a lo que habría que añadir la jerarquía y el prestigio que encarna entre sus compañeros de profesión, su labor por la dignificación y universalización del arte flamenco, la relevancia de sus aportes creadores, la importancia de sus aportaciones a la revitalización de estilos en desuso y la labor desarrollada en el mundo del espectáculo así como en los festivales flamencos, de los que fue un pionero de su puesta en escena, recitales, conferencias y ciclos culturales.

A lo largo de su obra discográfica, que alcanza un total de 26 discos en los que el maestro evidencia ser un antólogo y dominador de todos los estilos, encontramos multitud de variantes que hoy son referencias indispensables para los afi-

cionados, siendo muchas de ellas producto de un acto creador con el que Fosforito, además de representar una época, se erigiría en adelantado de su tiempo, al que anunció lo que habría de venir.

Un breve repaso a aquellas formas en las que hoy se reconoce la recreación de Fosforito son el polo, que popularizó a partir de 1956, y el zángano, la debla, el taranto de Almería, así como la estela que va desde los estilos malagueños a las variantes mineras, pasando por las formas más complejas como aquella seguiriya de Juanichi el Manijero (Comparito mío Cuco) que fue el primero en rescatar en 1967, o la soleá cordobesa de Onofre mejor acabada de cuantas fueron grabadas (A mi tierra, Córdoba, el año 1982).

A los cantes que anteceden, hay que sumar su aportación a los cantes de temporadas, como es el caso de las saetas, así como sus soleares apolás, cantañas, tangos de Triana y Cádiz, etc., cantes que en su conjunto hoy conforman una sublime lección para formar una conciencia estética y un original ideal flamenco. Toda Andalucía está en la voz de Fosforito, cantaor que ha marcado el rumbo de los que hoy protagonizan el mundo del flamenco.

Desde estos presupuestos, en los caminos pedregosos y mágicos por el deambular de lo jondo quedaron encantadores atajos que preñaron de maestría y gloria al arte flamenco: El Fillo, Silverio, Tomás el Nitri, Enrique el Mellizo, Antonio Chacón, Manuel Torre, Manuel Vallejo, Pastora y Tomás Pavón, Pepe Marchena, Juan Mojama, Manolo Caracol, Antonio Mairena, Camarón de la Isla y otros intérpretes. Nunca tantos debimos tanto a tan pocos, y Fosforito, cantaor y poeta, es hoy la última página de esa brillante constelación de maestros que han enriquecido con estilos propios y diversos el panorama del Cante Flamenco.

En consecuencia, Fosforito es, en este camino por la dignificación y difusión de la pureza flamenca, el portador del último estandarte. Muchos de sus cantes han recibido ya el troquel de la eternidad y su considerable y magistral obra hay que consultarla periódicamente porque seguramente no encontraremos en la actualidad un análisis más rico en enseñanzas, ni una lección tan llena de humildad, sensibilidad y arte instintivo.

Así lo han reconocido todos los colectivos que conforman el género (peñistas, artistas, críticos, escritores y especialistas) en el XXXII Congreso Internacional de Flamenco celebrado en septiembre de 2004 en Mairena del Alcor (Sevilla), e instituciones como las Diputaciones Provinciales de Córdoba, Jaén, Sevilla o Granada, que se han sumado a la petición que realizó la Diputación Provincial de Málaga, la que, recogiendo el sentir popular, institucional y profesional, formalizó el 7 de febrero de 2005 la petición de la quinta Llave de Oro del Cante para Fosforito.

Al otorgar mediante este Acuerdo la Llave de Oro del Cante, el Consejo de Gobierno ejerce singularmente la actividad de fomento de la Cultura que estatutariamente tiene atribuida la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación en su sesión de 26 de julio de 2005, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO

Distinguir, con la Llave de Oro del Cante, a don Antonio Fernández Díaz, Fosforito.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Las Navas y otros», en la parte correspondiente al monte «La Traviesa», código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla.

Expte.: núm. D/28/03.

Visto el expediente núm. D/28/03 de deslinde parcial del «Grupo de Montes las Navas y Otros», en la parte correspondiente al monte «La Traviesa», con código de la Junta SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Almadén de la Plata, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El perímetro exterior no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno, hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuran de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2.º Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte por Orden e Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 2003 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 28 de junio de 2004.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

5.º Se comenzaron las operaciones materiales partiendo del piquete número uno situado en un quiebro de la alambrada que separa el monte de la finca catastral dos del polígono veintinueve, cuya titularidad ostenta don José Eduardo Blanco y Otro. Desde el piquete número uno al piquete número trece la linde está definida en quiebro del actual vallado. Desde el piquete número trece al piquete número catorce la linde está definida por los restos de la antigua alambrada, el piquete número catorce se localiza rodeado de zarzas en un hincos de los restos de alambrada que se mantienen. Continuando loma arriba se sitúa el piquete número quince en otro quiebro de la actual alambrada.

Desde el piquete número quince al piquete número diecisiete la linde está definida por sendos quiebro del vallado junto a un antiguo muro.

Desde el piquete número diecisiete al piquete número dieciocho la linde está definida por un antiguo muro, colocándose este último piquete en un quiebro del mencionado muro. Del piquete número dieciocho al piquete número diecinueve termina la colindancia con los citados titulares.

Don José Eduardo Blanco Guerra, se mostró de acuerdo con el deslinde practicado.

En el piquete número diecinueve comienza la colindancia con la parcela catastral diecisiete del polígono veintiocho, cuyo titular es don Bartolomé Vázquez Ambrosio, quien no hizo acto de presencia en las operaciones materiales de deslinde. Desde el piquete número diecinueve al piquete número veinticinco la linde esta definida por los quiebro de un antiguo muro de piedra.

En el piquete número veinticinco comienza la colindancia con la parcela dieciséis del polígono veintiocho, cuya titular catastral es doña Magdalena Ortiz González, desde el piquete número veinticinco hasta el piquete número cuarenta y siete, la linde está definida por quiebro de un antiguo muro. La titular se mostró de acuerdo con el deslinde en la reunión mantenida en el cortijo La Traviesa y no se presentó al recorrido de la linde.

En el piquete número cuarenta y siete comienza la colindancia con la parcela quince del polígono veintiocho cuyo titular catastral es don Isidoro Granados Piqueras, llegado hasta el piquete cincuenta y seis. Desde el piquete número cuarenta y siete hasta el piquete cincuenta y seis la linde está definida por un antiguo muro. No presentándose a los actos materiales de apeo, por mostrar su conformidad en la reunión previa.

En el piquete cincuenta y seis comienza la colindancia con doña M.ª Pilar Jiménez Cano, desde el piquete número cincuenta y seis hasta el piquete número cincuenta y ocho la linde está definida por un antiguo muro. Desde el piquete número cincuenta y ocho hasta el piquete número sesenta y cuatro, la linde está definida por quiebro de la actual alambrada. No presentándose la interesada a los actos materiales de apeo.

En el piquete sesenta y cuatro comienza la colindancia con el titular catastral Almadén Agrícola Ganadera, S.L., en cuya representación se presenta don Francisco López Díaz.

Desde el piquete número sesenta y cuatro al piquete número setenta la linde está definida por los quiebro de alambrada que separa el monte de la finca catastral doce del polígono veintiocho.

Del piquete número setenta al piquete número setenta y uno la linde atraviesa un camino. Desde el piquete número setenta y uno hasta el piquete número ciento veintiocho la linde está definida por quiebro de la alambrada situada en la parte baja del mencionado camino.

Entre el piquete número ciento veintiuno y el piquete número ciento veintidós el lindero va definido aguas abajo por un arroyo.

Del piquete número ciento veintidós al piquete número ciento veintitrés el lindero está definido por el arroyo Pedernales en sentido Oeste-Este.

Desde el piquete número ciento veintitrés al piquete número ciento treinta y uno el lindero está definido por quiebro de alambrada que separa el monte de las fincas catastrales del titular antes mencionado.

Desde el piquete número ciento treinta y uno al piquete número ciento treinta y cuatro la linde está definida por tres diferentes arroyos, cuyos puntos de confluencia vienen definidos por los piquetes ciento treinta y dos y ciento treinta y tres.

Desde el piquete número ciento treinta y cuatro al piquete número ciento cuarenta y ocho la linde está definida por quiebro del actual vallado.

Desde el piquete número ciento cuarenta y ocho al piquete número ciento cuarenta y nueve la linde está definida loma abajo por un regajo, del piquete número ciento cuarenta y nueve al piquete número ciento cincuenta el lindero está defi-

nido por un arroyo con dirección Este-Oeste. En este punto acaba la colindancia con el titular catastral Almadén Agrícola Ganadera, S.L.

Desde el piquete número ciento cincuenta al piquete número uno el lindero está definido por la margen derecha según el sentido del deslinde del Río Cala. En este punto se finaliza el deslinde del perímetro exterior uniéndose el piquete número ciento cincuenta al piquete número uno.

Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

6.º Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almadén de la Plata y notificado a los particulares interesados expuesto en audiencia durante el plazo de treinta días, no se recibió reclamación alguna según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, por lo que las líneas definidas en el acto de apeo deberán adquirir carácter definitivo a efectos de consolidar las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente.

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte «Grupo de Montes las Navas y Otros», en la parte correspondiente al monte «La Traviesa», con código de la Junta SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Almadén de la Plata, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública es coincidente con la cabida total de 884,74 ha.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo estipulado en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

COORDENADAS U.T.M. DE LOS PIQUETES DE DESLINDE

Nº PIQUETES	X	Y
1	224.682,57	4.197.292,28
2	224.812,92	4.197.310,49
3	224.872,53	4.197.294,25
4	224.897,72	4.197.285,58
5	224.994,16	4.197.268,04
6	225.015,27	4.197.254,10
7	225.026,68	4.197.233,84
8	225.072,22	4.197.189,73
9	225.105,83	4.197.171,60
10	225.161,30	4.197.150,30
11	225.189,59	4.197.147,91
12	225.222,94	4.197.160,08
13	225.235,90	4.197.152,52
14	225.295,66	4.197.160,48
15	225.318,71	4.197.151,00
16	225.362,67	4.197.162,46
17	225.373,47	4.197.109,83
18	225.367,13	4.197.077,41
19	225.361,66	4.197.015,95
20	225.381,46	4.196.986,35
21	225.408,51	4.196.940,08
22	225.424,00	4.196.913,77
23	225.432,50	4.196.880,15
24	225.441,90	4.196.855,86
25	225.451,43	4.196.827,41
26	225.462,99	4.196.783,82
27	225.459,08	4.196.779,42
28	225.464,36	4.196.758,59
29	225.476,20	4.196.711,72
30	225.478,00	4.196.699,55
31	225.473,99	4.196.654,69
32	225.481,20	4.196.638,25
33	225.487,15	4.196.617,48
34	225.495,58	4.196.589,99
35	225.504,10	4.196.570,75
36	225.508,65	4.196.561,34
37	225.533,09	4.196.504,68
38	225.541,25	4.196.489,34
39	225.561,25	4.196.465,52
40	225.587,66	4.196.433,94
41	225.600,46	4.196.420,69
42	225.623,13	4.196.385,50
43	225.636,12	4.196.379,89
44	225.663,66	4.196.372,97
45	225.697,19	4.196.364,12
46	225.728,74	4.196.346,79
47	225.740,27	4.196.341,40
48	225.736,31	4.196.323,64
49	225.735,45	4.196.290,81
50	225.735,87	4.196.247,05
51	225.725,44	4.196.209,27
52	225.718,11	4.196.180,43
53	225.760,83	4.196.150,53
54	225.791,59	4.196.138,49
55	225.810,87	4.196.131,99
56	225.856,05	4.196.116,92
57	225.844,29	4.196.095,62
58	225.833,20	4.196.073,42
59	225.830,31	4.196.068,94
60	225.813,43	4.196.038,62
61	225.850,82	4.196.026,65
62	225.884,28	4.196.015,05
63	225.945,91	4.195.985,67
64	225.969,97	4.195.986,64
65	226.017,78	4.195.988,22
66	226.036,61	4.195.986,48
67	226.060,34	4.195.974,70
68	226.070,59	4.195.968,32

Nº PIQUETES	X	Y
150-109	223.540,21	4.197.740,01
150-110	223.553,64	4.197.757,91
150-111	223.574,72	4.197.768,44
150-112	223.602,12	4.197.774,76
150-113	223.635,09	4.197.778,30
150-114	223.656,16	4.197.775,40
150-115	223.680,40	4.197.782,25
150-116	223.691,77	4.197.778,82
150-117	223.698,68	4.197.770,90
150-118	223.716,06	4.197.766,42
150-119	223.744,73	4.197.768,62
150-120	223.814,93	4.197.778,98
150-121	223.972,11	4.197.777,09
150-122	224.120,93	4.197.786,11
150-123	224.191,89	4.197.775,91
150-124	224.245,90	4.197.752,05
150-125	224.326,62	4.197.691,26
150-126	224.394,83	4.197.634,45
150-127	224.430,30	4.197.563,02
150-128	224.435,13	4.197.513,98
150-129	224.467,55	4.197.468,86
150-130	224.492,39	4.197.430,49
150-131	224.532,55	4.197.377,46
150-132	224.571,64	4.197.336,89
150-133	224.637,34	4.197.319,56
150-134	224.682,57	4.197.292,28

ORDEN de 29 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del Grupo de Montes «Las Navas y otros», en la parte correspondiente a los montes «Dehesa de Las Navas. Lote Norte de las Cuqueras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y «Los Huertezuelos», código de la Junta de Andalucía SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Almadén de la Plata, provincia de Sevilla.

Expte. núm. D/29/03

Visto el expediente núm. D/29/03 de deslinde parcial del «Grupo de Montes Las Navas y otros», en la parte correspondiente a los montes «Dehesa de Las Navas. Lote Norte de las Cuqueras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y «Los Huertezuelos», con código de la Junta SE-11003-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Almadén de la Plata, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El perímetro exterior como los enclavados existentes en el monte no presentan una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno, hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otras de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2.º Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte por Orden e Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 2003 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata, y en el

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 15 de junio de 2004.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior y enclavados.

5.º Se comenzaron las operaciones materiales partiendo del piquete número uno que se encuentra situado a veintiséis metros del eje central de la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, en una esquina de la alameda existente que separa el monte de la parcela catastral número veintisiete del polígono dieciocho de Almadén de la Plata perteneciente a los herederos de don Alfonso Guerra Vázquez. Desde el piquete número uno al piquete número cuarenta y seis, ambos inclusive, la linde está definida por quiebros de la actual alameda que separa el monte de la citada parcela catastral. De los piquetes anteriormente citados, los piquetes número ocho, diecinueve, veintiuno, veinticuatro, treinta y uno, treinta y seis y treinta y ocho se encuentran localizados cercanos a antiguos mojones.

Entre los piquetes número cuarenta y seis y cuarenta y siete termina la parcela catastral número veintisiete del polígono veintiocho. No presentándose ningún interesado al acto de deslinde.

Todos los piquetes antes mencionados se encuentran a lo largo de un cortafuegos situado en la parte perteneciente al monte.

Entre el piquete número cuarenta y seis y el piquete número cuarenta y siete se linda parcialmente con la parcela catastral número treinta y seis del polígono diecisiete de Almadén de la Plata, del titular catastral don Bruno Balbontín Muñoz.

Desde el piquete número cuarenta y siete al piquete número sesenta y cinco, ambos inclusive, la linde está definida por quiebros de la actual alameda que separa el monte de la parcela catastral número ocho del polígono dieciséis de Almadén de la Plata, perteneciente al titular catastral don Bruno Balbontín Muñoz, de los piquetes anteriormente citados los piquetes número cincuenta, cincuenta y cuatro, cincuenta y siete, sesenta y uno y sesenta y cinco se encuentran cercanos a antiguos mojones y los piquetes cincuenta y uno y cincuenta y dos se encuentran en antiguos mojones.

Entre el piquete número sesenta y cinco y el piquete número sesenta y seis, finaliza la colindancia con la parcela catastral antes mencionada. Todos los piquetes anteriormente citados se encuentran a lo largo de un cortafuegos situados en la parte correspondiente al monte. No presentándose ningún interesado al acto de deslinde.

Entre el piquete número sesenta y cinco y el piquete número sesenta y seis comienza la colindancia con la parcela catastral número dos del polígono dieciséis de Almadén de la Plata cuyos titulares catastrales son doña María y doña Dolores Arroyo Balbontín, la colindancia con esta parcela catastral finaliza en el piquete número setenta y ocho.

Desde el piquete número sesenta y cinco al piquete número sesenta y ocho la linde está definida por quiebros de la actual alameda a lo largo de un cortafuegos situado dentro del monte. De estos piquetes el piquete número setenta y cinco y el piquete número setenta y siete se encuentran situados cerca de antiguos mojones.

Don Moisés Girón Arroyo, en representación de doña María y Dolores Arroyo Balbontín, mostró su acuerdo con la linde propuesta en la reunión mantenida en el Cortijo Morilla, no presentándose al acto material de apeo.

A partir del piquete número setenta y ocho comienza la colindancia del monte con el arroyo Casarejo, definida la linde por los vértices setenta y ocho-uno hasta el setenta y ocho-setenta y siete, cuyas coordenadas quedan recogidas en el informe del Ingeniero Operador.

En el piquete número setenta y nueve termina la colindancia con el citado arroyo; dicho piquete se sitúa al inicio de un muro de piedra que desvía el mencionado arroyo, cercano a una puerta de la alambrada del monte.

A partir del piquete número setenta y nueve hasta el piquete número ochenta la linde del monte colinda con el arroyo Calzadilla, dicho lindero queda definido por los vértices setenta y nueve-uno hasta el setenta y nueve-ciento treinta y nueve cuyas coordenadas quedan recogidas en el informe del Ingeniero Operador.

En el vértice setenta y nueve-ciento treinta y nueve se abandona la colindancia con el arroyo calzadilla, cruzando la linde el camino que proviene de Almadén de la Plata en sentido Oeste. El piquete ochenta se localiza en un cruce de alambradas situado en la parte derecha del camino, en el sentido del deslinde, en este punto comienza la colindancia con la parcela catastral número tres del polígono quince, perteneciente al titular catastral don Angel Toribio Ramos Duque. Desde el piquete ochenta al noventa ambos inclusive la linde está definida en quiebros de la actual alambrada que separa el monte de la citada parcela catastral. El piquete número noventa y uno se sitúa en un antiguo mojón bajando un barranco en dirección Sur-Sureste.

Continúa la linde definida en la misma dirección situándose el piquete número noventa y dos en el cruce con el arroyo Calzadilla y el citado barranco.

En este punto número noventa y dos acaba la colindancia con la parcela catastral anteriormente citada. El titular de esta parcela no compareció a los actos de apeo.

Desde el piquete número noventa y dos al piquete número noventa y tres se linda con el arroyo Calzadilla, cuyo lindero está definido por los puntos noventa y dos-uno hasta noventa y dos-dieciséis, cuyas coordenadas aparecen recogidas en el Informe del Ingeniero Operador.

Desde el piquete número noventa y tres, el monte colinda con el arroyo Calzadilla, la linde está definida desde el vértice número noventa y tres-uno hasta el vértice número noventa y tres-veinticuatro donde la colindancia pasa a ser con el arroyo Garganta Fría hasta el piquete número noventa y cuatro, la linde está definida con el arroyo Garganta Fría por los puntos o vértices números noventa y tres-veinticuatro hasta el noventa y tres-ciento treinta y cinco. Las coordenadas de los puntos anteriormente citados quedan definidos en el informe del Ingeniero Operador.

A partir del piquete número noventa y cuatro y hasta el piquete número ciento quince se linda con las parcelas catastrales número siete y once del polígono catorce, pertenecientes a los titulares catastrales don José Pablo Castro Arroyo y doña Lorenza Castro Ortiz, respectivamente. Dichas parcelas actualmente son propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, después de un proceso expropiatorio llevado a cabo. La linde entre el piquete número noventa y cuatro y hasta el piquete número ciento quince está definida por quiebros de la valla existente, de estos piquetes los números noventa y ocho, noventa y nueve, cien y el ciento catorce se localizan cerca de antiguos mojones, mientras que el ciento siete se localiza cercano a dos antiguos mojones.

A partir del piquete ciento quince la linde está definida por el arroyo Risco Blanco, definido por los puntos o vértices ciento quince-uno hasta el ciento quince-sesenta y dos, donde la colindancia pasa a ser con el arroyo de la Mojonera, cuya linde está definida por los puntos o vértices ciento quince-sesenta y dos hasta el ciento quince-doscientos cincuenta y uno. Todos los puntos anteriormente mencionados quedan definidos por sus coordenadas en el informe del Ingeniero Operador.

A unos seis metros del vértice ciento quince-doscientos cincuenta y uno comienza la colindancia del Monte con la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, situándose en este punto el piquete ciento dieciséis.

Continuando la linde con la carretera a Almadén de la Plata, la linde queda definida por los puntos ciento dieciséis-uno al ciento dieciséis-cincuenta y dos. Existiendo una distancia aproximada de unos cuatro mil doscientos metros entre los extremos en línea recta con una orientación de trescientos cincuenta y nueve grados.

En el piquete número ciento diecisiete comienza la colindancia con la parcela catastral cuatro del polígono veinticinco cuyo titular catastral es don Manuel Muñoz García, la colindancia con dicha parcela catastral finaliza en el piquete número ciento treinta y cinco, la linde entre estos piquetes está definida por quiebros de la actual alambrada. El piquete ciento treinta y uno se localiza junto a un antiguo mojón. No presentándose ningún interesado al acto de deslinde.

A partir del piquete ciento treinta y cinco se vuelve a colindar con la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, queda definido el lindero por los vértices o puntos ciento treinta y cinco-uno hasta el ciento treinta y cinco catorce, siendo la distancia entre los dos extremos de menos de setecientos metros en línea recta y con una dirección de trescientos cincuenta y cinco grados. Las coordenadas de dichos puntos están recogidas en el informe del Ingeniero Operador.

En el piquete número ciento treinta y seis comienza la colindancia con la parcela catastral uno-c del polígono veinticinco de Almadén de la Plata, termina dicha colindancia en el piquete ciento cincuenta y cinco, no compareciendo el titular catastral de la misma a las operaciones de apeo. La linde entre estos puntos está definida por quiebros de la actual alambrada. Los piquetes números ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento cincuenta y cinco se localizan cerca de antiguos mojones.

A partir del piquete número ciento cincuenta y cinco se vuelve a colindar con la carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata, quedando definido el lindero por los vértices o puntos ciento cincuenta y cinco-uno al ciento cincuenta y cinco-cuarenta y dos, el cual se localiza a diez con setenta y cinco metros del piquete número uno. En este punto se finaliza el deslinde del perímetro exterior uniéndose el piquete número ciento cincuenta y cinco-cuarenta y dos al piquete número uno.

En este punto se da por finalizado las operaciones materiales de deslinde del perímetro exterior del «Grupo de Montes Las Navas y otros» en la parte correspondiente a los montes «Dehesa de Las Navas. Lote Norte de las Cuqueras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y «Los Huertezuelos».

Una vez finalizado el deslinde del perímetro exterior, nos dirigimos a delimitar los colmenares existentes dentro del Monte.

El Colmenar A se encuentra localizado en el paraje de la Raña. El piquete Colmenar A-uno se sitúa en la parte Norte en una esquina del muro que delimita dicho colmenar, a unos diez metros quince centímetros se sitúa el piquete Colmenar A-dos en sentido de las agujas del reloj, continuando se coloca en otra esquina del muro el piquete Colmenar A-tres situado a una distancia de diez metros veinticinco centímetros del anterior piquete. El piquete Colmenar A-cuatro se sitúa en la última esquina del muro continuando el sentido de las agujas del reloj a unos diez metros quince centímetros del anterior. La distancia entre el piquete Colmenar A-uno y Colmenar A-cuatro es de diez metros veinticinco centímetros.

El Colmenar A se encuentra delimitado por un muro de piedra de forma rectangular rodeado de jaras. Los titulares del Colmenar A se encuentran conformes con el deslinde.

El Colmenar B, perteneciente a los Hermanos Castro Vázquez, se localiza en el paraje La Maleza, con una forma rectangular irregular. Se sitúa el piquete Colmenar B-uno en la esquina al Norte del muro que rodea el Colmenar, a una distancia de diecisiete con noventa siguiendo el sentido de las agujas del reloj se sitúa en la siguiente esquina del muro el piquete colmenar B-dos, en la siguiente esquina a doce

con noventa y cinco metros se sitúa el piquete Colmenar B-tres en la esquina del muro, y a una distancia de dieciocho con cinco metros se sitúa el piquete Colmenar B-cuatro. La distancia entre el piquete colmenar B-cuatro y colmenar B-uno, es de doce con cuarenta y cinco metros.

El Colmenar C se localiza en el paraje de las Arenas Gordas y al igual que el anterior se encuentra delimitado por un muro de piedra de forma rectangular irregular, en la esquina más al Norte se coloca el piquete colmenar C-uno continuando el sentido de las agujas del reloj a doce cincuenta metros en la siguiente esquina se coloca el piquete colmenar C-dos, en la siguiente esquina a catorce con diez metros se sitúa el piquete colmenar C-tres y a doce con sesenta metros del piquete anterior se sitúa el piquete colmenar C-cuatro. Este último piquete se encuentra a una distancia de trece con ochenta metros del piquete colmenar C-uno.

El Colmenar D, situado en la zona denominada el Espartar, delimitado por un muro de piedra de forma rectangular irregular. El piquete número colmenar D-uno se sitúa en el punto o esquina más al Noroeste continuando en el sentido de las agujas del reloj se coloca el piquete colmenar D-dos a catorce con sesenta metros, en la siguiente esquina a trece metros se coloca el piquete colmenar D-tres, y en la última esquina a catorce con veinte metros se coloca el piquete colmenar D-cuatro que se encuentra a su vez a una distancia de doce metros y veinte centímetros del piquete colmenar D-uno.

El colmenar E, se localiza en el paraje de Mancha Mojosa delimitado por un muro de piedra de forma rectangular de lados once noventa metros y catorce ochenta metros. El piquete colmenar E-uno, es el que se sitúa más al Oeste, los piquetes colmenar E-dos, E-tres y E-cuatro se sitúan en el sentido de las agujas del reloj en las esquinas del muro. Los lados colmenar E-uno y E-dos y colmenar E-tres, E-cuatro miden once noventa metros mientras que los lados E-dos, E-tres y E-cuatro, E-uno, miden catorce ochenta.

El colmenar F, se localiza en el paraje Casarejo Bajo, y se encuentra delimitado por un muro de piedra con forma rectangular irregular. El piquete colmenar F-uno se sitúa en la esquina del muro que se encuentra más al Oeste, el piquete colmenar F-dos se sitúa en la siguiente esquina en el sentido de las agujas del reloj a una distancia de dieciocho con sesenta metros, en la siguiente esquina se localiza el piquete colmenar F-tres a una distancia de catorce con treinta metros, en la siguiente esquina a dieciocho con cuarenta metros se sitúa el piquete colmenar F-cuatro, que se encuentra a catorce con veinte metros del piquete colmenar F-uno.

El Colmenar G, se localiza en el paraje Barranco de los Cepos, se encuentra delimitado por un muro de piedra con forma rectangular irregular, el piquete colmenar G-uno se sitúa en la esquina del muro que se encuentra más al Norte, el piquete colmenar G-dos se sitúa en la siguiente esquina en el sentido de las agujas del reloj a doce con cincuenta metros, en la siguiente esquina se sitúa el piquete colmenar G-tres a una distancia de trece con sesenta metros aproximadamente, en la siguiente esquina se sitúa el piquete colmenar G-cuatro a una distancia de catorce con diez metros, que se encuentra a su vez a una distancia de catorce con sesenta metros.

Los colmenares del B al G pertenecen a los hermanos Castro Vázquez, una vez recorridos, se le lee a voz alta, lo actuado a Lorenzo Castro Vázquez, se muestra de acuerdo con el deslinde.

El colmenar H, se localiza en el paraje El Sotillo, que se encuentra delimitado por un antiguo muro de piedra, el piquete colmenar H-uno se sitúa en la esquina más al Norte. Continuando en el sentido de las agujas del reloj en la siguiente esquina del muro a diecisiete con seis metros se sitúa el piquete colmenar H-dos, en la siguiente esquina a dieciséis con diez metros se localiza el piquete colmenar H-tres, en la siguiente esquina a dieciséis con cinco metros se localiza el piquete

colmenar H-cuatro que está a diecisiete con cuarenta del piquete colmenar H-uno, este colmenar se encuentra en uso y el titular es don Jesús Cordero Pérez que presentó un contrato de compraventa. Estando de acuerdo con el deslinde practicado don Jesús Cordero Pérez.

El colmenar I, se localiza en el paraje Bañuelas, que se encuentra delimitado por un antiguo muro de piedra. En la esquina más al Este se sitúa el piquete I-uno, continuando en sentido de las agujas del reloj, a trece con setenta se sitúa el piquete I-dos, a dieciséis con veinte del anterior se sitúa el piquete I-tres, a continuación en la última esquina, se sitúa el piquete colmenar I-cuatro a trece con treinta y seis metros. Este último piquete se sitúa a quince con setenta del piquete colmenar I-uno.

El colmenar J, situado en el paraje del Hornito, se encuentra delimitado por un antiguo muro de piedra. En la esquina más al Oeste, se sitúa el piquete colmenar J-uno, a quince con sesenta metros se sitúa en la siguiente esquina siguiendo el sentido de las agujas del reloj, se sitúa el piquete J-dos, en la siguiente esquina se coloca el piquete colmenar J-tres a una distancia de quince con cuarenta metros, y en la última esquina a dieciséis con treinta metros se sitúa el piquete colmenar J-cuatro, que se localiza a quince con diez metros del colmenar J-uno. Don Manuel Falcón manifestó estar de acuerdo con los puntos colocados.

Reunidos el martes veintidós de junio de dos mil cuatro a las diez de la mañana en el enclavado situado en el Membrillo, se personaron en las operaciones de deslinde los particulares don José Antonio Moreno Ortiz y don Antonio Vidal Moreno.

Se localiza el piquete número A-uno del mencionado enclavado, junto a la esquina de una nueva construcción en la zona conocida como Casas de Navarro, situado en un quiebro de alambradas. Continuando en el sentido contrario a las agujas del reloj, entre el piquete número A-uno al piquete número A-veintiuno ambos inclusive la linde está definida por quiebros del actual vallado. Lindando con la parcela catastral cuyo titular catastral es don José Antonio Moreno Ortiz. De este piquete antes mencionado el A-cinco, A-diez, A-once, A-trece y A-dieciocho, se localizan cercanos a antiguos mojones.

Entre el piquete A-quince y A-dieciséis se sitúa un piquete nuevo A-quince prima, para plasmar la realidad del terreno de una forma más clara.

Los piquetes A-quince y A-quince prima se sitúan entre dos antiguos mojones.

A partir del piquete A-veintiuno hasta el piquete A-veintidós la linde está definida por un barranco con dirección Este-Noreste, entre los piquetes cambia la parcela catastral, pasando a ser el titular don Antonio Vidal Moreno.

La colindancia con la parcela catastral nueve del polígono catorce del titular anteriormente mencionado, llega hasta un punto situado entre los piquetes A-treinta y uno y A-treinta y dos.

La linde está definida por quiebros del actual vallado, exceptuando el piquete A-veintidós, situado en el citado Barranco. Además los piquetes A-veintitrés, A-veintisiete, A-veintiocho, A-treinta y uno y A-treinta y tres, se localizan cercanos a antiguos mojones.

Seguidamente se vuelve a lindar con el titular catastral don José Antonio Navarro Ortiz, con dos parcelas catastrales de su titularidad, con los números cinco y diez del polígono catorce.

Desde el piquete número A-treinta y tres hasta el piquete número A-cincuenta y seis, la linde se encuentra definida por quiebros del actual vallado, situándose los piquetes número A-treinta y cinco, A-cuarenta y ocho, A-cuarenta y cuatro, A-cincuenta y siete y A-cincuenta y ocho, junto a antiguos mojones.

Desde el piquete número A-cincuenta y seis al piquete número A-cincuenta y seis prima la linde está definida por el cruce de un camino, situándose el piquete número A-cincuenta y seis prima en un antiguo mojón. Desde el piquete número A-cincuenta y seis prima, la linde se encuentra definida por el cruce del camino anteriormente mencionado situándose el piquete número A-cincuenta y siete junto a un antiguo mojón.

Desde el piquete número A-cincuenta y siete al piquete número A-sesenta la linde está definida por quiebros del actual vallado, situándose los piquetes número A-cincuenta y siete y A-cincuenta y ocho, junto a antiguos mojones.

Después del piquete A-sesenta la linde está definida por el piquete A'-sesenta prima situado en un antiguo mojón en el lado derecho del camino existente. El piquete número A-sesenta y uno se sitúa en un quiebro de la valla en la parte izquierda del camino mencionado. Desde el piquete número A-setenta y uno la linde está definida por quiebros de la actual alambrada.

El piquete A-setenta y uno se localiza junto a unas grandes quercinias. El piquete A-setenta y dos se sitúa avanzando en dirección Norte en una vaguada, continuando con dirección Noreste se sitúa el piquete A-setenta y tres en el quiebro del actual vallado.

Desde el piquete A-setenta y tres hasta el piquete A-ochenta y dos la linde está definida por quiebros del actual vallado. El piquete A-setenta y nueve se localiza junto a un antiguo mojón.

Entre los piquetes A-setenta y nueve y A-ochenta existe un antiguo mojón.

A partir del piquete A-ochenta y dos la linde continúa por un antiguo muro, situándose junto a éste los piquetes A-ochenta y tres y A-ochenta y cuatro, continuando la linde con dirección Noreste entre diversas quercinias se sitúa el piquete A-ochenta y cinco. Cambiando a una dirección Suroeste junto a una encina se coloca el piquete A-ochenta y seis.

Continuando con dirección Noroeste se sitúa el piquete A-ochenta y siete en un antiguo mojón. Bajando con dirección Suroeste se coloca el piquete A-ochenta y ocho en una vaguada. Situándose el piquete A-ochenta y nueve en dirección Suroeste en un antiguo mojón a las faldas de un cerro poblado de jaras. La ligue está definida rodeando el mencionado cerro donde se sitúa el piquete A-noventa y A-noventa y uno en las faldas de dicho cerro, en un quiebro del actual vallado se coloca el piquete A-noventa y uno.

Con dirección Oeste, en un cerro adhesionado se sitúa el piquete A-noventa y dos, bajando la loma con dirección Norte se sitúa en una esquina del actual vallado el piquete A-noventa y tres.

A partir del piquete A-noventa y tres la linde está definida por un barranco. Con dirección Noroeste hasta la confluencia con el Arroyo de la Huerta de Navarro. A partir del mencionado cruce la linde está definida con dirección Oeste-noroeste por el barranco del citado arroyo hasta el piquete A-noventa y cuatro, situado en un antiguo mojón.

Entre dicho cruce de barrancos y el piquete A-noventa y cuatro se linda casi totalmente con la parcela catastral nueve del polígono catorce cuyo titular catastral vuelve a ser don Antonio Vidal Moreno.

Desde el piquete A-noventa y cuatro y antes de llegar al piquete A-noventa y cinco nos encontramos con tres antiguos mojones.

Desde el piquete A-noventa y cuatro hasta el piquete A-noventa y ocho el lindero está definido por la alambrada que separa el monte de la parcela catastral tres del polígono catorce. Localizándose todos los piquetes en quiebros del actual vallado exceptuando el piquete A-noventa y cuatro.

Desde el piquete A-noventa y ocho al piquete A-uno se avanza por el actual vallado con dirección Oeste cerrándose así el perímetro del enclave A situado en el Membrillo.

Una vez finalizado el perímetro exterior del enclave, nos dirigimos a describir el lindero del resto de los colmenares existentes dentro del Monte.

El primero de estos colmenares, se denomina colmenar K, conocido como el colmenar de la cabeza del venado, está delimitado por un antiguo muro de piedra. Se situó el piquete col-K-uno en la esquina del muro situada más al Oeste continuando en el sentido de las agujas del reloj, se situó el piquete col-K-dos, a trece metros con cuarenta en la siguiente esquina, el piquete col-K-tres se colocó a diez metros con treinta, y el piquete col-K-cuatro a trece con cuarenta, estando a su vez a diez sesenta del piquete col-K-uno, todos los piquetes se localizan en las esquinas del mencionado muro.

Continuando con el deslinde nos dirigimos al Colmenar L situado en un barranco del paraje La Raña, el cual se encuentra delimitado por un antiguo muro, no se encuentra en uso actualmente. Se situó el piquete col-L-uno en la esquina del muro más al Oeste, situándose los piquetes col-L-dos, col-L-tres, col-L-cuatro, a doce con sesenta, once con setenta y doce con setenta metros del anterior respectivamente, en las demás esquinas del citado muro en el sentido de las agujas del reloj, estando a su vez el piquete col-L-cuatro a doce con cuarenta del piquete col-L-uno.

Dentro del mismo paraje en un collado algo más al Norte que el anterior colmenar, se localiza el colmenar M sin uso actual, y delimitado por un antiguo muro. Se situó el piquete col-M-uno, en la esquina más al Norte del citado muro. Situándose los piquetes col-M-dos, col-M-tres y col-M-cuatro a dieciséis con veinte, quince sesenta y quince ochenta del anterior respectivamente, en las demás esquinas del citado muro en el sentido de las agujas del reloj. Situándose a su vez el piquete col-M-cuatro a quince con sesenta metros del piquete col-M-uno.

Dando por finalizado en este punto las operaciones materiales de deslinde. Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

6.º Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almadén de la Plata y notificado a los particulares interesados expuesto en audiencia durante el plazo de treinta días, se recibieron 3 alegaciones presentadas don Antonio Vidal Moreno, don José Antonio Navarro Ortiz y don José María Fernández Monje.

7.º Estas alegaciones se remitieron a la Asesoría Jurídica.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados

en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte «Grupo de Montes Las Navas y otros», en la parte correspondiente a los montes «Dehesa de Las Navas. Lote Norte de las Cuqueiras», «Dehesa del Berrocal», «Barranco de la Vacía» y «Los Huertezuelos», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Almadén de la Plata, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que al existir enclavados dentro de este monte la cabida total es de 7.600,26 ha siendo la cabida pública de 7.468,81 ha.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo estipulado en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

COORDENADAS U.T.M. DE LOS PIQUETES DE DESLINDE PERIMETRO EXTERIOR DEL MONTE

Nº	X	Y
1	226.534,56	4.194.051,38
2	226.584,53	4.194.034,04
3	226.743,64	4.194.047,50
4	226.798,38	4.194.044,01
5	226.895,31	4.194.051,29
6	226.969,99	4.194.064,46
7	227.094,32	4.194.060,33
8	227.121,00	4.194.050,88
9	227.165,12	4.194.066,19
10	227.225,44	4.194.076,88
11	227.301,33	4.194.071,66
12	227.381,30	4.194.079,54
13	227.418,73	4.194.076,10
14	227.497,45	4.194.077,83
15	227.529,42	4.194.075,43
16	227.600,90	4.194.080,13
17	227.655,57	4.194.073,69

Nº	X	Y
18	227.680,07	4.194.066,60
19	227.771,53	4.194.057,35
20	227.817,40	4.194.071,10
21	227.966,82	4.194.076,01
22	228.065,05	4.194.079,04
23	228.125,46	4.194.050,92
24	228.178,99	4.194.004,30
25	228.198,35	4.194.000,01
26	228.280,07	4.194.004,83
27	228.305,64	4.193.994,53
28	228.351,80	4.193.956,46
29	228.378,64	4.193.922,44
30	228.435,95	4.193.900,27
31	228.519,17	4.193.843,09
32	228.640,36	4.193.811,79
33	228.676,48	4.193.799,08
34	228.721,58	4.193.751,21
35	228.760,37	4.193.729,95
36	228.866,18	4.193.689,86
37	228.927,19	4.193.668,72
38	229.028,57	4.193.603,94
39	229.073,69	4.193.597,31
40	229.114,91	4.193.585,76
41	229.139,80	4.193.569,61
42	229.199,22	4.193.541,58
43	229.397,34	4.193.492,96
44	229.446,09	4.193.469,65
45	229.618,86	4.193.411,99
46	229.630,48	4.193.401,16
47	229.687,98	4.193.380,55
48	229.836,29	4.193.314,48
49	229.953,01	4.193.276,10
50	230.003,62	4.193.249,23
51	230.248,21	4.193.155,60
52	230.308,24	4.193.139,58
53	230.333,91	4.193.185,27
54	230.388,08	4.193.610,14
55	230.437,08	4.193.661,57
56	230.602,60	4.193.773,80
57	230.658,13	4.193.784,68
58	230.761,63	4.193.819,81
59	230.808,05	4.193.865,44
60	230.846,95	4.193.946,02
61	230.906,74	4.194.004,10
62	231.002,64	4.194.016,32
63	231.173,22	4.194.077,37
64	231.223,48	4.194.127,68
65	231.250,39	4.194.151,20
66	231.345,42	4.194.191,94
67	231.385,48	4.194.165,90
68	231.502,91	4.194.097,03
69	231.514,43	4.194.082,94
70	231.524,72	4.194.084,91
71	231.632,10	4.194.044,94
72	231.688,13	4.194.047,88
73	231.816,86	4.194.017,34
74	231.996,67	4.193.984,07
75	232.014,88	4.193.974,32
76	232.076,62	4.193.982,33
77	232.139,73	4.193.976,55
78	232.229,11	4.193.972,08
78-1	232.233,71	4.193.971,58
78-2	232.250,57	4.193.992,98
78-3	232.266,31	4.194.007,35
78-4	232.268,68	4.194.018,98
78-5	232.271,57	4.194.031,85

Nº	X	Y
78-6	232.283,79	4.194.049,00
78-7	232.294,08	4.194.057,35
78-8	232.301,57	4.194.075,30
78-9	232.303,74	4.194.079,92
78-10	232.333,96	4.194.082,33
78-11	232.347,03	4.194.093,38
78-12	232.350,88	4.194.101,38
78-13	232.353,62	4.194.110,15
78-14	232.347,27	4.194.120,85
78-15	232.345,76	4.194.126,95
78-16	232.350,75	4.194.130,77
78-17	232.358,97	4.194.134,35
78-18	232.373,55	4.194.141,17
78-19	232.383,26	4.194.150,03
78-20	232.399,91	4.194.162,12
78-21	232.406,34	4.194.168,51
78-22	232.410,05	4.194.171,46
78-23	232.422,38	4.194.179,15
78-24	232.439,55	4.194.195,97
78-25	232.447,81	4.194.215,88
78-26	232.451,48	4.194.222,10
78-27	232.458,14	4.194.226,51
78-28	232.465,15	4.194.231,96
78-29	232.473,06	4.194.234,31
78-30	232.474,88	4.194.234,60
78-31	232.486,80	4.194.235,97
78-32	232.494,91	4.194.238,36
78-33	232.501,04	4.194.244,91
78-34	232.502,60	4.194.259,30
78-35	232.502,87	4.194.276,10
78-36	232.505,22	4.194.285,80
78-37	232.512,30	4.194.310,58
78-38	232.518,80	4.194.318,26
78-39	232.530,96	4.194.320,78
78-40	232.538,69	4.194.315,32
78-41	232.552,39	4.194.311,54
78-42	232.561,34	4.194.305,68
78-43	232.568,37	4.194.302,15
78-44	232.575,52	4.194.301,25
78-45	232.586,80	4.194.308,72
78-46	232.590,93	4.194.310,09
78-47	232.604,26	4.194.323,88
78-48	232.609,26	4.194.331,39
78-49	232.611,99	4.194.337,07
78-50	232.619,65	4.194.343,99
78-51	232.625,38	4.194.344,77
78-52	232.647,21	4.194.368,02
78-53	232.657,55	4.194.375,61
78-54	232.675,13	4.194.381,10
78-55	232.682,44	4.194.395,56
78-56	232.688,33	4.194.407,10
78-57	232.691,12	4.194.411,96
78-58	232.702,05	4.194.427,58
78-59	232.706,16	4.194.437,20
78-60	232.717,95	4.194.446,32
78-61	232.730,59	4.194.466,50
78-62	232.738,03	4.194.482,21
78-63	232.742,54	4.194.487,73
78-64	232.752,20	4.194.490,76
78-65	232.764,99	4.194.483,66
78-66	232.772,35	4.194.481,59
78-67	232.780,78	4.194.482,77
78-68	232.788,78	4.194.484,24
78-69	232.794,93	4.194.491,49
78-70	232.805,59	4.194.511,24
78-71	232.807,16	4.194.515,20

Nº	X	Y
78-72	232.813,00	4.194.523,80
78-73	232.828,02	4.194.550,05
78-74	232.832,95	4.194.559,33
78-75	232.841,12	4.194.571,49
78-76	232.848,77	4.194.582,64
78-77	232.859,10	4.194.591,84
79	232.867,14	4.194.600,95
79-1	232.918,71	4.194.651,93
79-2	232.915,58	4.194.641,59
79-3	232.919,97	4.194.636,16
79-4	232.926,51	4.194.633,40
79-5	232.931,00	4.194.630,43
79-6	232.949,26	4.194.628,06
79-7	232.952,59	4.194.629,29
79-8	232.966,44	4.194.627,95
79-9	232.990,62	4.194.623,83
79-10	232.999,97	4.194.624,44
79-11	233.011,46	4.194.621,04
79-12	233.031,58	4.194.619,26
79-13	233.044,93	4.194.610,59
79-14	233.061,04	4.194.607,67
79-15	233.067,80	4.194.603,28
79-16	233.082,83	4.194.601,10
79-17	233.103,41	4.194.604,24
79-18	233.117,79	4.194.603,91
79-19	233.131,00	4.194.607,38
79-20	233.147,71	4.194.607,55
79-21	233.164,69	4.194.605,94
79-22	233.190,14	4.194.609,93
79-23	233.199,41	4.194.605,11
79-24	233.210,90	4.194.604,60
79-25	233.221,17	4.194.604,27
79-26	233.226,83	4.194.604,29
79-27	233.239,14	4.194.612,57
79-28	233.247,66	4.194.616,20
79-29	233.262,34	4.194.620,59
79-30	233.277,25	4.194.623,01
79-31	233.287,89	4.194.622,83
79-32	233.300,89	4.194.620,08
79-33	233.310,97	4.194.617,24
79-34	233.317,65	4.194.614,96
79-35	233.324,52	4.194.614,74
79-36	233.334,09	4.194.610,63
79-37	233.343,72	4.194.601,92
79-38	233.355,59	4.194.598,04
79-39	233.365,89	4.194.593,93
79-40	233.373,94	4.194.586,86
79-41	233.385,22	4.194.584,18
79-42	233.407,31	4.194.574,54
79-43	233.411,55	4.194.571,26
79-44	233.417,69	4.194.571,49
79-45	233.423,79	4.194.570,43
79-46	233.433,01	4.194.568,32
79-47	233.457,86	4.194.570,84
79-48	233.506,73	4.194.562,68
79-49	233.516,14	4.194.572,10
79-50	233.534,47	4.194.579,18
79-51	233.539,15	4.194.578,79
79-52	233.559,36	4.194.598,55
79-53	233.588,03	4.194.657,46
79-54	233.606,88	4.194.667,48
79-55	233.617,57	4.194.688,53
79-56	233.626,50	4.194.702,78
79-57	233.633,38	4.194.710,86
79-58	233.647,43	4.194.735,57
79-59	233.686,92	4.194.804,09

Nº	X	Y
79-60	233.700,64	4.194.807,26
79-61	233.705,93	4.194.817,30
79-62	233.712,47	4.194.820,03
79-63	233.723,66	4.194.813,25
79-64	233.738,21	4.194.809,61
79-65	233.756,99	4.194.806,91
79-66	233.769,95	4.194.811,38
79-67	233.784,89	4.194.813,76
79-68	233.793,00	4.194.811,38
79-69	233.824,01	4.194.810,44
79-70	233.853,50	4.194.806,16
79-71	233.870,53	4.194.807,39
79-72	233.890,30	4.194.808,44
79-73	233.908,34	4.194.807,22
79-74	233.917,25	4.194.813,02
79-75	233.931,90	4.194.820,44
79-76	233.955,45	4.194.828,77
79-77	233.962,65	4.194.828,53
79-78	233.992,31	4.194.840,52
79-79	234.000,17	4.194.844,95
79-80	234.006,35	4.194.849,60
79-81	234.027,76	4.194.852,66
79-82	234.044,23	4.194.852,20
79-83	234.063,59	4.194.848,48
79-84	234.094,69	4.194.832,55
79-85	234.141,42	4.194.820,11
79-86	234.157,89	4.194.811,25
79-87	234.170,04	4.194.799,01
79-88	234.182,50	4.194.783,10
79-89	234.206,28	4.194.768,79
79-90	234.216,33	4.194.754,86
79-91	234.237,87	4.194.732,20
79-92	234.242,15	4.194.724,23
79-93	234.254,08	4.194.703,02
79-94	234.272,66	4.194.673,03
79-95	234.277,06	4.194.640,69
79-96	234.288,19	4.194.624,20
79-97	234.299,42	4.194.607,89
79-98	234.305,70	4.194.593,31
79-99	234.315,01	4.194.575,24
79-100	234.337,40	4.194.564,70
79-101	234.345,17	4.194.544,88
79-102	234.361,54	4.194.548,36
79-103	234.385,47	4.194.554,50
79-104	234.402,83	4.194.540,76
79-105	234.415,45	4.194.541,48
79-106	234.435,29	4.194.537,86
79-107	234.465,79	4.194.549,03
79-108	234.499,92	4.194.555,68
79-109	234.509,22	4.194.560,55
79-110	234.580,19	4.194.590,67
79-111	234.625,37	4.194.608,79
79-112	234.662,70	4.194.640,36
79-113	234.695,79	4.194.674,61
79-114	234.708,58	4.194.693,66
79-115	234.728,98	4.194.712,71
79-116	234.756,42	4.194.727,50
79-117	234.785,19	4.194.720,45
79-118	234.806,56	4.194.723,71
79-119	234.821,17	4.194.728,53
79-120	234.831,60	4.194.729,99
79-121	234.852,99	4.194.719,65
79-122	234.872,18	4.194.710,78
79-123	234.884,33	4.194.704,12
79-124	234.925,70	4.194.657,23
79-125	234.936,20	4.194.651,30

Nº	X	Y
79-126	234.959,46	4.194.634,69
79-127	234.979,06	4.194.626,41
79-128	235.007,71	4.194.628,73
79-129	235.075,36	4.194.651,05
79-130	235.086,27	4.194.655,51
79-131	235.105,39	4.194.663,63
79-132	235.125,22	4.194.658,76
79-133	235.156,41	4.194.643,98
79-134	235.180,42	4.194.617,84
79-135	235.188,62	4.194.598,05
79-136	235.184,87	4.194.576,96
79-137	235.186,26	4.194.559,51
79-138	235.176,04	4.194.544,11
79-139	235.171,34	4.194.527,04
80	235.147,06	4.194.521,73
81	235.096,03	4.194.511,64
82	235.078,79	4.194.526,92
83	235.050,10	4.194.540,47
84	235.035,48	4.194.451,94
85	235.013,44	4.194.388,33
86	235.036,25	4.194.321,69
87	235.044,20	4.194.271,64
88	235.029,00	4.194.246,19
89	235.038,05	4.194.223,75
90	235.027,64	4.194.178,44
91	235.037,75	4.194.140,30
92	235.020,19	4.194.122,89
92-1	235.021,52	4.194.118,64
92-2	235.033,62	4.194.116,47
92-3	235.050,94	4.194.119,40
92-4	235.075,24	4.194.126,13
92-5	235.086,52	4.194.118,33
92-6	235.108,86	4.194.105,79
92-7	235.130,54	4.194.104,41
92-8	235.142,07	4.194.105,01
92-9	235.156,92	4.194.104,10
92-10	235.180,18	4.194.101,90
92-11	235.195,09	4.194.112,02
92-12	235.205,27	4.194.116,92
92-13	235.223,65	4.194.125,62
92-14	235.238,78	4.194.125,86
92-15	235.252,99	4.194.127,85
92-16	235.264,84	4.194.131,12
92-17	235.295,77	4.194.141,07
93	235.330,06	4.194.151,73
93-1	235.373,27	4.194.168,37
93-2	235.395,68	4.194.139,38
93-3	235.465,21	4.194.068,94
93-4	235.512,27	4.193.991,58
93-5	235.570,53	4.193.889,82
93-6	235.608,57	4.193.858,93
93-7	235.676,95	4.193.809,64
93-8	235.747,30	4.193.816,13
93-9	235.802,52	4.193.784,44
93-10	235.820,69	4.193.765,92
93-11	235.826,04	4.193.720,34
93-12	235.810,69	4.193.674,25
93-13	235.763,33	4.193.604,44
93-14	235.752,83	4.193.570,08
93-15	235.764,74	4.193.531,61
93-16	235.810,05	4.193.472,40
93-17	235.852,33	4.193.398,27
93-18	235.885,59	4.193.320,83
93-19	235.892,01	4.193.270,97
93-20	235.880,97	4.193.122,97
93-21	235.894,81	4.193.045,60

Nº	X	Y
93-22	235.914,49	4.192.975,67
93-23	235.938,36	4.192.945,75
93-24	236.003,96	4.192.886,55
93-25	236.025,41	4.192.784,17
93-26	236.053,25	4.192.743,44
93-27	236.102,78	4.192.702,13
93-28	236.126,65	4.192.641,24
93-29	236.135,55	4.192.581,06
93-30	236.153,22	4.192.515,88
93-31	236.171,84	4.192.476,75
93-32	236.198,32	4.192.416,62
93-33	236.215,44	4.192.348,19
93-34	236.253,45	4.192.276,18
93-35	236.265,11	4.192.212,64
93-36	236.238,29	4.192.179,58
93-37	236.209,25	4.192.152,15
93-38	236.196,28	4.192.115,07
93-39	236.196,34	4.192.081,20
93-40	236.213,31	4.192.037,66
93-41	236.245,50	4.191.998,76
93-42	236.330,94	4.191.952,20
93-43	236.373,91	4.191.907,40
93-44	236.406,52	4.191.862,74
93-45	236.479,89	4.191.825,17
93-46	236.575,10	4.191.787,64
93-47	236.754,05	4.191.742,42
93-48	236.803,22	4.191.725,00
93-49	236.888,63	4.191.650,67
93-50	236.942,30	4.191.630,20
93-51	236.982,19	4.191.561,72
93-52	237.038,11	4.191.514,30
93-53	237.074,77	4.191.474,09
93-54	237.116,78	4.191.487,49
93-55	237.166,39	4.191.529,04
93-56	237.197,68	4.191.536,19
93-57	237.247,86	4.191.511,53
93-58	237.273,99	4.191.512,88
93-59	237.302,82	4.191.536,30
93-60	237.342,92	4.191.548,46
93-61	237.394,42	4.191.587,23
93-62	237.445,34	4.191.612,90
93-63	237.494,00	4.191.602,09
93-64	237.535,90	4.191.583,18
93-65	237.577,44	4.191.543,45
93-66	237.612,47	4.191.485,61
93-67	237.646,13	4.191.443,86
93-68	237.654,64	4.191.417,92
93-69	237.695,86	4.191.365,29
93-70	237.736,21	4.191.335,12
93-71	237.768,65	4.191.312,43
93-72	237.769,10	4.191.255,57
93-73	237.777,67	4.191.174,84
93-74	237.805,14	4.191.103,30
93-75	237.848,70	4.191.018,19
93-76	237.896,29	4.190.961,56
93-77	237.943,05	4.190.913,30
93-78	237.990,31	4.190.885,20
93-79	238.059,98	4.190.876,14
93-80	238.145,96	4.190.885,60
93-81	238.189,93	4.190.885,60
93-82	238.231,56	4.190.878,24
93-83	238.266,58	4.190.831,85
93-84	238.305,25	4.190.778,13
93-85	238.337,73	4.190.731,54
93-86	238.381,15	4.190.669,67
93-87	238.374,64	4.190.614,32

Nº	X	Y
93-88	238.381,16	4.190.556,80
93-89	238.364,89	4.190.463,06
93-90	238.346,50	4.190.399,05
93-91	238.355,48	4.190.290,38
93-92	238.339,99	4.190.259,33
93-93	238.376,69	4.190.142,83
93-94	238.438,63	4.190.063,70
93-95	238.484,95	4.190.012,80
93-96	238.511,14	4.189.969,98
93-97	238.542,90	4.189.945,56
93-98	238.551,46	4.189.874,22
93-99	238.565,71	4.189.838,41
93-100	238.544,23	4.189.779,41
93-101	238.537,24	4.189.736,96
93-102	238.530,72	4.189.673,08
93-103	238.546,09	4.189.604,18
93-104	238.571,45	4.189.547,50
93-105	238.595,07	4.189.504,36
93-106	238.624,38	4.189.488,90
93-107	238.672,83	4.189.479,94
93-108	238.724,24	4.189.445,20
93-109	238.752,74	4.189.435,43
93-110	238.823,58	4.189.390,67
93-111	238.890,76	4.189.340,62
93-112	238.993,93	4.189.265,11
93-113	239.030,57	4.189.224,01
93-114	239.082,00	4.189.145,74
93-115	239.147,14	4.189.081,85
93-116	239.185,81	4.189.076,56
93-117	239.295,74	4.189.128,65
93-118	239.336,32	4.189.115,19
93-119	239.451,43	4.189.124,58
93-120	239.552,66	4.189.146,00
93-121	239.615,59	4.189.126,86
93-122	239.635,66	4.189.104,53
93-123	239.630,31	4.189.026,29
93-124	239.624,76	4.188.973,74
93-125	239.600,84	4.188.944,27
93-126	239.542,30	4.188.930,44
93-127	239.516,89	4.188.913,80
93-128	239.481,55	4.188.910,88
93-129	239.419,13	4.188.873,88
93-130	239.380,13	4.188.816,78
93-131	239.346,06	4.188.795,45
93-132	239.330,47	4.188.767,56
93-133	239.326,77	4.188.707,19
93-134	239.463,03	4.188.609,56
93-135	239.488,05	4.188.603,76
94	239.480,33	4.188.568,68
95	239.480,40	4.188.561,95
96	239.480,54	4.188.541,07
97	239.509,72	4.188.478,32
98	239.510,73	4.188.434,52
99	239.456,32	4.188.287,60
100	239.440,70	4.188.252,17
101	239.421,81	4.188.242,02
102	239.417,15	4.188.229,65
103	239.399,26	4.188.217,04
104	239.382,92	4.188.171,61
105	239.360,04	4.188.143,12
106	239.341,40	4.188.129,78
107	239.335,27	4.188.080,36
108	239.340,18	4.188.055,80
109	239.336,09	4.188.005,42
110	239.319,83	4.187.955,22
111	239.333,87	4.187.854,22
112	239.330,64	4.187.759,82

Nº	X	Y
113	239.314,77	4.187.683,62
114	239.299,53	4.187.644,26
115	239.278,45	4.187.574,08
115-1	239.264,92	4.187.537,97
115-2	239.231,62	4.187.608,41
115-3	239.172,38	4.187.603,94
115-4	239.122,18	4.187.600,83
115-5	239.067,47	4.187.630,62
115-6	239.059,89	4.187.656,29
115-7	239.089,13	4.187.703,36
115-8	239.089,13	4.187.734,53
115-9	239.032,92	4.187.780,76
115-10	238.969,27	4.187.804,84
115-11	238.898,91	4.187.780,34
115-12	238.845,24	4.187.757,58
115-13	238.776,30	4.187.733,86
115-14	238.739,03	4.187.699,38
115-15	238.729,93	4.187.639,51
115-16	238.734,28	4.187.564,94
115-17	238.719,87	4.187.489,91
115-18	238.654,67	4.187.438,37
115-19	238.604,91	4.187.378,06
115-20	238.536,46	4.187.381,45
115-21	238.456,15	4.187.340,11
115-22	238.372,44	4.187.297,96
115-23	238.300,97	4.187.289,46
115-24	238.264,26	4.187.302,54
115-25	238.209,46	4.187.346,88
115-26	238.171,62	4.187.362,46
115-27	238.127,64	4.187.380,65
115-28	238.071,54	4.187.502,67
115-29	238.009,59	4.187.518,92
115-30	237.865,23	4.187.486,18
115-31	237.768,43	4.187.430,92
115-32	237.702,92	4.187.358,63
115-33	237.650,47	4.187.351,25
115-34	237.586,99	4.187.396,50
115-35	237.462,86	4.187.481,12
115-36	237.419,37	4.187.514,23
115-37	237.324,38	4.187.536,64
115-38	237.271,47	4.187.517,72
115-39	237.196,73	4.187.527,80
115-40	237.095,47	4.187.502,68
115-41	237.053,53	4.187.484,41
115-42	237.028,39	4.187.471,66
115-43	236.975,94	4.187.447,64
115-44	236.928,86	4.187.382,27
115-45	236.889,84	4.187.253,33
115-46	236.839,21	4.187.240,22
115-47	236.787,81	4.187.252,20
115-48	236.749,52	4.187.289,46
115-49	236.752,07	4.187.431,81
115-50	236.763,24	4.187.533,93
115-51	236.733,42	4.187.601,02
115-52	236.658,87	4.187.666,76
115-53	236.579,92	4.187.688,45
115-54	236.479,62	4.187.708,78
115-55	236.428,11	4.187.706,75
115-56	236.308,12	4.187.713,83
115-57	236.218,75	4.187.722,83
115-58	236.164,07	4.187.786,26
115-59	236.141,86	4.187.856,53
115-60	236.141,07	4.187.975,56
115-61	236.126,79	4.188.091,57
115-62	236.106,41	4.188.171,49
115-63	236.060,02	4.188.205,46

Nº	X	Y
115-64	235.937,11	4.188.254,33
115-65	235.879,51	4.188.257,04
115-66	235.845,04	4.188.232,87
115-67	235.820,54	4.188.224,13
115-68	235.792,36	4.188.214,07
115-69	235.765,03	4.188.188,10
115-70	235.747,47	4.188.146,05
115-71	235.756,00	4.188.102,77
115-72	235.803,18	4.188.033,84
115-73	235.793,93	4.188.005,55
115-74	235.755,05	4.187.992,07
115-75	235.689,71	4.188.000,37
115-76	235.652,89	4.188.023,81
115-77	235.550,95	4.188.051,19
115-78	235.447,94	4.188.040,19
115-79	235.409,11	4.188.015,71
115-80	235.370,52	4.187.872,99
115-81	235.282,10	4.187.810,66
115-82	235.217,91	4.187.756,00
115-83	235.152,88	4.187.744,97
115-84	235.054,25	4.187.767,20
115-85	234.996,32	4.187.790,15
115-86	234.956,35	4.187.818,33
115-87	234.932,06	4.187.886,94
115-88	234.862,70	4.187.939,75
115-89	234.785,69	4.187.954,61
115-90	234.719,97	4.187.953,71
115-91	234.669,81	4.187.912,82
115-92	234.634,78	4.187.830,84
115-93	234.535,54	4.187.765,16
115-94	234.439,24	4.187.775,78
115-95	234.350,37	4.187.816,18
115-96	234.289,28	4.187.860,99
115-97	234.225,35	4.187.902,18
115-98	234.177,90	4.187.927,90
115-99	234.138,94	4.187.933,92
115-100	234.100,54	4.187.916,19
115-101	234.085,39	4.187.866,59
115-102	234.099,68	4.187.818,00
115-103	234.103,53	4.187.777,27
115-104	234.089,83	4.187.748,20
115-105	234.075,34	4.187.727,06
115-106	234.005,39	4.187.688,27
115-107	233.959,20	4.187.685,58
115-108	233.907,52	4.187.701,83
115-109	233.880,22	4.187.736,68
115-110	233.811,53	4.187.757,96
115-111	233.770,11	4.187.766,38
115-112	233.730,92	4.187.741,23
115-113	233.705,04	4.187.681,28
115-114	233.699,00	4.187.645,74
115-115	233.689,48	4.187.552,04
115-116	233.648,47	4.187.466,88
115-117	233.630,25	4.187.343,69
115-118	233.627,67	4.187.276,00
115-119	233.648,85	4.187.205,79
115-120	233.699,50	4.187.092,73
115-121	233.763,02	4.186.995,58
115-122	233.783,31	4.186.935,24
115-123	233.800,69	4.186.888,75
115-124	233.810,08	4.186.803,93
115-125	233.801,09	4.186.733,33
115-126	233.767,89	4.186.623,44
115-127	233.758,37	4.186.557,15
115-128	233.738,42	4.186.527,61
115-129	233.625,33	4.186.435,13

Nº	X	Y
115-130	233.620,35	4.186.413,47
115-131	233.630,87	4.186.366,95
115-132	233.655,60	4.186.310,56
115-133	233.698,83	4.186.277,94
115-134	233.743,90	4.186.253,48
115-135	233.786,28	4.186.131,02
115-136	233.760,60	4.186.071,63
115-137	233.748,85	4.185.910,61
115-138	233.715,64	4.185.850,48
115-139	233.665,50	4.185.805,11
115-140	233.590,87	4.185.797,02
115-141	233.513,97	4.185.828,08
115-142	233.430,53	4.185.832,40
115-143	233.347,18	4.185.775,68
115-144	233.310,89	4.185.762,50
115-145	233.169,79	4.185.761,45
115-146	233.108,98	4.185.787,05
115-147	233.092,13	4.185.892,60
115-148	233.096,59	4.185.996,66
115-149	233.020,32	4.186.075,72
115-150	232.914,12	4.186.125,92
115-151	232.770,95	4.186.095,13
115-152	232.713,66	4.186.129,79
115-153	232.649,86	4.186.135,18
115-154	232.628,67	4.186.152,75
115-155	232.496,76	4.186.169,52
115-156	232.419,25	4.186.230,26
115-157	232.343,55	4.186.229,81
115-158	232.329,04	4.186.262,90
115-159	232.434,30	4.186.276,08
115-160	232.513,76	4.186.285,57
115-161	232.562,72	4.186.340,41
115-162	232.626,63	4.186.341,77
115-163	232.624,59	4.186.386,20
115-164	232.608,27	4.186.404,33
115-165	232.493,82	4.186.476,86
115-166	232.365,99	4.186.535,79
115-167	232.296,27	4.186.508,40
115-168	232.279,77	4.186.437,01
115-169	232.260,42	4.186.423,07
115-170	232.190,01	4.186.426,22
115-171	232.146,19	4.186.437,32
115-172	232.125,70	4.186.464,62
115-173	232.122,57	4.186.488,19
115-174	232.094,06	4.186.502,79
115-175	231.950,99	4.186.500,43
115-176	231.913,80	4.186.527,54
115-177	231.909,34	4.186.579,78
115-178	231.902,04	4.186.606,05
115-179	231.881,41	4.186.629,62
115-180	231.740,45	4.186.702,37
115-181	231.714,17	4.186.713,63
115-182	231.603,31	4.186.732,52
115-183	231.519,69	4.186.724,04
115-184	231.463,76	4.186.741,67
115-185	231.409,97	4.186.694,32
115-186	231.357,63	4.186.645,94
115-187	231.325,44	4.186.645,94
115-188	231.281,93	4.186.689,00
115-189	231.188,77	4.186.688,86
115-190	231.108,97	4.186.628,25
115-191	230.999,52	4.186.644,58
115-192	230.924,73	4.186.708,49
115-193	230.729,70	4.186.727,70
115-194	230.684,03	4.186.671,70
115-195	230.636,60	4.186.656,17
115-196	230.592,01	4.186.661,35

Nº	X	Y
115-197	230.497,95	4.186.716,08
115-198	230.481,18	4.186.777,85
115-199	230.400,05	4.186.845,35
115-200	230.338,19	4.186.855,06
115-201	230.232,49	4.186.798,05
115-202	230.197,87	4.186.795,98
115-203	230.140,45	4.186.690,36
115-204	230.142,88	4.186.648,56
115-205	230.117,45	4.186.603,71
115-206	230.060,52	4.186.574,77
115-207	230.010,01	4.186.506,09
115-208	230.008,70	4.186.473,06
115-209	230.038,99	4.186.423,37
115-210	230.041,25	4.186.406,14
115-211	230.029,47	4.186.384,38
115-212	229.974,88	4.186.355,58
115-213	229.940,17	4.186.360,81
115-214	229.861,52	4.186.390,28
115-215	229.822,09	4.186.426,54
115-216	229.790,35	4.186.443,31
115-217	229.760,89	4.186.449,21
115-218	229.730,52	4.186.475,95
115-219	229.702,19	4.186.531,25
115-220	229.685,42	4.186.539,41
115-221	229.660,40	4.186.589,19
115-222	229.611,00	4.186.609,17
115-223	229.551,44	4.186.589,31
115-224	229.526,35	4.186.567,81
115-225	229.492,75	4.186.560,08
115-226	229.459,90	4.186.565,70
115-227	229.442,22	4.186.562,53
115-228	229.417,29	4.186.565,70
115-229	229.337,36	4.186.557,88
115-230	229.290,37	4.186.491,36
115-231	229.282,66	4.186.453,62
115-232	229.273,14	4.186.415,21
115-233	229.266,03	4.186.368,25
115-234	229.249,62	4.186.328,68
115-235	229.261,38	4.186.305,17
115-236	229.155,45	4.186.215,25
115-237	229.062,72	4.186.198,50
115-238	228.970,01	4.186.144,89
115-239	228.906,46	4.186.110,04
115-240	228.873,11	4.186.093,73
115-241	228.864,80	4.186.045,57
115-242	228.827,05	4.186.040,79
115-243	228.789,34	4.186.025,55
115-244	228.752,90	4.186.009,60
115-245	228.734,40	4.185.991,83
115-246	228.701,40	4.186.002,71
115-247	228.659,70	4.185.990,74
115-248	228.617,63	4.185.988,57
115-249	228.589,71	4.185.973,70
115-250	228.571,18	4.185.962,56
115-251	228.557,01	4.185.948,16
116	228.549,40	4.185.956,79
116-1	228.534,72	4.185.975,35
116-2	228.475,55	4.186.055,88
116-3	228.441,73	4.186.116,21
116-4	228.398,53	4.186.202,12
116-5	228.375,78	4.186.240,70
116-6	228.314,52	4.186.336,78
116-7	228.293,15	4.186.367,91
116-8	228.257,76	4.186.417,84
116-9	228.231,23	4.186.466,61
116-10	228.208,74	4.186.516,13
116-11	228.194,10	4.186.571,73

Nº	X	Y
116-12	228.180,90	4.186.655,67
116-13	228.176,26	4.186.777,79
116-14	228.161,98	4.186.881,51
116-15	228.136,61	4.186.949,81
116-16	228.100,57	4.187.013,88
116-17	228.065,13	4.187.076,96
116-18	228.044,41	4.187.107,47
116-19	228.030,85	4.187.132,51
116-20	227.984,62	4.187.221,31
116-21	227.902,90	4.187.370,59
116-22	227.866,52	4.187.445,95
116-23	227.839,10	4.187.511,90
116-24	227.816,28	4.187.560,28
116-25	227.768,79	4.187.632,06
116-26	227.705,97	4.187.716,52
116-27	227.655,72	4.187.797,66
116-28	227.618,35	4.187.887,54
116-29	227.607,68	4.187.939,76
116-30	227.599,24	4.188.038,93
116-31	227.624,14	4.188.230,20
116-32	227.630,15	4.188.265,82
116-33	227.632,33	4.188.351,32
116-34	227.620,67	4.188.422,12
116-35	227.609,36	4.188.449,45
116-36	227.576,78	4.188.499,31
116-37	227.545,71	4.188.533,67
116-38	227.385,36	4.188.669,96
116-39	227.357,40	4.188.701,36
116-40	227.306,78	4.188.779,71
116-41	227.170,38	4.189.084,21
116-42	227.133,83	4.189.195,61
116-43	227.083,98	4.189.304,26
116-44	227.044,27	4.189.363,26
116-45	227.007,97	4.189.451,59
116-46	226.991,44	4.189.500,82
116-47	226.987,45	4.189.567,47
116-48	227.004,54	4.189.721,67
116-49	227.013,80	4.189.767,67
116-50	227.028,19	4.189.824,80
116-51	227.037,79	4.189.885,15
116-52	227.035,93	4.189.903,01
117	227.043,83	4.189.913,05
118	227.059,85	4.189.931,19
119	227.108,60	4.189.965,09
120	227.133,46	4.189.986,72
121	227.296,45	4.190.119,27
122	227.343,09	4.190.162,37
123	227.363,86	4.190.179,55
124	227.396,24	4.190.199,17
125	227.425,88	4.190.211,79
126	227.432,06	4.190.209,25
127	227.431,44	4.190.224,44
128	227.343,17	4.190.305,16
129	227.322,74	4.190.329,03
130	227.259,80	4.190.407,53
131	227.212,13	4.190.458,42
132	227.202,98	4.190.466,20
133	227.149,92	4.190.486,18
134	227.027,49	4.190.502,79
135	226.953,09	4.190.511,61
135-1	226.945,34	4.190.511,42
135-2	226.935,28	4.190.588,32
135-3	226.932,52	4.190.615,73
135-4	226.933,96	4.190.638,37
135-5	226.940,27	4.190.689,00
135-6	226.941,74	4.190.699,40
135-7	226.950,58	4.190.787,56

Nº	X	Y
135-8	226.948,02	4.190.803,81
135-9	226.930,53	4.190.867,40
135-10	226.902,29	4.190.904,69
135-11	226.878,95	4.190.951,61
135-12	226.833,00	4.191.049,05
135-13	226.798,42	4.191.127,41
135-14	226.762,06	4.191.176,35
136	226.770,83	4.191.184,89
137	226.776,67	4.191.196,39
138	226.847,57	4.191.280,36
139	226.915,34	4.191.326,45
140	226.935,81	4.191.329,70
141	226.942,26	4.191.335,02
142	226.954,34	4.191.381,38
143	226.956,27	4.191.400,19
144	226.973,49	4.191.438,94
145	227.003,30	4.191.523,03
146	227.017,50	4.191.602,52
147	227.010,75	4.191.627,65
148	227.006,75	4.191.661,90
149	227.009,02	4.191.686,79
150	226.943,38	4.191.684,28
151	226.919,46	4.191.687,33
152	226.869,51	4.191.685,20
153	226.755,53	4.191.683,87
154	226.707,38	4.191.654,90
155	226.650,54	4.191.648,67
155-1	226.643,88	4.191.649,07
155-2	226.655,67	4.191.677,08
155-3	226.669,81	4.191.733,08
155-4	226.683,41	4.191.773,42
155-5	226.690,48	4.191.796,19
155-6	226.686,66	4.191.826,36
155-7	226.652,61	4.191.977,56
155-8	226.649,37	4.191.991,00
155-9	226.631,13	4.192.070,99
155-10	226.630,85	4.192.073,98
155-11	226.611,32	4.192.150,34
155-12	226.610,76	4.192.153,22
155-13	226.603,48	4.192.194,17
155-14	226.585,72	4.192.252,60
155-15	226.553,36	4.192.387,84
155-16	226.541,40	4.192.474,25
155-17	226.541,94	4.192.508,05
155-18	226.529,82	4.192.623,93
155-19	226.516,44	4.192.658,25
155-20	226.469,42	4.192.764,39
155-21	226.463,18	4.192.800,95
155-22	226.460,00	4.192.866,24
155-23	226.466,45	4.192.966,86
155-24	226.467,11	4.192.974,70
155-25	226.467,41	4.192.993,26
155-26	226.475,84	4.193.105,60
155-27	226.477,42	4.193.145,29
155-28	226.483,84	4.193.164,65
155-29	226.496,66	4.193.219,14
155-30	226.530,57	4.193.329,37
155-31	226.546,71	4.193.399,04
155-32	226.554,69	4.193.454,29
155-33	226.560,19	4.193.538,03
155-34	226.531,85	4.193.683,10
155-35	226.522,09	4.193.737,93
155-36	226.520,36	4.193.748,80
155-37	226.516,76	4.193.771,51
155-38	226.512,40	4.193.898,05
155-39	226.512,60	4.193.941,19
155-40	226.512,76	4.193.988,45

Nº	X	Y
155-41	226.518,68	4.194.023,93
155-42	226.524,31	4.194.054,66
ENCLAVADO A.		
Nº	X	Y
A-1	237.358,49	4.189.659,64
A-2	237.348,49	4.189.662,73
A-3	237.275,11	4.189.666,69
A-4	237.227,05	4.189.632,85
A-5	237.142,05	4.189.616,08
A-6	237.129,93	4.189.567,11
A-7	237.124,20	4.189.565,49
A-8	237.029,98	4.189.589,87
A-9	236.981,62	4.189.596,51
A-10	236.863,30	4.189.555,30
A-11	236.762,28	4.189.494,52
A-12	236.687,70	4.189.485,66
A-13	236.642,26	4.189.438,74
A-14	236.584,16	4.189.418,33
A-15	236.530,16	4.189.405,50
A-15'	236.527,83	4.189.401,90
A-16	236.514,06	4.189.305,24
A-17	236.489,58	4.189.257,20
A-18	236.485,35	4.189.239,47
A-19	236.546,32	4.189.188,78
A-20	236.590,29	4.189.115,09
A-21	236.646,11	4.189.055,43
A-21-1	236.685,75	4.189.055,21
A-21-2	236.737,68	4.189.061,81
A-21-3	236.793,39	4.189.058,72
A-21-4	236.846,59	4.189.081,59
A-21-5	236.867,60	4.189.100,99
A-21-6	236.879,10	4.189.116,85
A-21-7	236.955,16	4.189.147,95
A-21-8	236.971,65	4.189.164,17
A-21-9	236.992,05	4.189.181,84
A-21-10	237.026,15	4.189.190,44
A-21-11	237.039,20	4.189.202,95
A-21-12	237.096,36	4.189.200,01
A-21-13	237.145,68	4.189.184,97
A-22	237.167,14	4.189.161,44
A-23	237.179,05	4.189.079,16
A-24	237.182,01	4.189.036,27
A-25	237.171,46	4.188.967,84
A-26	237.158,55	4.188.923,06
A-27	237.213,60	4.188.900,53
A-28	237.257,55	4.188.868,64
A-29	237.292,43	4.188.816,10
A-30	237.283,52	4.188.783,70
A-31	237.302,51	4.188.748,53
A-32	237.311,10	4.188.685,12
A-33	237.321,22	4.188.656,88
A-34	237.314,76	4.188.598,60
A-35	237.351,96	4.188.551,79
A-36	237.372,29	4.188.500,79
A-37	237.395,37	4.188.467,94
A-38	237.428,94	4.188.431,28
A-39	237.455,05	4.188.387,15
A-40	237.491,46	4.188.257,65
A-41	237.508,26	4.188.223,49
A-42	237.531,11	4.188.150,56
A-43	237.546,55	4.188.132,64
A-44	237.562,58	4.188.125,79
A-45	237.593,22	4.188.127,77
A-46	237.625,45	4.188.122,11
A-47	237.662,61	4.188.126,10

Nº	X	Y
A-48	237.720,59	4.188.126,26
A-49	237.839,69	4.188.118,07
A-50	237.870,37	4.188.107,23
A-51	237.946,21	4.188.094,26
A-52	237.988,00	4.188.079,16
A-53	238.040,61	4.188.044,50
A-54	238.059,23	4.188.021,52
A-55	238.076,60	4.188.010,65
A-56	238.148,24	4.187.976,46
A-56'	238.246,26	4.187.926,14
A-57	238.292,49	4.187.984,91
A-58	238.320,23	4.187.981,86
A-59	238.348,03	4.187.992,74
A-60	238.383,67	4.188.020,26
A-60'	238.422,04	4.188.058,23
A-61	238.412,56	4.188.088,03
A-62	238.259,25	4.188.170,06
A-63	238.199,70	4.188.193,10
A-64	238.096,22	4.188.238,61
A-65	238.082,36	4.188.253,46
A-66	238.036,30	4.188.280,14
A-67	237.995,14	4.188.300,03
A-68	237.968,09	4.188.320,81
A-69	237.929,42	4.188.329,08
A-70	237.894,88	4.188.349,42
A-71	237.815,62	4.188.373,02
A-72	237.794,03	4.188.419,13
A-73	237.880,78	4.188.484,53
A-74	237.941,62	4.188.525,29
A-75	237.961,07	4.188.525,56
A-76	238.064,17	4.188.512,32
A-77	238.131,02	4.188.494,35
A-78	238.198,61	4.188.486,25
A-79	238.275,24	4.188.491,85
A-80	238.255,93	4.188.663,54
A-81	238.155,52	4.188.660,06
A-82	238.068,89	4.188.685,84
A-83	238.093,92	4.188.735,80
A-84	238.111,04	4.188.774,53
A-85	238.137,84	4.188.823,15
A-86	238.069,46	4.188.815,02
A-87	238.025,43	4.188.820,17
A-88	237.967,33	4.188.806,41
A-89	237.926,62	4.188.709,68
A-90	237.901,38	4.188.687,45
A-91	237.798,32	4.188.694,55
A-92	237.764,16	4.188.704,33
A-93	237.690,51	4.188.912,38
A-93-1	237.680,80	4.188.916,07
A-93-2	237.680,30	4.188.933,88
A-93-3	237.709,87	4.188.980,61
A-93-4	237.712,77	4.188.993,45
A-93-5	237.734,52	4.189.003,62
A-93-6	237.779,48	4.189.029,98
A-93-7	237.793,04	4.189.040,01
A-93-8	237.805,44	4.189.047,52
A-93-9	237.825,19	4.189.055,83
A-93-10	237.835,26	4.189.064,32
A-93-11	237.848,54	4.189.078,94
A-93-12	237.860,44	4.189.080,01
A-93-13	237.866,74	4.189.076,10
A-93-14	237.886,99	4.189.090,60
A-93-15	237.923,49	4.189.155,77
A-93-16	237.959,04	4.189.177,80
A-93-17	238.014,27	4.189.189,84
A-93-18	238.042,07	4.189.197,85
A-93-19	238.053,70	4.189.198,23

Nº	X	Y
A-93-20	238.082,69	4.189.208,00
A-93-21	238.102,56	4.189.207,40
A-93-22	238.137,93	4.189.245,44
A-93-23	238.166,47	4.189.264,07
A-93-24	238.204,98	4.189.291,73
A-93-25	238.226,78	4.189.294,44
A-93-26	238.204,82	4.189.312,18
A-93-27	238.192,03	4.189.323,20
A-93-28	238.147,00	4.189.340,72
A-93-29	238.134,25	4.189.350,37
A-93-30	238.090,37	4.189.358,28
A-93-31	238.081,44	4.189.362,04
A-93-32	238.070,43	4.189.360,68
A-93-33	238.043,18	4.189.366,88
A-93-34	238.021,36	4.189.375,33
A-93-35	237.988,50	4.189.371,52
A-93-36	237.963,10	4.189.365,65
A-93-37	237.944,71	4.189.366,33
A-93-38	237.938,75	4.189.370,86
A-93-39	237.923,35	4.189.376,92
A-93-40	237.902,76	4.189.369,36
A-93-41	237.853,52	4.189.388,40
A-93-42	237.830,96	4.189.387,36
A-93-43	237.818,69	4.189.391,72
A-93-44	237.791,12	4.189.415,92
A-93-45	237.783,70	4.189.420,07
A-94	237.789,56	4.189.430,31
A-95	237.759,98	4.189.520,33
A-96	237.663,48	4.189.575,10
A-97	237.536,21	4.189.599,90
A-98	237.420,81	4.189.639,90

• COLMENAR A.

PIQUETE	X	Y
A-1	230.711,05	4.193.499,08
A-2	230.717,17	4.193.507,35
A-3	230.725,24	4.193.500,80
A-4	230.719,02	4.193.492,30

• COLMENAR B.

PIQUETE	X	Y
B-1	236.732,45	4.189.539,03
B-2	236.740,64	4.189.555,07
B-3	236.750,97	4.189.547,49
B-4	236.742,23	4.189.531,37

• COLMENAR C.

PIQUETE	X	Y
C-1	236.559,48	4.190.801,53
C-2	236.568,26	4.190.810,79
C-3	236.577,69	4.190.800,40
C-4	236.568,28	4.190.791,12

• COLMENAR D.

PIQUETE	X	Y
D-1	235.089,64	4.191.688,34
D-2	235.104,32	4.191.690,32
D-3	235.104,83	4.191.677,29
D-4	235.090,49	4.191.676,21

• COLMENAR E.

PIQUETE	X	Y
E-1	235.466,89	4.192.497,93
E-2	235.480,32	4.192.489,58
E-3	235.486,57	4.192.500,24
E-4	235.473,53	4.192.507,40

• COLMENAR F.

PIQUETE	X	Y
F-1	232.057,02	4.193.748,28
F-2	232.075,30	4.193.752,69
F-3	232.079,48	4.193.739,35
F-4	232.061,66	4.193.735,18

• COLMENAR G.

PIQUETE	X	Y
G-1	236.057,65	4.188.406,47
G-2	236.065,91	4.188.397,60
G-3	236.057,10	4.188.387,11
G-4	236.047,91	4.188.395,91

• COLMENAR H.

PIQUETE	X	Y
H-1	233.436,88	4.187.641,85
H-2	233.453,84	4.187.636,92
H-3	233.449,60	4.187.621,34
H-4	233.433,43	4.187.624,86

• COLMENAR I.

PIQUETE	X	Y
I-1	232.416,77	4.188.107,85
I-2	232.416,28	4.188.094,16
I-3	232.400,34	4.188.098,50
I-4	232.401,74	4.188.111,79

• COLMENAR J.

PIQUETE	X	Y
J-1	232.514,25	4.188.952,76
J-2	232.528,53	4.188.958,96
J-3	232.535,69	4.188.945,34
J-4	232.521,05	4.188.939,42

• COLMENAR K.

PIQUETE	X	Y
K-1	230.895,80	4.192.724,44
K-2	230.905,53	4.192.733,83
K-3	230.912,73	4.192.726,60
K-4	230.902,96	4.192.717,11

• COLMENAR L.

PIQUETE	X	Y
L-1	231.220,80	4.193.529,23
L-2	231.230,03	4.193.538,04
L-3	231.238,98	4.193.530,43
L-4	231.229,69	4.193.521,55

• **COLMENAR M.**

PIQUETE	X	Y
M-1	231.454, 11	4.193.980, 50
M-2	231.469, 05	4.193.975, 25
M-3	231.463, 09	4.193.960, 73
M-4	231.448, 26	4.193.966, 61

ORDEN de 31 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Hierro», en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla.

Expte. núm. D/23/03.

Visto el expediente núm. D/23/03 de deslinde parcial del monte «Cerro del Hierro», en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, con código de la Junta SE-10045-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El perímetro exterior no presenta una definición lo suficientemente clara, y la existencia de algunas dudas en el reconocimiento de los linderos en el terreno, hace conveniente la normalización de estas irregularidades mediante el deslinde administrativo de este monte justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes Estatal donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2.º Autorizado el deslinde administrativo, por el procedimiento ordinario, de dicho monte por Orden e Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 19 de septiembre de 2003 y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publicó en el tablón de anuncios de los Excmos. Ayuntamientos de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento de las líneas provisionales para el día 23 de marzo de 2004.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior.

5.º Se comenzaron las operaciones materiales partiendo por la parte izquierda de la antigua vía del ferrocarril, que se corresponde con el piquete número cuarenta y ocho del deslinde parcial, expediente núm. D/22/03, del monte público Cerro del Hierro, cuyo apeo se realizó el día 17 de febrero

de 2004, la linde se sitúa junto al firme de explanación de la antigua línea del ferrocarril. Aquí comienza la colindancia de don José Antonio Gallego Millán, que compareció en el acto de apeo, la linde queda definida por la alambrada existente donde se situaron los piquetes del uno-I al seis-I, entre los piquetes número siete-I al ocho-I la linde está definida por los extremos de una obra de fábrica existente dentro de la alambrada referida. Continuando la linde entre los piquetes nueve-I y diez-I por la citada alambrada.

Por el lado derecho de la vía la linde parte del piquete número uno del deslinde parcial del monte Cerro del Hierro con número de expediente D/22/03, por este lado se colinda con terrenos de don José Antonio Gallego Millán. El piquete uno-D se situó a ciento tres metros del piquete número uno (expediente D/22/03) y la linde está definida a cinco metros dentro de la alambrada de la propiedad, desde el piquete dos-D al seis-D la linde está definida por la alambrada existente hasta el encuentro de la Vereda de Mojón Blanco.

Por el lado izquierdo de la vía del ferrocarril, comienza la colindancia de doña Angeles Gallego Fernández. Entre los piquetes diez-I hasta el doce-I la linde está definida por la alambrada existente.

Continuando con el lado derecho, a partir del piquete seis-D continúa la colindancia con la Vereda del Mojón Blanco. A partir del piquete siete-D la vía pecuaria entra dentro de la propiedad del monte y continúa colindando con terrenos de don José Antonio Gallego Millán. Desde el piquete siete-D al nueve-D la linde queda definida por la valla de la propiedad.

Entre el piquete nueve-D y el diez-D la linde atraviesa la carretera de Las Navas de la Concepción, y a partir de este último comienza la colindancia con don Enrique Montero Rocho, hasta el piquete cincuenta y dos-D.

Entre estos piquetes la linde se encuentra definida por la valla de esta propiedad salvo el piquete número cuarenta y cuatro-D que no existe y el once-D que se situó en un mojón.

Continuando por el lado izquierdo entre el piquete doce-I y la carretera de Las Navas de la Concepción existe una parcela de Metalúrgica del Guadalquivir que no hizo acto de presencia en los actos de deslinde.

A partir de la carretera, el monte colinda con don Enrique Montero Rocho hasta el piquete trece-I. En este punto la Vereda del Mojón Blanco que discurre por dentro del monte pasa a situarse como lindero izquierdo de la antigua vía férrea. De esta forma el lado derecho de la vía pecuaria, coincide con la linde izquierda de la antigua vía férrea. Continuando con esta situación donde la vía pecuaria y la carretera de Constantina a San Nicolás que discurre por su interior marcando el lindero izquierdo del monte, hasta el piquete catorce-I. Entre el piquete catorce-I al treinta y seis-I se vuelve a colindar con don Enrique Montero Rocho, quedando definida la linde de monte por la infraestructura de la antigua vía férrea.

A la altura del piquete treinta y seis-I comienza la colindancia con doña Adela Moreno Rocho, que no compareció al acto de apeo, hasta el piquete treinta y ocho-I donde colinda de nuevo la antigua vía férrea con la Vereda del Mojón Blanco, siendo el lado derecho de la vía pecuaria, la linde del monte hasta el piquete treinta y nueve-I donde carretera y vía pecuaria se alejan de la vía del ferrocarril y colinda de nuevo con doña Adela Moreno Rocho.

La linde a la altura del piquete cuarenta-I se sitúa a unos dos metros de la esquina de la valla que delimita la propiedad de la anteriormente citada propietaria, quedando definida la linde del monte en el piquete cuarenta y uno-I a tres metros dentro de la valla. A partir del cuarenta y uno-I hasta el cuarenta y cuatro-I la linde del monte queda definida por la citada valla donde termina la colindancia con esta propietaria.

A partir del piquete cuarenta y cuatro-I se colinda con una parcela del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto. La linde queda definida desde el piquete cuarenta y cinco-I hasta el cuarenta y seis-I por la infraestructura de construcción de

la vía férrea. Los piquetes cuarenta y siete-I y cincuenta y tres-D se marcaron en el cruce de la infraestructura de la vía férrea con la Vereda del Mojón Blanco que junto a la carretera atraviesan en este punto la vía minera, situándose a la derecha unas ruinas de la antigua casilla del guarda del paso a nivel. No compareciendo ningún representante del Ayuntamiento.

El día 25 de marzo de 2004, se continuaron las operaciones materiales de apeo, iniciadas el 23 de marzo de 2004, en el piquete cincuenta y cuatro-D donde comienza la colindancia de doña Lucía Angeles Baldera, donde se cruza la infraestructura de la antigua vía férrea con la Vereda del Mojón Blanco y la carretera que discurre en su interior, siguiendo la linde por la línea de infraestructura. Se define la linde del monte a la altura del piquete cincuenta y cinco-D en la valla en la que acaba la propiedad. A unos dos metros de la esquina de la mencionada valla, se intentó colocar un punto intermedio (54D-A), pero ante la falta de presencia de la propietaria no se colocó el piquete.

Por el lado izquierdo se colocó el piquete cuarenta y ocho-I con la misma circunstancia que la ubicación del cincuenta y cuatro-D donde comienza la colindancia del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, siguiendo la linde del monte la línea de infraestructura de la antigua vía férrea llegando al piquete cuarenta y nueve-I antes del cruce con el arroyo de Martín Alvarez.

En este punto la linde del monte cruza el arroyo de Martín Alvarez, colocándose el piquete número cincuenta y cinco D-A a unos 5 metros dentro del muro levantado por el propietario sobre la obra del ferrocarril para soporte del antiguo puente. Aquí comienza la zona del Borbollón, lugar donde existen varias construcciones situadas en la base del terraplén de la vía concretamente esta primera casa tiene el número de gobierno número diecinueve. No compareciendo el propietario a los actos materiales de apeo.

En el lado izquierdo de la estructura de la antigua vía del ferrocarril en la misma ubicación y altura del piquete cincuenta y cinco D-A comienza la colindancia de don Mario Vázquez Villa, cuyo padre compareció al acto de apeo en su representación, se define la linde a la altura del piquete cuarenta y nueve-I-A a un metro del talud de la obra del puente aproximadamente. El piquete cuarenta y nueve-I-B y cuarenta y nueve-I-C se colocan a unos dos metros de una obra de paso, quedando la linde definida por la infraestructura de la antigua vía. El piquete cuarenta y nueve-I-D se colocó a la base de otra obra de paso siguiendo la linde la infraestructura de la obra de la antigua vía férrea. A la altura del piquete cuarenta y nueve-I-E la linde está definida por la valla que rodea la antigua estación de San Nicolás del Puerto, y lugar donde acaba la colindancia de don Mario Vázquez Villa.

Desde el piquete cuarenta y nueve-I-E la linde del monte queda definida por el perímetro vallado de la estación de ferrocarril de San Nicolás del Puerto, propiedad de don José Orejudo de la Flor, el cual compareció al acto de apeo.

El lado derecho de la antigua vía del ferrocarril, a la altura del piquete cincuenta y cinco-D-B, comienza la colindancia con Manuel Rodríguez Valencia, que compareció al acto de apeo, se colocó dicho piquete a un metro aproximadamente de la base de la obra de paso del ferrocarril, quedando definida la linde por la infraestructura de la antigua vía del ferrocarril.

A la altura del piquete cincuenta y cinco-D-C queda definida por la base de la obra de paso existente de la vía del ferrocarril.

Entre los piquetes número cincuenta y cinco-D-D y cincuenta y cinco-D-E la linde queda definida por ambas bases de la obra de paso, en la colindancia de don Juan Carlos Valle Espino, que compareció al acto de apeo.

Entre el piquete cincuenta y cinco-D-C y el cincuenta y cinco-D-D se encuentra la casa colindante de don Joaquín Fidel Aubeyzon López, quedando definida la linde por infraestructura de la obra de la antigua vía férrea.

Continuando la linde por la línea de infraestructura se llegó a la propiedad de don Luis Alejo Morales.

La linde del monte por el lado derecho de la infraestructura de la antigua vía férrea queda definida por los piquetes cincuenta y cinco-D-F y cincuenta y cinco-D-G se colocaron en las bases de la obra de paso de la infraestructura a un metro aproximadamente situados en la colindancia de don Manuel Antúnez Navarro, que no compareció al acto de apeo.

Entre el piquete cincuenta y cinco-D-D y cincuenta y cinco-D-F se encuentra la colindancia de don Manuel Rodríguez Guerrero, que compareció al acto de apeo.

Siguiendo la linde por la infraestructura de la antigua vía del ferrocarril se colocó el piquete cincuenta y cinco-D-H, en la colindancia de don Luis Ortiz Ríos, cuya mujer compareció al acto de apeo, siguiendo la linde a nueve metros y medio de la parte trasera de la casa.

La linde queda definida a la altura del piquete cincuenta y cinco-D-I por la valla que separa la colindancia con doña Antonia Muñoz Serrano, que compareció al acto de apeo, y el Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, que no compareció al acto de apeo.

Entre el piquete cincuenta y cinco-D-I y cincuenta y cinco-D-J la linde queda definida por la infraestructura de la antigua vía del ferrocarril por dentro de la valla de propiedad de doña Dorotea Miguel Llanes, que compareció al acto de apeo, y con una senda que se dirige desde la antigua vía férrea a la calle Borbollón.

Cruzando la linde la mencionada senda se sitúa el piquete número cincuenta y seis-D. Junto al muro de piedra existente donde empieza la colindancia de don José Ginés Boza, que no compareció al acto de apeo, continua la linde por la línea de infraestructura donde se ubica el piquete cincuenta y siete-D en el muro de esta propiedad.

Entre el piquete cincuenta y siete-D y cincuenta y ocho-D la linde está definida por el muro de piedra existente, el cual delimita la colindancia de doña Robledo Taramón Torrejón, en cuyo nombre se presentó su hijo don Benigno Espínola Taramón.

La linde entre los piquetes cincuenta y nueve-D al sesenta y uno-D está definida por la estructura de la antigua vía del ferrocarril, situándose el piquete cincuenta y nueve-D en la malla de separación de la propiedad de doña Esperanza Cantos Gallego y don Antonio Prieto Rodilla, que comparecieron al acto de apeo, el piquete sesenta-D a un metro de la malla del último propietario. El piquete sesenta y uno-D se colocó en la esquina de la valla de la portada donde acaba la propiedad de don Antonio Prieto Rudilla.

Doña Esperanza Cantos Gallego y don Antonio Prieto Rudilla manifestaron estar de acuerdo con los piquetes, y señalaron la existencia de una servidumbre de paso que da acceso a las fincas de su propiedad en ambos lados de la antigua vía férrea, correspondiendo con los piquetes cincuenta y dos-I al cincuenta y cinco-I.

Se define la linde por el lado izquierdo, a la altura del piquete cincuenta-I en la valla de la colindancia de don José Gines Boza, que no compareció al acto de apeo, que es un olivar, entre los piquetes cincuenta y uno-I y cincuenta y dos-I la linde queda definida por la misma valla de la propiedad, este último piquete se situó en la valla que le separa de la colindancia de doña Esperanza Cantos Gallego.

Los piquetes cincuenta y dos-I al cincuenta y cinco-I han quedado definidos anteriormente.

En el lado derecho, la linde queda definida entre los piquetes sesenta y dos-D al sesenta y tres-D por la base de la infraestructura de la vía férrea colindando con don José Muñoz Bernabé, cuyo sobrino don Joaquín Trejo López compareció en el acto de apeo. En el otro lado del ferrocarril la linde

entre los piquetes cincuenta y cinco-I y cincuenta y seis-I queda definida por la línea de la infraestructura. Don Joaquín Trejo López manifestó estar de acuerdo con los piquetes señalando y expresando la necesidad de una servidumbre de paso a las fincas a ambos lados de la vía férrea.

En el lado derecho, la linde entre los piquetes sesenta y cuatro-D y sesenta y cinco-D que colindan con don Joaquín Trejo López, queda definida por la infraestructura de la vía férrea.

Continuando la linde por el lado derecho de la antigua vía férrea desde el piquete sesenta y cinco-D al sesenta y seis-D por la infraestructura de la vía férrea anteriormente citada. Continuando con el sentido del deslinde se situó el piquete sesenta y siete-D en el punto donde la vía férrea cruza el camino de San Nicolás del Puerto a Cazalla que coincide en este tramo con la Vereda de Las Moreras. Situándose el piquete sesenta y ocho-D en la salida del cruce de la vía con la Vereda.

Por el lado izquierdo, entre los piquetes cincuenta y siete-I y cincuenta y ocho-I la linde está definida por la parte alta del desmonte de la infraestructura de la antigua línea férrea, entre los piquetes cincuenta y nueve-I y sesenta-I la linde está definida por las esquinas traseras de las casetas del antiguo paso a nivel. Los piquetes sesenta y uno-I y sesenta y dos-I definen la linde en el cruce por el lado izquierdo de la vía con la Vereda de las Moreras.

Los puntos sesenta y siete-D, sesenta y ocho-D, sesenta y uno-I y sesenta y dos-I, localizados en los puntos de cruce de la antigua línea férrea con la Vereda de las Moreras, quedan establecidos en el terreno, a expensas de la aprobación del deslinde y amojonamiento de la mencionada Vereda.

Continuando por el lado derecho entre los piquetes sesenta y ocho-D al setenta y uno-D la linde está definida por la base de la infraestructura de la antigua vía férrea delimitando la colindancia de don Diego José Sánchez Cabanillas, que compareció al acto de apeo. Entre los piquetes setenta y uno-D al setenta y tres-D la linde está definida por una valla, colocándose estos piquetes de la siguiente forma, el piquete setenta y uno-D se colocó a unos dos metros y medio de la alambrada de este propietario así como el setenta y dos-D que está junto a la portada de un corral, el punto setenta y tres-D se colocó en un antiguo mojón, junto a la valla donde termina esta colindancia.

Por el lado izquierdo la linde entre los piquetes sesenta y dos-I al sesenta y cinco-I y del sesenta y cinco-I-A al sesenta y cinco-I-C está definida por la base de la infraestructura del ferrocarril. A la altura del piquete sesenta y seis-I la linde está definida por la valla existente, lugar donde acaba la colindancia de este propietario.

La linde derecha está definida entre los piquetes setenta y tres-D al ochenta y uno-D por la línea de desmonte que coincide prácticamente con la valla de una parcela de la Consejería de Medio Ambiente. En el punto ochenta y uno-D existe un mojón antiguo.

La linde izquierda está definida entre los piquetes sesenta y siete-I al setenta-I por el lateral derecho de la vía pecuaria denominada Vereda de las Moreras a San Nicolás del Puerto.

La linde derecha está definida entre los piquetes ochenta y dos-D al ochenta y cinco-D por la base del terraplén de la vía férrea colindando con doña Rosario Rocho Moya, que no compareció al acto de apeo. La linde izquierda está definida entre el piquete setenta y uno-I al piquete setenta y dos-I por la base del terraplén de la vía férrea.

La linde derecha está definida entre los piquetes ochenta y cinco-D al ochenta y seis-D por la base del terraplén de la vía férrea, situándose este último piquete en la base de una obra de paso en la colindancia de don Manuel Zapata Taramón, no estando presente en ese momento, entre los piquetes ochenta y seis-D al noventa y uno-D. La linde derecha está definida por la infraestructura del ferrocarril, delimitando

los cuatro últimos piquetes la antigua casilla de paso a nivel con el antiguo camino de Cazalla a San Nicolás del Puerto, estos puntos limitan también con colindancia con doña Rosario Rocho Moya. Entre el piquete setenta y dos-I y setenta y tres-I la linde está definida por la base del terraplén. El punto setenta y tres-I se colocó en la esquina de la valla que delimita la colindancia con doña Rosario Rocho Moya, la linde está definida entre los piquetes setenta y tres-I al setenta y cuatro-I por la valla de la propiedad anteriormente mencionada.

De nuevo se colinda por el lado izquierdo don Manuel Zapata Taramón, donde la linde entre los piquetes setenta y cuatro-I y setenta y seis-I está definida por la línea de la infraestructura al colocarse en la base de ella, a continuación la Vereda de las Moreras cruza la vía férrea prosiguiendo la linde del monte con el túnel del ferrocarril.

La linde derecha está definida entre los piquetes noventa y uno-D al noventa y dos-D por la parte derecha del túnel, situándose este último piquete en la esquina con la alambrada.

Desde el piquete noventa y dos-D al noventa y tres-D la linde está definida subiendo por el cerro, por la esquina derecha del vallado que delimita la entrada del túnel. Entre los piquetes noventa y tres-D, noventa y tres-D-A, noventa y tres-D-B, noventa y cuatro-D la linde está definida siguiendo paralela al eje longitudinal del túnel, ubicándose el piquete noventa y tres-D-A a treinta y tres metros del piquete noventa y tres-D, continuando paralela al eje longitudinal del túnel a cuarenta y tres metros del piquete anterior se sitúa el piquete noventa y tres-DB, siguiendo el eje del túnel treinta y un metros, se sitúa el piquete noventa y cuatro-D en la esquina derecha del vallado que está encima del túnel. De este último piquete al noventa y cinco-D bajando el cerro este se situó en la esquina del vallado que delimita la propiedad de don Manuel Zapata Taramón.

En el lado izquierdo, partiendo del piquete setenta y seis-I cruzando el camino se situó el piquete setenta y siete-I en la esquina izquierda del vallado que delimita con don Manuel Zapata Taramón subiendo por el cerro se situó el piquete setenta y ocho-I en la esquina izquierda del vallado a la entrada del túnel, la linde está definida paralela al eje longitudinal del ferrocarril durante todo el túnel a una distancia de veinticuatro metros del anterior piquete se situó el setenta y ocho-I-A, a unos cuarenta metros de este se situó el setenta y ocho-I-B, y a veintiocho metros se situó el setenta y -I en la esquina izquierda del vallado anterior de la salida del túnel bajando por el cerro se situó el ochenta-I.

El día cinco de abril de dos mil cuatro, se continuaron las operaciones materiales de apeo a las nueve y media de la mañana, comenzando el acto de apeo en el piquete noventa y cinco-D y ochenta y cinco-I en la salida del túnel de la antigua vía férrea, lugar donde se finalizó el deslinde el día veinticinco de marzo del dos mil cuatro y punto de encuentro debidamente comunicado para iniciar las operaciones materiales.

La linde derecha está definida entre los piquetes noventa y cinco-D al noventa y siete-D por la línea de infraestructura de la antigua línea férrea situada en la base del terraplén. A partir del piquete noventa y cinco-D se comienza la colindancia de don Antonio Moreno Murillo situándose la linde definida desde el piquete noventa y siete-D al piquete noventa y ocho-D a unos tres metros y medio por detrás de unas ruinas situadas en el antiguo paso a nivel de la vía férrea, desde este punto y cruzando el camino de San Nicolás a Cazalla a unos veintidós metros del camino se situó el piquete noventa y nueve-D, estando definida la linde por la base del terraplén al igual que los siguientes piquetes números cien-D, ciento uno-D, ciento dos-D y ciento tres-D estando estos dos últimos situados en los extremos de una obra de paso.

El piquete ciento cuatro-D se situó en la línea de infraestructura en el cambio de terraplén a desmonte. Entre los piquetes ciento cinco-D, al ciento siete-D la linde está definida por la parte alta del desmonte de la antigua vía férrea situándose el ciento cinco-D y ciento seis-D a un metro de una valla.

El piquete ciento ocho-D se situó junto a un lentisco a un metro y medio de la valla mientras que el piquete ciento nueve-D se coloca a un metro de un árbol, quedando la linde definida por la base de la infraestructura de la antigua vía férrea.

Desde el piquete ciento diez-D al ciento catorce-D la linde está definida por la línea de infraestructura del desmonte, situándose todos ellos en la valla excepto el ciento once-D que se encuentra a un metro de esta.

Entre el piquete ciento catorce-D y ciento quince-D acaba la colindancia de doña Antonia Moreno Murillo, que no compareció en el acto de apeo.

En el lado izquierdo, en el piquete número setenta y nueve-I comienza la colindancia de doña Rosario Rocho Moya. Entre los piquetes setenta y nueve-I, al ochenta y tres-I la linde está definida por la línea de desmonte situándose los piquetes en esquinas de la valla que separa la finca propiedad de doña Rosario Rocho Moya con la antigua línea férrea.

Entre el piquete ochenta y tres-I y ochenta y cuatro-I la linde está definida por el cruce del camino de San Nicolás del Puerto a Cazalla situándose el ochenta y cuatro-I en la base del terraplén. Entre los piquetes ochenta y cinco-I y ochenta y seis-I la linde está definida a un metro de las obras de paso. En este último punto termina la colindancia de doña Rosario Rocho Moya, que no compareció en el acto de apeo.

Volviendo al lado derecho de la vía férrea entre los piquetes ciento catorce-D y ciento quince-D, comienza la colindancia de don Manuel Valderas de la Fuente, la linde está definida entre los piquetes ciento quince-D y ciento diecisiete-D por la línea de infraestructura de la vía férrea, en este último punto termina la colindancia de don Manuel Valderas de la Fuente, que no compareció en el acto de apeo.

Entre los piquetes ciento diecisiete-D y ciento dieciocho-D la linde está definida por el cruce con el camino de San Nicolás del Puerto a Cazalla, y tras atravesar este, comienza la colindancia de don José Yufera Espejo, situándose los piquetes ciento dieciocho-D y ciento catorce-D en la línea de infraestructura.

Entre los piquetes ciento diecinueve-D y ciento veinte-D termina la colindancia de don José Yufera Espejo.

Entre los piquetes ciento dos-I al piquete ciento siete-I en el lado izquierdo de la vía y entre los piquetes ciento diecisiete-D y ciento dieciocho-D la linde está definida por el cruce con la Vereda de Las Moreras desde el lado izquierdo al lado derecho de la vía férrea en el sentido del deslinde.

En el lado derecho entre el piquete ciento diecinueve-D y ciento veinte-D comienza la colindancia de doña María García Boza, del piquete ciento veinte-D al piquete ciento veintitrés-D la linde está definida a un metro de los extremos de las bases de dos obras de paso, por dentro de la alambrada situada en el terraplén de la antigua vía férrea.

Entre el ciento veintitrés-D y ciento veinticuatro-D acaba la colindancia de doña María García Boza.

Doña Elena Yufera García se presentó en nombre y representación de doña María García Boza.

Entre los piquetes ciento veintitrés-D y el ciento veinticuatro-D comienza la colindancia de don Eduardo García Boza. La linde está definida entre los piquetes ciento veinticuatro-D al ciento veintitrés-D por la línea de infraestructura de la línea férrea, de los cuales los piquetes ciento veinticinco-D, ciento veintisiete-D y ciento veintiocho-D se encuentran colocados en la valla, el piquete ciento veintiséis-D se encuentra en el interior del vallado al igual que los piquetes ciento veintinueve-D y ciento treinta-D que a su vez se colocaron a un metro de la base de la obra de paso existente.

Entre el piquete ciento treinta-D y ciento treinta y uno-D acaba la colindancia de don Eduardo García Boza.

Doña Elena Yufera García se presentó en nombre y representación de don Eduardo García Boza.

En el piquete ochenta y seis-I comienza la colindancia de don José A. Gallego Millán. Desde el piquete ochenta y siete-I al noventa y nueve-I la linde está definida por la línea de infraestructura de la antigua línea del ferrocarril.

Desde el piquete noventa y nueve-I la linde está definida bajando el desmonte y cruzando paralelamente a la vía del ferrocarril a unos cincuenta y nueve metros del piquete 99-I se ubica el piquete cien-I, separado aproximadamente unos doce metros del eje del antiguo ferrocarril. Desde el piquete cien-I la linde está definida subiendo el desmonte y avanzando paralelamente a la vía en la parte alta del desmonte lugar donde se ubica el piquete ciento uno-I.

Entre los piquetes ciento uno-I y ciento tres-I la linde está definida por la línea de infraestructura de la antigua línea férrea.

Entre los piquetes ciento tres-I y ciento cuatro-I la linde está definida por el camino de San Nicolás del Puerto a Cazalla. Entre los piquetes ciento cuatro-I al ciento siete-I la linde está definida por la delimitación de las ruinas de un antiguo paso a nivel de la citada vía férrea.

La linde está definida entre los piquetes ciento siete-I al ciento treinta-I por la base de la infraestructura de la antigua línea del ferrocarril, colocándose en el vallado, salvo los piquetes ciento once-I, ciento doce-I, ciento quince-I, ciento dieciséis-I, ciento veintitrés-I, veinticuatro-I, veintisiete-I y veintiocho-I que se encuentran localizados a un metro de los extremos de las obras de paso existentes.

En el piquete ciento treinta y uno-I acaba la colindancia de don J. Antonio Gallego Millán, el cual se situó encima de la valla que separa la vía férrea de la propiedad de D. J. Antonio Gallego Millán.

Entre los piquetes ciento treinta-D y ciento treinta y uno-D comienza la colindancia de doña Ana García Boza.

Entre los piquetes ciento treinta y uno-D y ciento treinta y dos-D la linde está definida por la línea de infraestructura por debajo de la valla existente. Continuando la linde definida por la línea de infraestructura entre los piquetes ciento treinta y tres-D al ciento treinta y cuatro-D a un metro de los extremos de una obra de paso. Continuando la linde por la base del terraplén se situó el piquete ciento treinta y cinco-D a dos metros de la valla por debajo de esta.

Entre los piquetes del ciento treinta y seis-D al ciento treinta y ocho-D la linde está definida por la línea de infraestructura en el vallado que separa la línea férrea de la colindancia del titular antes mencionado, acabando en este último piquete la propiedad de doña Ana García Boza.

En el piquete ciento treinta y ocho-D comienza la colindancia de don José Yufera Espejo. Desde el piquete ciento treinta y ocho-D al piquete ciento cuarenta y uno-D la linde está definida por la base de la línea de infraestructura de la vía férrea, de los cuales los piquetes ciento treinta y nueve-D, ciento cuarenta-D, ciento cuarenta y ocho-D, ciento cuarenta y nueve-D, ciento cincuenta y tres-D, ciento cincuenta y cuatro-D, ciento sesenta y uno-D, ciento sesenta y dos-D, ciento setenta-D y ciento setenta y uno-D se encuentran localizados a un metro de los extremos de las obras de paso existentes.

Entre el piquete ciento setenta y uno-D y ciento setenta y dos-D acaba la colindancia de don José Yufera Espejo.

En el piquete ciento treinta y uno-I comienza la colindancia de don José Yufera Espejo, los piquetes desde el ciento treinta y dos-I al ciento cuarenta y siete-I la linde está definida por la línea de infraestructura de la antigua línea férrea, los piquetes ciento treinta y seis-I, ciento treinta y siete-I, ciento cuarenta y dos-I, ciento cuarenta y cinco-I y ciento cuarenta y seis-I que se sitúan por debajo del vallado y los piquetes ciento treinta y tres-I, ciento treinta y cuatro-I, ciento treinta y nueve-I, ciento cuarenta-I y ciento cuarenta y cuatro-I que se encuentran

situados en un metro de las obras de paso existentes en la estructura del ferrocarril. En el piquete ciento cuarenta y siete-I acaba la colindancia de don José Yufera Espejo.

En el piquete ciento cuarenta y siete-I comienza la colindancia de don José Antonio Gallego Millán, que compareció al acto de apeo. Desde el piquete ciento cuarenta y siete-I al ciento sesenta y cinco-I, ambos inclusive, la linde está definida por la línea de infraestructura de la antigua línea férrea. Los piquetes ciento cuarenta y siete-I, ciento cuarenta y ocho-I, ciento cincuenta y dos-I, ciento cincuenta y seis-I, ciento cincuenta y siete-I, ciento cincuenta y ocho-I, ciento cincuenta y nueve-I, ciento sesenta y uno-I y ciento sesenta y cinco-I se encuentran situados en esquinas del vallado. Por otro lado los piquetes ciento cuarenta y nueve-I, ciento cincuenta y cuatro-I, ciento sesenta-I y ciento sesenta y cuatro-I se situaron por encima del vallado. Los piquetes ciento cincuenta y tres-I y ciento cincuenta y cinco-I se situaron por debajo de la valla, y los piquetes ciento cincuenta-I, ciento cincuenta y uno-I, ciento sesenta y dos-I y ciento sesenta y tres-I se situaron a un metro de las obras de paso existentes.

En el punto ciento sesenta y cinco-I acaba la colindancia de don José Antonio Gallego Millán que estuvo presente en los actos de apeo.

Cambiando al lado derecho entre el piquete ciento setenta y uno-D y ciento setenta y dos-D comienza la colindancia de la propiedad de doña Encarnación Márquez Arenas, que compareció al acto de apeo.

Entre los piquetes ciento setenta y dos-D al ciento ochenta y dos-D la linde está definida por la línea de infraestructura de la antigua línea férrea. Los piquetes ciento setenta y tres-D, ciento setenta y cuatro-D, ciento setenta y nueve-D y ciento ochenta-D se situaron en la valla, los piquetes ciento setenta y dos-D y ciento setenta y ocho-D se situaron por encima de la valla, y los piquetes ciento setenta y seis-D, ciento setenta y siete-D, ciento ochenta y uno-D y ciento ochenta y dos-D se situaron en obras de paso a un metro de los extremos de estos.

En el piquete ciento ochenta y dos-D termina la colindancia por este lado de la titular ya mencionada.

Por el lado izquierdo en el piquete ciento sesenta y cinco-I empieza la colindancia de doña Encarnación Márquez Arenas, que compareció al acto de apeo. Desde el piquete ciento sesenta y cinco-I al ciento setenta y tres-I la linde está definida por la línea de infraestructura de la antigua línea férrea. Los piquetes ciento sesenta y seis-I y ciento setenta-I se situaron en el vallado. Los piquetes ciento sesenta y nueve-I y ciento setenta y uno-I se situaron por encima de este y los piquetes ciento sesenta y siete-I, ciento sesenta y ocho-I, ciento setenta y dos-I y ciento setenta y tres-I se colocaron a un metro de los extremos de la obra de paso.

Continuando entramos en ambos lados en colindancia con doña Estrella Sánchez Espínola, que compareció al acto de apeo. Por el lado derecho comienza a la altura del piquete ciento ochenta y dos-D situándose este punto a un metro de la base de la obra de paso. Entre los piquetes ciento ochenta y tres-D al ciento ochenta y nueve-D la linde está definida por la línea de infraestructura manteniendo el criterio seguido por la Ingeniero Operador durante el deslinde.

Por el lado izquierdo desde los piquetes ciento setenta y tres-I al ciento ochenta-I la linde está definida por la línea de infraestructura.

A continuación se comienza a colindar con don Rafael Sánchez Espínola por la derecha desde los piquetes ciento noventa-D al doscientos-D, la linde está definida por la línea de infraestructura.

Por el lado izquierdo también colinda con don Rafael Sánchez Espínola, que compareció al acto de apeo, entre los piquetes ciento ochenta y uno-I al ciento ochenta y nueve-I la linde está definida por la infraestructura de la antigua vía férrea, según los criterios marcados.

A partir de estos piquetes y hasta la Ribera del Huéznar, colinda a ambos lados del antiguo ferrocarril doña Teresa Sánchez Espínola situando los piquetes doscientos uno-D al doscientos tres-D por el lado derecho y por el izquierdo el ciento noventa-I al ciento noventa y cuatro-I la linde está definida por la línea de la infraestructura de la antigua vía férrea.

Continuando por el lado derecho entre el piquete doscientos tres-D y doscientos cuatro-D la linde está definida por el cruce de la antigua vía férrea por su parte derecha el río Huéznar, mientras que por su lado izquierdo el río cruza entre los piquetes ciento noventa y cuatro-I y ciento noventa y cinco-I.

Continuando por el lado derecho, en el piquete doscientos cinco-D comienza la colindancia de don Manuel Salinas Benjumea, que no compareció al acto de apeo. Desde el piquete doscientos cinco-D al doscientos treinta y uno-D la linde está definida por la línea de infraestructura de la antigua vía férrea, estando todos, excepto los piquetes doscientos veintinueve-D, doscientos treinta y uno-D y doscientos treinta y dos-D, en la valla existente, estando los doscientos veintinueve-D y doscientos treinta y dos-D por encima del vallado y el doscientos veintinueve-D por debajo.

Pasando al lado izquierdo en el piquete ciento noventa y seis-I comienza la colindancia de don Manuel Salinas Benjumea, desde el piquete ciento noventa y seis-I hasta el doscientos treinta y cuatro-I la linde está definida por la línea de infraestructura de la antigua línea férrea de los cuales los piquetes doscientos-I, doscientos uno-I, doscientos cuatro-I, doscientos diez-I, doscientos doce-I, doscientos trece-I, doscientos dieciocho-I, doscientos veinticuatro-I y doscientos veinticinco-I se encuentran a un metro aproximadamente de los extremos de varias obras de paso. Y los piquetes doscientos veintiseis-I y doscientos veintisiete-I se localizan en los extremos de la base de un muro de contención perteneciendo a la infraestructura de la antigua línea férrea.

Continuando por el lado derecho entre los piquetes doscientos treinta y dos-D-A y doscientos treinta y dos-D-B la linde cruza la carretera de San Nicolás a Cazalla, mientras que por el lado izquierdo esta cruza entre los piquetes doscientos treinta y cuatro-I-A y doscientos treinta y cuatro-I-B, quedando a expensas de que la Administración correspondiente establezca los límites de la mencionada carretera.

Continuando por el lado derecho entre los piquetes doscientos treinta y tres-D y doscientos treinta y cuatro-D la linde está definida por la base del terraplén de la antigua línea férrea.

Seguidamente los piquetes doscientos treinta y cinco-D, doscientos treinta y seis-D, doscientos cuarenta y uno-D y doscientos cuarenta y dos-D delimitan la linde con una anchura aproximada de dos metros la Vereda de Servicio de la antigua casilla del guarda, estando los piquetes doscientos treinta y cinco-D y doscientos cuarenta y dos-D en la base del terraplén de la vía férrea. Mientras que los piquetes doscientos treinta y seis-D y doscientos cuarenta y uno-D se localizan en el perímetro exterior de la casilla del guarda.

Los piquetes doscientos treinta y siete-D, doscientos treinta y ocho-D, doscientos treinta y nueve-D y doscientos cuarenta-D delimitan el perímetro exterior del terreno donde se ubicaba la antigua casilla del guarda.

Entre los piquetes doscientos cuarenta y tres-D al doscientos cincuenta y seis-D la linde está definida por la línea de infraestructura de la antigua línea férrea. Situándose los piquetes doscientos cuarenta y cinco-D, doscientos cuarenta y seis-D, doscientos cincuenta y uno-D y doscientos cincuenta y dos-D en un metro aproximadamente de los extremos de las obras de paso existentes.

El piquete doscientos cincuenta y seis-D se situó en el cruce con la vía pecuaria Cordel de las Merinas en cuyo punto acaba la colindancia con don Manuel Salinas Benjumea por el lado derecho. El piquete doscientos cincuenta y siete-D se situó en un extremo de la obra de paso existente, colocándose el piquete doscientos cincuenta y ocho-D en el otro extremo

de la obra de paso donde se cruza con el otro lateral de la vía pecuaria Cordel de las Merinas.

En el lado izquierdo, del piquete doscientos treinta y cinco-I al doscientos cuarenta y seis-I la linde está definida por la línea de infraestructura de la antigua vía férrea situándose los piquetes doscientos treinta y cinco-I y doscientos treinta y seis-I a los extremos de la base de un muro de contención.

Los piquetes doscientos treinta y nueve-I y doscientos cuarenta-I se situaron en los extremos de la base de una obra de paso existente a un metro aproximadamente. Terminando en el piquete doscientos cuarenta y seis-I la colindancia con don Manuel Salinas Benjumea. El piquete doscientos cuarenta y seis-I se situó en el cruce de la vía férrea con el Cordel de las Merinas. Dos piquetes, los doscientos cuarenta y siete-I y doscientos cuarenta y ocho-I se situaron a un metro de los extremos de la obra de paso, situándose el doscientos cuarenta y ocho-I en el cruce de otro lateral de la antigua vía férrea con el Cordel de las Merinas.

Los puntos doscientos cincuenta y seis-D-A, doscientos cincuenta y ocho-D, doscientos cuarenta y seis-I-A y doscientos cuarenta y ocho-I-A ya mencionados, quedan establecidos en el terreno como puntos de cruce de la vía férrea con el Cordel de las Merinas, a expensas de que la Administración competente establezca los linderos de esta.

A partir del piquete doscientos cincuenta y ocho-D entra a colindar don Jesús Hernández del Castillo, que compareció al acto de apeo, entre los piquetes del doscientos cincuenta y ocho-D al doscientos sesenta-D la linde está definida a un metro de la valla existente. Se continuó señalando entre los piquetes doscientos sesenta y uno-D y doscientos sesenta y dos-D situándose la linde a un metro de la base de la obra de paso. Se marca el piquete doscientos sesenta y tres-D a un metro de la valla, terminando la colindancia por este lado antes de llegar al piquete cuatro-D, pasando la linde por la esquina de la valla de este propietario.

Por el lado izquierdo se marcaron los piquetes doscientos cuarenta y ocho-I-A y doscientos cuarenta y nueve-I en la base de la infraestructura existente.

Siguiendo por el lado izquierdo de la antigua vía del ferrocarril, entre los piquetes doscientos cincuenta-I, y doscientos cincuenta y dos-I la linde está definida por el borde de la Ribera del Huéznar.

Por el lado derecho la linde está definida partiendo desde el piquete doscientos sesenta y cuatro-D en dirección paralela a la antigua vía del ferrocarril establece el piquete doscientos sesenta y cinco-D a 8 metros de la almendrilla de la vía férrea Sevilla-Mérida.

En este punto se finaliza el deslinde del perímetro exterior uniéndose los puntos doscientos cincuenta y dos-I y doscientos sesenta y cinco-D.

Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

6.º Anunciado el período de vista del expediente, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto y notificado a los particulares interesados expuesto en audiencia durante el plazo de treinta días, se recibieron 39 alegaciones presentadas por ASAJA, Francisco Javier Blanco Gallego, José Antonio Gallego Millán, Dorotea Miguel Llanes, Encarnación Márquez Arenas, Metalúrgica del Guadalquivir, Enrique Montero Rocho, Antonia Moreno Murillo, Adela Moreno Rocho, Avelino Cabeza Castro, Rosario Rocho Moya, Manuel Salinas Benjumea, Estrella Sánchez Espínola, Rafael Sánchez Espínola, Teresa Sánchez Espínola, Encarnación Sánchez Márquez, Estrella Sánchez Márquez, M.ª Dolores Sánchez Márquez, Mario Vázquez Villa, M.ª Elena Yufera García y Ana García Boza, Manuel Zapata Taramón.

7.º Estas alegaciones se remitieron al Gabinete Jurídico Provincial.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte «Cerro del Hierro», en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, con código de la Junta SE-10045-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que al no existir enclavados dentro de este monte la cabida pública es coincidente con la cabida total, 27,9996 ha.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se inscriba el deslinde en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el resultado del trabajo practicado.

5.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo estipulado en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

PIQUETES	X	Y
211-D	265.665,97	4.204.592,75
212-D	265.597,39	4.204.558,55
213-D	265.572,04	4.204.540,77
214-D	265.473,38	4.204.493,00
215-D	265.412,23	4.204.464,45
216-D	265.388,69	4.204.449,21
217-D	265.314,27	4.204.426,46
218-D	265.249,49	4.204.426,96
219-D	265.216,21	4.204.428,82
220-D	265.157,19	4.204.442,48
221-D	265.126,67	4.204.454,89
222-D	265.096,28	4.204.459,07
223-D	265.024,87	4.204.481,48
224-D	265.005,19	4.204.482,49
225-D	264.905,44	4.204.502,37
226-D	264.886,71	4.204.512,17
227-D	264.842,21	4.204.520,02
228-D	264.765,16	4.204.532,18
229-D	264.741,42	4.204.526,63
230-D	264.718,88	4.204.535,53
231-D	264.692,03	4.204.538,06
232-D	264.624,28	4.204.535,43
232-D-a	264.619,20	4.204.534,35
232-D-b	264.610,33	4.204.532,48
233-D	264.567,03	4.204.523,35
234-D	264.508,02	4.204.501,20
235-D	264.476,26	4.204.478,84
236-D	264.462,40	4.204.507,91
237-D	264.466,77	4.204.510,27
238-D	264.458,26	4.204.530,14
239-D	264.447,59	4.204.524,61
240-D	264.456,15	4.204.504,50
241-D	264.460,62	4.204.506,97
242-D	264.474,28	4.204.478,04
243-D	264.449,78	4.204.457,39
244-D	264.415,50	4.204.416,73
245-D	264.401,34	4.204.400,16
246-D	264.392,23	4.204.389,75
247-D	264.378,71	4.204.351,24
248-D	264.364,10	4.204.331,79
249-D	264.350,90	4.204.313,58
250-D	264.357,90	4.204.282,35
251-D	264.352,36	4.204.267,89
252-D	264.350,89	4.204.262,02
253-D	264.350,96	4.204.236,60
254-D	264.345,52	4.204.213,73
255-D	264.345,43	4.204.165,04
256-D	264.344,12	4.204.112,74
256-D-a	264.332,33	4.204.055,01
257-D	264.325,45	4.204.021,31
257-D-a	264.323,76	4.204.015,44
258-D	264.323,37	4.204.014,10
259-D	264.313,68	4.203.967,96
260-D	264.305,52	4.203.931,56
261-D	264.298,86	4.203.862,75
262-D	264.299,74	4.203.856,38
263-D	264.307,34	4.203.823,11
264-D	264.318,02	4.203.794,12
265-D	264.334,52	4.203.765,79

RESOLUCION de 3 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Vélez-Málaga», en su totalidad, en el término municipal de Benamargosa (Málaga) (VP 106/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Vélez-Málaga», en su totalidad, en el término municipal de Benamargosa (Málaga), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Vélez-Málaga», en su totalidad, en el término municipal de Benamargosa (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de noviembre de 1979.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 19 de marzo de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de junio de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 99, de 24 de mayo de 2004.

Cuarto. Durante el Acto de Apeo y en el Acta levantada al efecto, se recogen alegaciones por parte de las siguientes personas:

- Don Juan Antonio Gutiérrez Santiago, en nombre y representación de doña Micaela Santiago Fortes.
- Don Waltern Klein.

Dichas manifestaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 14, de 21 de enero de 2005.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Doña María Angeles Gutiérrez Santiago.
- Don Antonio Gutiérrez Santiago.
- Doña Francisca Santiago Gómez.
- Doña Antonia García Toré.

Dichas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Sobre las alegaciones efectuadas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Vélez-Málaga», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de noviembre de 1979, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, debe ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones articuladas durante el Acto de Apeo, cabe manifestar que:

1. Don Juan Antonio Moreno Santiago, en nombre y representación de doña Micaela Santiago Fortes, hace constar que «nos desplazamos a la parcela colindante número 156, cuya

correspondencia con el catastro es la parcela número 108 del polígono 4, manifiesta no ser propietario de la susodicha parcela, a su vez solicita que sea dado de baja en dicha proposición de deslinde».

Alegación que se ha tenido en cuenta en la Propuesta de Resolución del expediente de deslinde, por lo que se entiende ha sido estimada.

2. Don Waltern Klein, que aporta su dirección a efectos de notificaciones en C/ Cristo, 23, en Frigiliana, manifiesta ser propietario de la parcela catastral número 101 del polígono 4 en lugar de doña Antonia Calderón Calderón.

Se estima dicha alegación modificándose pertinentemente la proposición de deslinde.

Quinto. A la Propuesta de Resolución del deslinde se presentan alegaciones por parte de doña María Angeles Gutiérrez Santiago, don Antonio Gutiérrez Santiago, doña Francisca Santiago Gómez y doña Antonia García Toré, que versan sobre las siguientes cuestiones:

- Que nunca ha existido vía pecuaria por las parcelas de los comparecientes tal y como obra en los planos históricos del presente expediente.
- Que no existen datos convincentes que permitan llevar a cabo el deslinde pretendido por la Administración actuante.
- Que se ha producido indefensión por falta de notificación a los particulares colindantes del comienzo de las operaciones materiales de deslinde.

1. En el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Benamargosa, tal y como preceptúa el texto descriptivo de la misma, se menciona que «Procedente del vecino término de Vélez-Málaga entra al este de Benamargosa por la margen izquierda del río que se separa, para alcanzar la carretera de acceso al pueblo. Tras seguir unos quinientos metros por la mencionada carretera, la abandona por su izquierda cuando toma como eje el camino de Chiste». Se describe con total claridad en el proyecto de clasificación, que discurre unos 500 metros por la carretera, siendo la misma la MA-145 Benamargosa-Triana, para tomar seguidamente el citado camino de Chiste que se encuentra claramente determinado en el cruce con la carretera. Esta descripción se ve respaldada por el croquis de la Clasificación en la que se aprecia y confirma lo descrito, además de que las partes no aportan documentación alguna, ni escritura que rebata lo aquí expresado, por lo que se desestima la alegación.

2. De conformidad con lo previsto en los artículos 8.1 de la Ley de Vías Pecuarias y 17 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el deslinde de la vía pecuaria se ha realizado de acuerdo con la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1979, publicada en el BOE de 26 de diciembre de 1979 y BOP de 6 de enero de 1980.

3. Las notificaciones del inicio de las operaciones materiales de deslinde han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenido en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecían como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, en concreto a los alegantes se les notifica el inicio de las operaciones materiales de deslinde el 12 de mayo de 2004, teniendo constancia de que se ha recepcionado por los interesados el 17 de mayo de 2004, mediante la firma del acuse de recibo, para su realización el 28 de junio de 2004 a las 10,00 horas. Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legal-

mente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 23 de mayo de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 1 de julio de 2005,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Vélez-Málaga», en su totalidad, en el término municipal de Benamargosa (Málaga), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 7.265,43 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Benamargosa, provincia de Málaga, de forma alargada, con una anchura de 20,89 metros y una longitud de 7.265,43 m con una superficie total deslindada de 129.881,04 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Vélez-Málaga», que linda:

- Al Norte: Con las parcelas de Fortes Muñoz Juan; Alarcón Segarra Antonio; Muñoz Calderón María Isabel; y el término municipal de La Viñuela.

- Al Sur: Con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Sur; Díaz Santiago Antonio; Díaz Segarra Antonio; Fortes Jiménez Raquel; Ludwig Garbe Friederich; Reina Muñoz Antonio; López Velasco Manuel; Ruiz Fortes José.

- Al Este: Con las parcelas del límite municipal de Vélez Málaga; Confederación Hidrográfica del Sur; Gutiérrez Santiago Antonio; Santiago Santiago María; Moya Tores Francisco; Fernández Arcas Juan; Palacios Gallego Laura; Pérez Hijano Victoria; Pérez Ruiz Manuel; Pérez Arcas Juan; Santiago Arcas José; Hijano Santiago Juan; Bazaga Hijano Nicolás; Gámez Ruiz Miguel; Nieto Hijano Francisco; Bazaga Nieto Antonio; Gámez Ruiz Miguel; Bazaga Hijano Nicolás; Arcas Gómez Francisco; Moya Tores Gabriel; Gámez Ruiz Miguel; Moreno Lavado Antonio; Palma Calderón Encarnación; Ruiz Fortes Isabel Carmen; Moreno Yuste Antonio; Moreno Lavado José; Moreno Gómez María; Moreno Lavado Antonio; Moreno Gutiérrez Antonio José; Clavero Gutiérrez José; Moreno Lavado José; Gámez Ruiz Miguel; Jiménez López Antonio; Pérez Ruiz Angel; Muñoz González Alfonso; Gutiérrez Calderón Alejandro; Desconocido; Fortes Fernández Antonio; Muñoz González Francisco; Velasco Jiménez Francisco; Rueda Cobos Antonio; Calderón Calderón Antonia; Gutiérrez Torres Josefa; Valverde Jiménez Angela; Muñoz González Francisco; Gutiérrez Román

Alfonso; Bazaga Nieto Antonio; Valverde Jiménez Sebastián; Bazaga Nieto Antonio; Bazaga Nieto Juan; Alarcón Bazaga Antonio; Bazaga Nieto Isabel; Moya Tores Antonia; Velasco Tores Francisco; Ruiz Jiménez Cayetano; Fortes Muñoz Antonio; Velasco Tores Francisco; Fortes Muñoz Antonio; Velasco Tores Francisco; Bazaga Nieto Antonio; Navas Calderón Milagros; Rueda Cobos Antonio; Muñoz Calderón Cristobal; Fortes Hijano José; Ruiz Jiménez Cayetano; Muñoz Jiménez José; Moya Tores Antonio; Fortes Muñoz Ana María; Gutiérrez Calderón Alejandro; Alarcón Bazaga Antonio; Bazaga Moya Antonia; Fortes Muñoz Pedro; Infante Jiménez Francisco; Gutiérrez Calderón Alejandro; Muñoz Jiménez José; Desconocido; Moya Tores Gabriel; González Hijano Miguel; Calderón Lozano Miguel; Walter Klein; Calderón Porras Gabriel; Arcas Gómez Francisco; Radtke Uwe Gerhard; Cuenca Muñoz Francisco; Portillo Jiménez Sebastián; Jiménez Lozano Rafael; Navas Jiménez Ana; Infante Cuenca José; Fortes Calderón Antonio; Jiménez Jiménez José; Bazaga Yuste Francisco; Fortes Segarra Rafael; Jiménez González Juan; Pérez Marín José; Jiménez Jiménez José; término municipal de Viñuela; García Gómez José; término municipal de Viñuela; Fortes Calderón Francisco de Asis; Gallego Marín Isabel y María; Muñoz Hijano Antonio; García Muñoz Antonio; Muñoz Muñoz Antonio; Palacios García José y con el término municipal de Viñuela.

- Al Oeste: Con las parcelas de Confederación Hidrográfica del Sur; Gutiérrez Santiago María Angeles; García Tores Antonia; Santiago Gómez Francisca; Clavero Calderón Francisco; Calderón Calderón Antonia; Arcas Fortes Teresa; Calderón Calderón Antonia; Moya Calderón Antonia; Santiago Gómez Francisca; Recio Muñoz Antonio; Moya Tores Gabriel; Clavero Fernández Miguel; Palacios Santiago Micaela; Pérez Hijano Antonio; Arcas Gómez Francisco; Yuste Fortes Francisca; Fortes García Francisco; Fortes Pérez Antonio; Pérez Ruiz Antonio; Fortes Moya Antonio; Arcas Fortes Teresa; Ruiz Ruiz Teresa; Bazaga Hijano Nicolás; Pérez Santiago Juan; Rey Alarcón Antonio Jesús; Pérez Moya María Teresa; Marín Palma Manuel; Cuenca Gutiérrez Francisco; Santiago Hijano Rafael; Z. Y. Fernando; Gutiérrez Gutiérrez Francisco; Pérez Arcas Juan; Gallego Ruiz Miguel; Muñoz Bazaga Antonio; Hijano Palma José Antonio; Valverde García Antonio; Hijano Lozano M. Isabel; Cuenca Gutiérrez Francisco; Calderón Velasco Francisca; Calderón Lozano Miguel; González Calderón Antonio Manuel; Muñoz López Juan; González Hijano Ramón; Calderón Lozano Miguel; Gallego Ruiz Miguel; Hijano Lozano Miguel Angel; Clavero Gutiérrez José; Velasco Tores Francisco; Muñoz González Alfonso; Pérez Ruiz Angel; González Porras Nicolás; Jiménez López Antonio; Rueda Cobos Antonio; Gutiérrez Calderón Cayetano; Muñoz González Alfonso; Rueda Cobos Antonio; Fortes Yuste Antonio Miguel; Fortes Segarra Rafael; Moya Tores Francisca; Bazaga Nieto Antonio; Valverde Jiménez Sebastián; Bazaga Nieto Antonio; Porras Fortes Francisco; Cuenca Gutiérrez Francisco; Cordero Gallego María; Jiménez Yuste Antonio; Gutiérrez Palacios Francisco; Jiménez Yuste Antonio; Desconocido; Moya Tores Antonia; Bazaga Nieto Antonio; Arenas González Antonio; Hijano Bazaga Juan Ignacio; Valverde Jiménez Antonio; Fortes Muñoz Angel; Fortes Hijano Francisco; Calderón Marín José; Alarcón Gutiérrez Francisco; Calderón Lozano Miguel; García Fortes Francisco; Calderón Porras Antonio; Alarcón Bazaga Francisco; Alarcón Gutiérrez Francisco; Calderón Porras Gabriel; Gallego Pérez José; Gutiérrez Ruiz Antonio; Reina Segarra Manuel; Fortes Calderón Francisco de Asis; Pérez Marín José; Jiménez Lozano Antonio; Jiménez Clavero Francisco; Calderón Porras Francisco; Jiménez Fortes Antonio; Ruiz Tores Gabriel; Jiménez Fortes Antonio; Bazaga Nieto Antonio; Barranquero Fortes Rafael Herederos de; Reina Segarra Antonio; Marín Arcas Francisca; Barranquero Fortes Rafael Herederos de; Jiménez Lozano Rafael; Moya Tores Antonia; Pérez Ruiz Antonio; Jiménez Moya Manuel; Fortes Muñoz Juan; Jiménez Lozano Francisco Viuda de; Fortes Muñoz Juan; Navas Calderón Antonio; Yuste Gómez Antonio; Yuste Yuste Juan; Yuste Fortes Remedios; Fortes Jiménez Raquel; Díaz

Segarra Antonio; García Muñoz Antonio; Díaz Segarra Antonio; Fortes Muñoz Juan; Díaz Segarra Antonio; Yuste Yuste Juan; Jiménez Gutiérrez Francisco; Díaz Santiago Antonio; Ruiz Fortes José; Moreno García Jesús; Reina Muñoz Antonio; Ruiz Bazaga Francisca María; Barranquero Fortes Rafael Herederos de; Ruiz Bazaga Francisca María; Bazaga Gómez Manuel; Fortes Pérez José; Jiménez Gutiérrez Francisco; Lopez Velasco Manuel; Reina Ruiz Antonio; Reina Muñoz Antonio; García Clavero José; García Clavero María; García Gómez Angel; Reina Pérez Miguel; García Clavero José; García Gutiérrez Manuel; Muñoz García Antonio; García Alarcón Francisco Isidoro; Rey Muñoz Antonio y Llamas Fortes María.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de agosto de 2005. El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2005 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE VELEZ-MALAGA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENAMARGOSA (MALAGA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

1D	394620.129	4076160.346
2D	394598.875	4076204.912
3D	394588.309	4076255.357
4D	394543.872	4076325.756
5D	394504.497	4076364.595
6D	394470.191	4076394.531
7D	394430.968	4076407.276
8D	394424.052	4076412.457
9D	394415.777	4076425.427
10D	394402.804	4076452.060
11D	394393.561	4076484.287
12D	394383.143	4076506.314
13D	394359.296	4076523.898
14D	394330.680	4076538.662
15D	394308.048	4076553.827
16D	394289.349	4076574.605
17D	394296.572	4076630.297
18D	394328.365	4076674.114
19D	394340.198	4076739.373
20D	394345.799	4076789.849
21D	394347.664	4076825.252
22D	394356.094	4076867.619
23D	394368.047	4076915.395
24D	394367.068	4076943.500
25D	394354.435	4076993.038
26D	394350.603	4077029.708
27D	394351.823	4077098.152
28D	394356.020	4077195.899
29D	394349.117	4077244.263
30D	394346.471	4077278.632
31D	394358.674	4077318.373
32D	394370.212	4077353.154
33D	394368.982	4077399.615
34D	394374.267	4077426.679
35D	394373.998	4077466.455
36D	394379.885	4077541.739
37D	394386.599	4077633.339
38D	394389.229	4077691.632
39D	394391.641	4077738.228
40D1	394401.047	4077777.905
40D2	394401.388	4077785.761
40D3	394398.801	4077793.186
41D	394391.814	4077805.261
42D	394375.002	4077824.160

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de la Costa», en el término municipal de Las Gabias, provincia de Granada (VP 192/03)

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de la Costa», en el término municipal de Las Gabias (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de la Costa», en el término municipal de Las Gabias, en la provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1969, publicada en el BOE de 10 de enero de 1970 y BOP de 18 de enero de 1970.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de abril de 2003, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de la Costa», en el término municipal de Las Gabias, provincia de Granada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de julio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 126, de fecha 4 de junio de 2003.

En dicho acto de deslinde no se recogieron manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 30, de fecha 14 de febrero de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 6 de julio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de la Costa», el término municipal de Las Gabias (Granada), fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de diciembre de 1969, publicada en el BOE de 10 de enero de 1970 y BOP de 18 de enero de 1970, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 2 de junio de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 6 de julio de 2005,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Camino de la Costa», en el término municipal de Las Gabias, en la provincia de Granada, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.838,46 metros.
- Anchura: 10 metros.

Descripción: Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Las Gabias. Discurre de Oeste a Este desde el límite de los términos municipales de Santa Fe y Las Gabias, hasta el límite de términos entre Chimeneas y Las Gabias. Esta vía pecuaria continúa en el término municipal de Chimeneas clasificada con el nombre de «Colada del Camino de la Costa» de 5 metros aproximadamente de anchura en el término municipal de Las Gabias y otros 5 metros aproximadamente en el término municipal de Chimeneas, y con una longitud total de 2.838,46 metros y una superficie deslindada de 19.235,27 m².

Sus linderos son:

Norte: Linda con la «Colada de Granada a Gabia la Grande», en el término municipal de Santa Fe.

Sur: Linda con la «Colada del Camino de la Costa», en el término municipal de Chimeneas.

Este: Linda consecutivamente con:

Núm. Colindancia: 001.
Nombre: Ayuntamiento de Santa Fe.
Ref. Catastral: 09/056.

Núm. Colindancia: 003.
Nombre: Rústicas del Río, S.L.
Ref. Catastral: 07/003.

Núm. Colindancia: 005.
Nombre: Ayuntamiento de Santa Fe.
Ref. Catastral: 09/057.

Núm. Colindancia: 007.
Nombre: Rústicas del Río, S.L.
Ref. Catastral: 07/003.

Núm. Colindancia: 009.
Nombre: Barrales Baena, M.^a Teresa.
Ref. Catastral: 07/004.

Núm. Colindancia: 011.
Nombre: Barrales Baena, Antonio.
Ref. Catastral: 07/005.

Núm. Colindancia: 013.
Nombre: Sánchez Vázquez, M.^a Pilar.
Ref. Catastral: 07/003.

Núm. Colindancia: 015.
Nombre: Sevillana de Electricidad.
Ref. Catastral: S/R

Oeste: Linda consecutivamente con:

Núm. Colindancia: 002.
Nombre: Ayuntamiento de Santa Fe.
Ref. Catastral: 09/055.

Núm. Colindancia: 004.
Nombre: Carmona Arenas, José Gerardo.
Ref. Catastral: 09/007.

Núm. Colindancia: 006.
Nombre: Velasco Folch, Manuela y Carmen.
Ref. Catastral: 09/026.

Núm. Colindancia: 008.
Nombre: Trescastro López, M.^a Jesús.
Ref. Catastral: 09/006.

Núm. Colindancia: 010.
Nombre: Salvater94, S.L.
Ref. Catastral: 09/005.

Núm. Colindancia: 012.
Nombre: Barrales Baena, M.^a Teresa.
Ref. Catastral: 07/004.

Núm. Colindancia: 014.
Nombre: Henares Cabrerías, Manuel.
Ref. Catastral: 09/003.

Núm. Colindancia: 016.
Nombre: Carrasco Sánchez, José y hrs.
Ref. Catastral: 09/002.

Núm. Colindancia: 018.
Nombre: Velasco Folch, Manuela y Carmen.
Ref. Catastral: 09/001.

Núm. Colindancia: 020.
Nombre: Salvater94, S.L.
Ref. Catastral: 06/005.

Núm. Colindancia: 022.
Nombre: Salvater94, S.L.
Ref. Catastral: 07/002.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «COLADA DEL CAMINO DE LA COSTA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LAS GABIAS, PROVINCIA DE GRANADA (VP 192/03)

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DE LOS PUNTOS QUE DEFINEN LA VIA PECUARIA

«COLADA DEL CAMINO DE LA COSTA»

LINEA BASE DERECHA		
Estacouillas	X	Y
1 D	434349,4067	4111922,7909
2 D	434348,2370	4111896,7894
3 D	434320,2485	4111825,5347
4 D	434249,2568	4111755,2866
5 D	434176,2569	4111649,8033
6 D	434157,9302	4111610,7540
7 D	434088,0702	4111531,0878
8 D	434044,6193	4111502,8479
9 D	433976,0082	4111474,9406
10 D	433956,4664	4111455,9211
11 D	433942,4980	4111421,6191
12 D	433902,1084	4111372,2802
13 D	433887,9507	4111343,3880
14 D	433879,6884	4111290,9485
15 D	433884,4584	4111241,1887
16 D	433891,9202	4111194,3065
17 D	433891,2114	4111163,8039
18 D	433899,0432	4111078,5307
19 D	433917,2550	4111008,9070
20 D	433928,9580	4110925,4714
21 D	433923,7049	4110873,2192
22 D	433915,0720	4110820,0159
23 D	433884,4776	4110730,3469
24 D	433838,7639	4110645,5568
25 D	433784,0744	4110532,4125
26 D	433721,9834	4110410,5241
27 D	433705,2491	4110375,6284
28 D	433684,8533	4110346,7462
28 D	433677,0606	4110335,7110
29 D	433659,1700	4110297,8918
30 D	433648,1293	4110228,4342
31 D	433646,9307	4110132,6549

LINEA BASE DERECHA		
Estacuilas	X	Y
32 D	433637,6470	4110115,9181
33 D	433615,3556	4110086,5428
34 D	433579,3832	4110023,3769
35 D	433560,3547	4109966,3128
36 D	433535,5503	4109913,2104
37 D	433516,3123	4109881,2699
38 D	433488,7358	4109852,9226
39 D	433462,0289	4109811,9294
40 D	433395,2398	4109678,0450

LINEA BASE IZQUIERDA		
Estacuilas	X	Y
1 I	434359,3853	4111923,4445
2 I	434358,1565	4111894,6908
3 I	434328,7839	4111819,9124
4 I	434256,9510	4111748,8320
5 I	434184,9548	4111644,7991
6 I	434166,3817	4111605,2247
7 I	434094,6780	4111523,4559
8 I	434049,2698	4111493,9439
9 I	433981,5840	4111466,4130
10 I	433964,9394	4111450,2132
11 I	433951,1909	4111416,4513
12 I	433910,5792	4111366,8411
13 I	433897,5942	4111340,3420
14 I	433889,7635	4111290,6426
15 I	433894,3830	4111242,4529
16 I	433901,9385	4111194,9818
17 I	433901,2220	4111164,1462
18 I	433908,9260	4111080,2650
19 I	433927,0771	4111010,8735
20 I	433939,0283	4110925,6685
21 I	433933,6244	4110871,9170
22 I	433924,8081	4110817,5834
23 I	433893,6738	4110726,3321
24 I	433847,6710	4110641,0058
25 I	433793,0324	4110527,9666
26 I	433730,9483	4110406,0919
27 I	433713,9025	4110370,5466
28 I	433685,7439	4110330,6816
29 I	433668,8214	4110294,9089
30 I	433658,1194	4110227,5823
31 I	433656,8983	4110130,0089
32 I	433646,0451	4110110,4424
33 I	433623,7196	4110081,0221
34 I	433588,5590	4110019,2817
35 I	433569,6589	4109962,6028
36 I	433544,3879	4109908,5016
37 I	433524,2838	4109875,1231
38 I	433496,5828	4109846,6478
39 I	433470,7210	4109806,9517
40 I	433404,1930	4109673,5908
41 I	433383,9611	4109632,8123

RESOLUCION de 5 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del «Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Aras», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba (VP 615/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Aras», en el término municipal de Lucena (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Aras», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, fue clasificada por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, publicada en BOJA de 20 de julio de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Aras», en el término municipal de Lucena, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 28 de enero de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 218, de 26 de diciembre de 2002.

En dicho acto se formularon las siguientes alegaciones por parte de:

Primera. Doña Gracia Pedrosa Espejo, en representación de su esposo don Francisco Márquez Rosas, manifiesta que:

- La Resolución debería basarse, primando el sentido común, en lo que actualmente existe.
- Su propiedad está inscrita en el Registro de la Propiedad.
- Con respecto al acto de clasificación, alega que debería haberse notificado a los afectados el comienzo de tal procedimiento y su resolución.

Segunda: Don Angel Huertas Villa manifiesta:

- Su disconformidad con el plano provisional de deslinde, que considera arbitrario y no basado en documentación histórica fehaciente.
- El deslinde administrativo ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva en virtud del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita.

Tercera. Don Marcos Cañete Bujalance, además de adherirse a todas las alegaciones anteriores, alega que según la escritura e inscripción registral de su finca, ésta no linda con ningún abrevadero.

Cuarta. Doña Pilar Moreno Pacheco manifiesta que su finca se segregó de otra mayor, siendo ésta y no la suya la que linda con el abrevadero.

Quinta. Doña Clara Carrasco Hurtado alega que el límite sur provisional del descansadero-abrevadero coincide con una linde originada por una segregación que se realizó en la fecha que consta en la escritura que aporta y que los terrenos de uso público que bordean la fuente fueron delimitados por el Ayuntamiento con unas piedras.

Cuarto. Posteriormente a la firma del Acta de Operaciones Materiales de deslinde, se recibe en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba con fecha 24 de febrero de 2003 escrito presentado por doña Pilar Moreno Pacheco, en el que alega:

- Infracción del artículo 14.2 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, por falta de notificación del inicio de las operaciones materiales.

- Falta de notificación de la Resolución de clasificación de la vía pecuaria.

- El organismo administrativo, al no haber cursado la citada notificación, carece de título habilitante para realizar las «operaciones materiales de clasificación».

- El titular de la finca, don Miguel Roldán Moreno, falleció en 1994, debiendo entenderse cualquier cuestión sobre tal finca con sus herederos, doña Pilar Moreno Pacheco y los cuatro hijos del matrimonio.

Quinto. Con fecha 4 de marzo de 2003, se recibe en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba escrito de don José Ramón Flores Martínez, Letrado en ejercicio, en representación de don Francisco Márquez Rosas, por el que interpone recurso de reposición frente al acto inicial de operaciones de deslinde, por no considerarlo ajustado a derecho en atención a las siguientes alegaciones:

Primera. Considera que la Resolución de 11 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de la vía pecuaria, es nula de pleno derecho en virtud del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo, y solicita la aplicación del artículo 102 de la misma Ley por los siguientes motivos:

- Vulneración del artículo 33 de la Constitución Española.

- El procedimiento de clasificación prescinde total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, al no haberse notificado ni oído al alegante en tal acto de clasificación; audiencia que hubo de realizarse por aplicación analógica del artículo 8.7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

- Alega además, infracción directa del artículo 15.2 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, por cuanto no se ha llevado a cabo la audiencia del interesado en el procedimiento de clasificación.

- Alega, por último, con respecto a esta cuestión, que en el acta de deslinde de 28 de enero de 2003 señala de manera errónea e injustificable, que se realizó la notificación personal a los interesados del inicio de las operaciones materiales de deslinde, extremo incierto según el alegante en lo que a esa parte se refiere.

Segunda. La clasificación aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica de 11 de mayo de 2000, no tuvo en cuenta el Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, aprobado el 21 de diciembre de 1999, y de ineludible aplicación según el alegante; en concreto, la citada clasificación no ha tenido en cuenta la clasificación de suelo residencial contemplado en el Plan Parcial de Ordenación Urbana. Igualmente, señala el alegante que la facultad de deslinde de la Administración tiene como límite la presunción de legalidad derivada de las inscripciones registrales en virtud del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

Tercera. Manifiesta por último que la doctrina del Tribunal Supremo otorga prevalencia al derecho de propiedad inscrito en el Registro frente al deslinde administrativo, citando al efec-

to, entre otras, Sentencias de 5 de noviembre de 1990 y de 19 de mayo de 1999.

Sexto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 33, de fecha 5 de marzo de 2004.

Séptimo. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de doña Pilar Moreno Pacheco, mediante escrito recibido en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba con fecha 17 de marzo de 2004, en el que plantea las siguientes cuestiones:

- Reitera las tres primeras alegaciones realizadas en su escrito de fecha 24 de febrero de 2003, acerca de la posible nulidad de las actuaciones en base a tres motivos: Infracción del artículo 14.2 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias; falta de notificación de la Resolución de clasificación de la vía pecuaria y carecer el organismo administrativo, al no haber cursado la citada notificación, de título habilitante para realizar las «operaciones materiales de clasificación».

- Alega que la mencionada nulidad se refrenda por la omisión de los trámites de audiencia, información pública y propuesta de resolución previos al deslinde que prevé el Decreto de Vías Pecuarias.

- No consta en la escritura registral de su finca que exista dentro de la misma fuente o apeadero alguno y en este sentido, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo señala que el deslinde administrativo ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva ex artículo 34 de la Ley Hipotecaria a favor de la propiedad inscrita en el Registro.

- Su finca se segregó de otra mayor, propiedad de doña Araceli y doña María del Carmen Ramírez Torres, siendo el resto que las mismas se reservaron y no su finca la que lindaría con la vía pecuaria.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Octavo. Mediante Resolución de fecha 25 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Noveno. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 3 de marzo de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. El «Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Aras», en el término municipal de Lucena (Córdoba), fue clasificado por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de mayo de 2000, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 20 de julio de 2000; debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones recogidas en el Acta de las Operaciones materiales de deslinde, se informa lo siguiente:

Primera. Con respecto a las alegaciones formuladas por doña Gracia Pedrosa Espejo, en representación de su esposo don Francisco Márquez Rosas:

- En virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, incluyendo los abrevaderos y demás lugares asociados al tránsito ganadero, de acuerdo con la clasificación aprobada; siendo ésta el acto administrativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Previo al acuerdo de inicio de la Clasificación, se realiza un estudio sobre las referencias que de la existencia de tal vía pecuaria existan en los municipios y en cualesquiera otros fondos o documentos públicos o privados, de manera que el trazado de la misma se atenga a tales referencias, primando tal adecuación a lo que exista actualmente.

- Acerca de la alegación sobre la prevalencia de la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, tal extremo será ampliamente contestado líneas abajo en respuesta a otra alegación.

- Sobre la clasificación, cabe señalarse que es el acto declarativo por el que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias de Andalucía, se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Siendo como es el deslinde, según señala el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, es en este momento cuando se determina la realidad física y los límites exactos de las vías pecuarias clasificadas.

Tal como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de abril de 1985, «... antes de practicarse el deslinde existe una situación territorialmente indefinida...»; por tanto la Resolución de deslinde es el momento en el que se determina el dominio público y se conocen los límites de las vías pecuarias en cuestión. En igual sentido se pronuncia la STS 20 de abril de 1988.

Por tanto, es claro que la primera determinación de los posibles afectados por el discurrir del trazado de la vía pecuaria se produce cuando se tramita el procedimiento administrativo de deslinde. Hasta entonces, los posibles afectados son indeterminados, entrando en juego lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo, que establece que la publicación sustituirá a la notificación sur-

tiendo sus mismos efectos en el caso que el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas.

Segunda. Con respecto a las alegaciones de don Angel Huertas Villa, informar lo siguiente:

- Acerca de su disconformidad con el plano provisional de deslinde, que considera arbitrario y no basado en documentación histórica fehaciente, cabe señalarse que la información que se emplea en orden a la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y arbitrario.

- Afirma el alegante que el deslinde administrativo ha de respetar la presunción de legalidad que se deriva en virtud del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en favor de la propiedad inscrita. Valga la siguiente contestación también como respuesta a la alegación planteada líneas arriba por doña Gracia Pedrosa Espejo.

Con respecto al valor de las inscripciones registrales, hemos de señalar que según se pronuncia nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y Notariado, la Fe Pública Registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

En este sentido, el Tribunal Supremo reiteradamente ha venido señalando que «el principio de la fe pública registral atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, pero no con carácter absoluto e ilimitado, ya que ampara datos jurídicos y opera sobre la existencia, titularidad y extensión de los derechos reales e inmobiliarios inscritos, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cabida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca) de manera que la presunción iuris tantum que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral...».

Dispone la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 1 de octubre de 1991 que «el Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales corresponden con hechos materiales... sin que dicha institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni, por consiguiente, de los datos descriptivos de las fincas».

Tercera. En cuanto a la alegación de don Marcos Cañete Bujalance, acerca de que según la escritura e inscripción registral de su finca, ésta no linda con ningún abrevadero; cabe informarse, en los mismos términos señalados anteriormente, y sobre la posibilidad del Registro de incidir en el dominio público, que el Tribunal Supremo establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia de 5 de enero de 1995).

Cuarta. En referencia a lo manifestado por doña Pilar Moreno Pacheco, esposa de don Miguel Roldán Moreno, acerca de que su finca se segregó de otra mayor, siendo ésta y no la suya la que linda con el abrevadero, indicar que tal alegación se ha estimado parcialmente, en cuanto se han modificado las líneas base del descansadero.

Quinta. Doña Clara Carrasco Hurtado manifiesta que el límite sur provisional del descansadero-abrevadero coincide con una linde originada por una segregación que se realizó en la fecha que consta en la escritura que aporta y que los terrenos de uso público que bordean la fuente fueron delimitados por el Ayuntamiento con unas piedras.

Respecto a lo anterior, indicar que se ha estimado parcialmente en cuanto a su disconformidad con parte del trazado, ya que una vez comprobado que se ajusta a la descripción del Proyecto de clasificación, se ha procedido a modificar las líneas base del descansadero.

Quinto. Con respecto a las alegaciones formuladas posteriormente a la firma del Acta de Operaciones Materiales de deslinde, por doña Pilar Moreno Pacheco, mediante escrito recibido en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba con fecha 24 de febrero de 2003, se informa lo siguiente:

- Las tres primeras alegaciones, referentes a las aducidas infracciones del artículo 14 del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, en sus apartados 2, 3 y del artículo 16.1 del mismo Decreto, en cuanto que no se notificó la Resolución del procedimiento de clasificación, caben ser contestadas conjuntamente, ya que las mismas se refieren, no al presente procedimiento de deslinde, sino al procedimiento administrativo de Clasificación de las vías pecuarias de Lucena, aprobada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de mayo de 2000, publicada en BOJA de 20 de julio de 2000.

La clasificación de la vía pecuaria constituye un acto administrativo firme y consentido, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado cumpliendo todas las garantías del procedimiento; resultando, por tanto, incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello; por tanto, la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente.

En este sentido se pronuncia la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 8 de marzo de 2001.

Tal Clasificación, por tanto, es un acto administrativo definitivo y firme que goza de la presunción de validez de los actos administrativos ex artículo 57.1 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo.

- Sobre el último extremo alegado, informar que se ha procedido a modificar la base de datos para que las futuras notificaciones se cursaran a su nombre. Y en virtud de tal modificación, se procedió a notificar a la alegante los restantes trámites del procedimiento.

Sexto. Con respecto a las alegaciones formuladas por don José Ramón Flores Martínez, Letrado en ejercicio, en representación de don Francisco Márquez Rosas, mediante escrito recibido con fecha 4 de marzo de 2003, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, cabe informar:

En primer lugar, hay que señalar que las alegaciones se formulan como recurso de reposición frente al acto inicial de operaciones de deslinde, y que según establece el artículo 107 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo Común, tal acto no es susceptible de recurso, ya que se trata de un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos. Por tanto, la oposición a este acto, tal como establece el artículo 107.1 in fine, podrá ser alegado por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

No obstante, hay que señalar que siguiendo lo indicado en el informe del Gabinete Jurídico, y en aplicación del artículo 110.2 de la Ley 30/1992, tales alegaciones están siendo objeto de tramitación autónoma como solicitud de revisión de oficio del acto administrativo en virtud del artículo 102 de la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo, pues del contenido de las mismas puede inferirse que se está accionando la que se está ejercitando. Por otro lado, expone el alegante que la facultad de deslinde de la Administración tiene como límite la presunción de legalidad derivada de las inscripciones registrales en virtud del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, otorgando, según el alegante, la doctrina del Tribunal Supremo prevalencia al derecho de propiedad inscrita frente al deslinde.

Reiteramos lo señalado líneas arriba en contestación a la alegación de don Marcos Cañete Bujalance, acerca de la posibilidad del Registro de incidir en el dominio público, señalando al respecto el Tribunal Supremo que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia de 5 de enero de 1995).

Se alega también, que en el acta de deslinde de 28 de enero de 2003 se señala de manera errónea e injustificable, que se realizó la notificación personal a los interesados del inicio de las operaciones materiales de deslinde, extremo incierto según el alegante en lo que a esa parte se refiere.

Hemos de señalar que, tal como preceptúa el artículo 19.2 in fine del Decreto 155/1998, de Vías Pecuarias, se cursó notificación personal a los interesados sobre el inicio de las operaciones materiales de deslinde; concretamente, la notificación dirigida a don Francisco Márquez Rosas fue entregada el 7 de enero de 2003 a doña Gracia Pedrosa Espejo, tal como consta en el expediente.

Séptimo. En relación a las alegaciones presentadas a la proposición de deslinde por parte de doña Pilar Moreno Pacheco, mediante escrito recibido en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba con fecha 17 de marzo de 2004, se informa lo siguiente:

Las alegaciones planteadas en relación a la pretendida nulidad del acto de clasificación por supuestos defectos procedimentales en el mismo, reiteran las planteadas por la alegante en trámites anteriores del procedimiento, o bien son substancialmente coincidentes a otras anteriores expuestas por otros interesados, por lo que valga la contestación expuesta para las mismas.

Sobre el hecho de que en la inscripción registral de su finca no conste la existencia dentro de su propiedad de fuente o apeadero alguno, y tampoco ser lindero del mismo, cabe reiterar lo contestado anteriormente sobre la posibilidad del Registro de incidir en el dominio público, siendo éste inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 28 de septiembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde del descansadero denominado «Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Aras», en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Lucena, provincia de Córdoba, de forma alargada con una superficie deslindada de 4.023,0888 m², que en adelante se conocerá como «Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Aras», que linda al Norte con la Colada del Camino del Madroñero; al Sur con las parcelas números siete, once y trece; Al Este con la parcela número uno; y al Oeste con la Colada del Camino del Madroñero.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de agosto de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 5 DE AGOSTO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL «DESCANSADERO-ABREVADERO DE LA FUENTE DE ARAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LUCENA, PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION DE COORDENADAS DEL DESCANSADERO DENOMINADO «DESCANSADERO-ABREVADERO DE LA FUENTE DE ARAS», T.M. LUCENA

Nº Punto	X (m)	Y (m)
A	369508,7075	4136945,0941
B	369521,7580	4136966,8113
C	369546,6797	4136986,2614
D	369574,3089	4136996,8310
E	369595,3819	4136997,8670
F	369691,8189	4136980,8144
G	369690,2300	4136965,2700
H	369623,3700	4136975,5600
I	369619,9900	4136975,8900
J	369616,2600	4136976,1300
K	369574,6000	4136966,0600
L	369562,8500	4136963,8500
M	369544,1415	4136957,9720
N	369536,4124	4136952,1256
N	369529,2035	4136938,4713
O	369524,2300	4136937,6000

RESOLUCION de 8 de agosto de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuria «Cañada Real de Ronda a Teba», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga (VP 865/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda a Teba» en su totalidad, en el término municipal de Teba (Málaga), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Teba, provincia de Málaga, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de julio de 1967.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de enero de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Teba», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 8, 9 y 10 de abril de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 38 de fecha 25 de febrero de 2002. En el Acta de Apeo se recogieron las siguientes manifestaciones por parte de los asistentes:

- Don Salvador Peralta Sevillano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba, manifiesta que un grupo de agricultores se niega a que se acceda a su propiedad hasta que no se realice una reunión con el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Don Francisco Moriel Galán y don Cristóbal López Hueso manifiestan no estar de acuerdo ni con la anchura ni con el eje y que no se está comprobando la distancia entre estacas.

- Don Benjamín Faulí Perpiñá, en nombre y representación de ASAJA-Málaga manifiesta:

1. Que el primer día no se realizó ninguna exposición, como se menciona en el acta de operaciones materiales de deslinde.

2. Que la mayoría de los afectados que han comparecido no se encuentran presentes.

3. Que no se reflejan las coordenadas de los puntos, sin haber sido determinadas por ningún técnico.

4. Que desde las estaquillas 9 a 12 no se toma distancia, ni medición al carril.

5. Que se causa indefensión a los titulares al no efectuar mediciones complementarias.

6. Que no se ha notificado al propietario de la parcela donde se ubica la estaca 29D.

7. Que la estaca 31I se encuentra ubicada al borde del arroyo existente y que se supone que la vía pecuaria no está cruzada por ningún arroyo.

8. Que los planos de deslinde, de fecha de noviembre de 2001, no aparecen firmados por el Secretario General ni por el director facultativo.

Las anteriores manifestaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 189 de fecha 3 de octubre de 2002.

Quinto. Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha 11 de julio de 2003, se acordó la retroacción del procedimiento al momento de la Exposición Pública del Expediente, acordando la apertura del período de información pública y alegaciones, siendo anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 169 de 4 de noviembre de 2003.

Sexto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña Carmen Salguero Escalante, don Francisco Bueno Guerrero, don Manuel Medina Moriel, don Francisco Berdugo Berdugo, doña Pilar Lora Jiménez, don Rafael García Madrigal, don José Berdugo Escalante, don Julián Cansino Durán, don Francisco Cansino Cordón, doña Josefa Sánchez Bueno, don Gonzalo Vázquez Galán, don Francisco Moriel Romero, don Antonio Fontalba Viñas, doña María del Rosario Salguero Escalante, don Gonzalo Fuentes Orellana y don Rafael García Galán:

1. En relación con las operaciones materiales de deslinde: Toma de datos anterior al inicio del expediente, falta de notificación a los colindantes, acta de operaciones no levantada de conformidad con el art. 19.5 del Reglamento y no existencia de certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde.

2. Falta de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, denegándose la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas. Indefensión.

3. Según escrito del Ayuntamiento de Teba de 8 de enero de 1918 no existía ninguna servidumbre de vías pecuarias.

4. Inexistencia de datos objetivos para llevar a cabo el deslinde.

5. Inscripciones registrales de las fincas afectadas y alcance expropiatorio del deslinde.

6. Desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley 3/95 como competencia estatal.

- Don Rafael García Madrigal manifiesta que la finca de su titularidad aparece en el expediente como propiedad de doña Francisca María Lora Jiménez y doña María José García Lora.

- Don Manuel Medina Moriel Galán manifiesta que la finca que aparece a nombre de don Leonardo Medina Galán es de su propiedad.

- Don Antonio Fontalba Viñas señala que la finca que aparece en la Proposición de Deslinde a nombre de don José Fontalba García es en la actualidad de los hermanos Antonio, Natalia, Remedios y Rufina Fontalba Viñas.

- Don Rafael Galán García alega que:

1. Existe un error en la parcela de intrusión núm. 6.

2. Ha realizado pagos de contribución e impuestos de adquisición patrimonial.

3. Tiene escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

4. Las vías pecuarias eran servidumbres de paso pero que nunca pertenecieron al Estado.

5. Existe un error en la superficie intrusada núm. 5.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 8 de octubre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Ronda a Teba», en el término municipal de Teba, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. En relación con las manifestaciones recogidas en el Acta de apeo se informa lo siguiente:

- A lo alegado por don Salvador Peralta Sevillano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba, se informa que de conformidad con el artículo 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez noti-

ficados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados.

- A lo alegado por don Francisco Moriel Galán y don Cristóbal López Hueso, se informa que según el fondo documental consultado y el Proyecto de Clasificación del término municipal de Teba, aprobado por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967, la vía pecuaria objeto de deslinde tiene una anchura de 75,22 metros, discurriendo por un carril terrizo en su eje, tal y como confirma el fondo documental existente.

Por otra parte, con relación a la comprobación de las distancias, hay que señalar que en el procedimiento de deslinde se trata de concretar el trazado de la vía pecuaria a través de los puntos que la definen. En la ejecución del deslinde se permite la posibilidad de colocar puntos auxiliares o complementarios con el fin de que los particulares afectados vean con mayor claridad el trazado propuesto por la Administración.

- A lo manifestado por don Benjamín Faulí Perpiñá, en nombre y representación de ASAJA-Málaga, se informa que:

1. En el acta de las operaciones materiales de deslinde realizadas los días 8, 9 y 10 de abril de 2002, consta que se realizó una exposición y explicación tanto del procedimiento administrativo como de los trabajos a realizar.

2. Aunque debido a causas meteorológicas se produjo un retraso de veinticinco minutos en la personación del representante de la Administración, los afectados se negaron a asistir a la reunión que tuvo lugar en el Ayuntamiento de Teba el primer día de inicio de las operaciones materiales de deslinde, haciéndose constar tal circunstancia en el acta levantada al efecto.

3. Las coordenadas que aparecen en el acta de deslinde han sido tomadas a través de la cartografía digital generada por la cartografía aérea y apoyada en las coordenadas absolutas a través de receptores GPS, tal y como se refleja en el punto número 7 de la Proposición de Deslinde.

4. Para el replanteo provisional de los puntos que definen el trazado de la vía pecuaria se han tomado todos aquellos elementos planimétricos que estando representados en la cartografía puedan servir de apoyo para la ubicación de los mismos. No es imprescindible que sea la única referencia el carril existente. El criterio a seguir es determinado previo estudio, por el técnico, siendo el mismo el que establece cuáles son las referencias más idóneas para la ejecución del replanteo.

5. En el procedimiento de deslinde se trata de concretar el trazado de la vía pecuaria a través de los puntos que la definen. En la ejecución del deslinde se permite la posibilidad de colocar puntos auxiliares o complementarios con el fin de que los particulares afectados vean con mayor claridad el trazado propuesto por la Administración.

6. Según la base de datos catastral inicial dicha propiedad aparecía a nombre de doña Carmen Gallegos Hinojosa. No obstante, consultada posteriormente la base de datos catastral y advertido el error, se procedió a subsanarlo, notificándose la audiencia al actual propietario don Rafael Gallegos Alvarez, sin que por tanto se le haya causado indefensión.

7. El presente deslinde se ajusta a lo establecido en el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Teba, aprobado por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967, según el cual, la vía pecuaria Realenga o Cañada Real de Ronda a Teba procede del término municipal de Cañete la Real y penetra en el de Teba luego de cruzar el arroyo Salado, para tomar dirección al NE.

8. La documentación referida son borradores de campo y planos de trabajo susceptibles de ser modificados en la realización de operaciones materiales de deslinde, en consecuencia no se firman. Los planos que forman parte de la Proposición de Deslinde, y que se someten junto con el expediente a información pública y audiencia, están debidamente firmados por

el Director Facultativo y el Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

En cuanto a las alegaciones presentadas al Expediente de Deslinde durante los trámites de audiencia e información pública se informa lo siguiente:

- A lo alegado por doña Carmen Salguero Escalante, don Francisco Bueno Guerrero, don Manuel Medina Moriel, don Francisco Berdugo Berdugo, doña Pilar Lora Jiménez, don Rafael García Madrigal, don José Berdugo Escalante, don Julián Cansino Durán, don Francisco Cansino Cordón, doña Josefa Sánchez Bueno, don Gonzalo Vázquez Galán, don Francisco Moriel Romero, don Antonio Fontalba Viñas, doña María del Rosario Salguero Escalante, don Gonzalo Fuentes Orellana y don Rafael García Galán, se informa que:

1. Los datos topográficos, con independencia del momento exacto en el que sean tomados, se comprueban sobre el terreno durante las operaciones materiales de deslinde y constan en el expediente para que sean conocidos por todos los interesados. Se trata de un aspecto meramente técnico del procedimiento, en el que no se prevé la intervención de los interesados quienes sí pueden comparecer en las operaciones de deslinde y manifestar las alegaciones que estimen convenientes, siendo recogidas en acta levantada al efecto; por lo tanto no cabe manifestar incumplimiento del artículo 19 apartados 3 y 5, del Decreto 155/1998.

Respecto a la falta de notificación de las operaciones materiales del deslinde, aclarar que han sido cursadas a aquellos propietarios que, a tenor de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del Centro de Cooperación y Gestión Catastral, aparecen como colindantes o intrusos de la vía pecuaria, y se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en los tablones de anuncios de Organismos interesados y tablón de edictos del Ayuntamiento de Teba, y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 38 de fecha 25 de febrero de 2002.

Manifiestan los alegantes que el acta de apeo no se ha realizado conforme al art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias, respecto de lo cual, mantener que esa información detallada referente a terrenos limitrofes y a las aparentes ocupaciones e intrusiones, se incluye en la Proposición de Deslinde que se somete a información pública y no en el acta de apeo.

Finalmente, sobre la inexistencia de los certificados de calibración de los aparatos utilizados en las operaciones de deslinde, cabe resaltar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, etc.) los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente. Los interesados han tenido la posibilidad de formular alegaciones y proponer pruebas, por lo que no cabe alegar indefensión.

2. Respecto a la ausencia de notificación y apertura del preceptivo trámite de audiencia, informar que ambos extremos han sido objeto de cumplimiento, conforme a lo establecido en los artículos 8.7 de la Ley de Vías Pecuarias y 20 del Decreto 155/1998, tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente, la cual se encuentra a disposición del interesado. Así mismo, recordar que la Exposición Pública del Expediente de Deslinde fue anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 189 de 3 de octubre de 2002, así como en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Teba. La segunda Exposición Pública fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 169 de 4 de noviembre de 2003.

3. En relación con el escrito del Ayuntamiento de Teba sobre inexistencia de servidumbres, indicar que las vías pecuarias no tienen naturaleza de servidumbres, sino de dominio público, lo cual se recoge en toda la legislación administrativa sobre vías pecuarias (R.D. de 1892-1917, R.D. de 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974) hasta la actual Ley de 1995.

4. Los interesados alegan falta de datos objetivos para llevar a cabo el Deslinde, y que el eje de la vía pecuaria ha sido tomado de forma arbitraria y discrecional.

El acto de Deslinde se realiza en base a un acto de Clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria. La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/1.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen:

- Expediente de Clasificación del término municipal de Teba.
- Planos Catastrales de Rústica del término municipal de Teba.
- Primera edición del Plano Topográfico Nacional (1931).
- Imágenes del vuelo americano de los años 1956-1957.
- Imágenes del vuelo fotogramétrico del año 2000 escala 1:8.000.
- Otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales, de carácter público y que se encuentran a disposición de los alegantes.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de un modo aleatorio.

5. En cuanto a la existencia de inscripciones registrales, señalar que la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 22 de diciembre de 2003, establece que para que entre en juego la eficacia de la fe pública registral en relación con un deslinde de vía pecuaria, es necesario que el particular acredite que con anterioridad a la clasificación, adquirió la finca con todos los requisitos del artículo 34 de la Ley Hipotecaria, es decir que adquirió de quien constaba en el Registro como titular y con facultades para transmitir, a título oneroso, de buena fe e inscribiendo su nombre. Circunstancias que no se cumplen en el supuesto que nos ocupa, ya que una vez estudiadas las escrituras aportadas, se comprueba que las descripciones de las fincas que se recogen

en las mismas dicen que lindan con el Camino de Ronda a Teba, con la vía pecuaria de Ronda o con la vía de Ronda, por lo que los interesados no puede alegar su desconocimiento en el supuesto de que se encuentre intrusando la vía pecuaria, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tiene la naturaleza de bien de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. En este sentido, recordar que la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995 establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

Por las razones anteriormente expuestas se desestima la alegación.

6. En relación con el desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, por afectar a la Propiedad como institución de Derecho Civil, señalar que de acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

- Las alegaciones de don Rafael García Madrigal, don Manuel Medina Moriel Galán y don Antonio Fontalba Viñas, referentes a errores en las titularidades de las fincas, han sido estimadas modificándose la Proposición de Deslinde en el sentido de lo manifestado.

A lo alegado por don Rafael Galán Garcia se informa que:

1. El error en la parcela número 6 ha sido modificado pertinentemente en la propuesta de deslinde.

2. El territorio ha de concebirse como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración. El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles no constituye por sí mismo una forma de adquisición de la propiedad, y además se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente, en este caso la municipal, y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en concreto, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además en ningún caso puede interpretarse que los actos citados impliquen la negación del carácter de dominio público de los terrenos en cuestión, y aún menos la legitimación de la ocupación de los mismos.

3. La alegación referente a la existencia de escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, es desestimada

por los mismos motivos expuestos a doña Carmen Salguero Escalante y demás alegantes.

4. La Cañada Real de Ronda a Teba fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1967, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Las vías pecuarias no tienen la naturaleza jurídica de servidumbre. Toda la legislación administrativa especial desde el año 1892 las califica como bienes de dominio público. En la actualidad, esta calificación la encontramos en el artículo 2 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, que establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y en términos similares, en el artículo 3 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El error citado en la superficie intrusada núm. 5 ha sido modificado en la propuesta de deslinde.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 1 de marzo de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de octubre de 2004,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda a Teba» en su totalidad, en el término municipal de Teba (Málaga), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 5.407,19 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Teba, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 5.407,19 metros, la superficie deslindada de 406.728,85 m² que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Ronda a Teba», linda al Norte: Con fincas de López Hueso, Cristóbal; Galán García, Rafael; Moriel Galán, Francisco y 1 Hna.; Morales Castelleros, Manuel; Cuevas Corrales, Gonzalo; Carrasco Torres, Manuel y 1 Hno.; Lora Jiménez, Pilar; García Madrigal, Rafael; Cansino Durán, Julián; Fontalba García, Dolores; Cansino Cordón, Antonio; Cansino Durán, Julián. Al Sur: Con fincas de Moriel Galán, Fco. y 1 Hna.; Galán García, Rafael; Moriel Galán Francisco y 1 Hna.; López Hueso, Cristóbal; Ramos Fontalba, Hermanos y Lora Jiménez, José; Morales Castelleros, Manuel; Gallegos Alvarez, Rafael; Carrasco Torres, Manuel y 1 Hno.; Berdugo Berdugo, Francisco; Vázquez Galán, Gonzalo; Sánchez Bueno, Josefa; Cansino Cordón, Francisco; García Madrigal, Rafael; Berdugo Escalante, José; García Madrigal, Rafael; Soto Guerrero, Antonio; Fontalba Viñas Hno., Lineiro Castellero, Rafael; Salguero Escalante, Carmen; Salguero Escalante, María Rosario. Carrasco Torres, Manuel y 1 Hno.; Medina Moriel, Manuel; Moriel Soto, Adela. Al Este: Con la «Cañada Real de Teba a Ardales y Málaga; Al Oeste: Con el límite municipal de Cañete la Real.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a ocho de agosto de dos mil cinco.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE RONDA A TEBA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TEBA, PROVINCIA DE MALAGA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

«CAÑADA REAL DE RONDA A TEBA»

Nº	X	Y
1D	325228,83	4089640,36
2D	325237,15	4089649,98
2D'	325243,88	4089661,14
2D"	325248,57	4089673,29
3D	325267,46	4089738,52
4D	325282,61	4089762,23
5D	325295,81	4089777,84
5D'	325299,01	4089781,90
6D	325312,53	4089800,32
6D'	325317,46	4089807,97
7D	325339,19	4089846,62
7D'	325343,46	4089855,53
8D	325353,45	4089880,50
9D	325366,60	4089895,34
10D	325389,51	4089914,40
10D'	325396,02	4089920,50
11D	325452,40	4089980,02
12D	325484,95	4090007,58
13D	325522,90	4090037,69
14D	325563,12	4090066,83
15D	325597,37	4090090,28

Nº	X	Y	Nº	X	Y
15D'	325601,94	4090093,66	32D	326076,93	4090851,96
16D	325636,01	4090120,97	33D	326147,03	4090946,25
16D'	325640,04	4090124,44	34D	326214,07	4091009,80
16D''	325643,82	4090128,19	35D	326295,47	4091067,78
17D	325656,58	4090141,79	35D'	326301,03	4091072,15
17D'	325660,31	4090146,09	36D	326323,56	4091091,63
17D''	325663,71	4090150,66	36D'	326330,51	4091098,47
18D	325679,89	4090174,20	36D''	326336,51	4091106,16
19D	325701,27	4090206,62	37D	326402,32	4091202,68
20D	325729,75	4090240,38	38D	326447,21	4091262,84
20D'	325735,26	4090247,80	39D	326493,25	4091317,54
20D''	325739,83	4090255,84	39D'	326499,65	4091326,38
21D	325748,21	4090272,98	39D''	326504,71	4091336,04
21D'	325750,99	4090279,41	40D	326530,06	4091394,49
21D''	325753,16	4090286,08	41D	326563,34	4091454,20
22D	325759,39	4090308,74	42D	326598,13	4091501,35
22D'	325760,88	4090315,32	42D'	326603,29	4091509,37
22D''	325761,78	4090322,01	43D	326616,29	4091532,68
23D	325765,45	4090363,21	43D'	326619,84	4091539,92
24D	325792,79	4090428,08	43D''	326622,58	4091547,49
24D'	325796,25	4090438,28	44D	326643,92	4091617,85
24D''	325798,22	4090448,86	44D'	326646,94	4091633,89
25D	325802,18	4090483,97	45D	326650,72	4091682,95
25D'	325802,61	4090489,96	46D	326667,77	4091744,26
26D	325804,17	4090537,96	47D	326682,19	4091770,56
27D	325841,62	4090582,80	47D'	326686,26	4091779,27
27D'	325846,91	4090589,95	47D''	326689,19	4091788,43
28D	325878,84	4090638,95	48D	326696,80	4091818,79
29D	325906,40	4090673,46	48D'	326698,25	4091826,04
30D	325989,74	4090751,84	48D''	326698,97	4091833,39
31D	326012,74	4090773,14	49D	326702,05	4091896,14
31D'	326020,33	4090781,30	50D	326734,29	4091966,73

Nº	X	Y	Nº	X	Y
51D	326775,64	4092034,88	71D	328071,73	4093607,51
52D	326864,42	4092127,50	71D'	328074,42	4093619,20
52D'	326871,63	4092136,25	72D	328094,99	4093758,61
52D''	326877,44	4092145,98	73D	328105,04	4093809,29
53D	326911,35	4092214,00	73D'	328106,41	4093820,64
54D	326934,82	4092257,33	73D''	328106,04	4093832,08
55D	327008,21	4092333,49	74D	328103,65	4093853,99
56D	327100,52	4092418,31	74D'	328101,16	4093866,63
56D'	327105,76	4092423,64	75D	328093,12	4093894,58
56D''	327110,45	4092429,46	76D	328076,38	4093952,77
57D	327159,38	4092496,72	1I	325137,94	4089659,91
58D	327234,20	4092620,37	2I	325176,32	4089694,22
59D	327296,49	4092699,78	3I	325195,21	4089759,45
60D	327424,56	4092812,17	3I'	325198,94	4089769,55
60D'	327428,24	4092815,62	3I''	325204,07	4089779,01
61D	327509,83	4092897,52	4I	325219,21	4089802,72
62D	327592,31	4092987,22	4I'	325225,17	4089810,80
62D'	327594,50	4092989,70	5I	325238,37	4089826,41
63D	327677,89	4093088,81	6I	325251,89	4089844,83
63D'	327683,17	4093095,90	7I	325273,62	4089883,48
64D	327773,94	4093233,87	8I	325283,61	4089908,44
65D	327803,07	4093257,18	8I'	325289,43	4089920,00
66D	327890,74	4093311,76	8I''	325297,14	4089930,38
66D'	327897,40	4093316,42	9I	325310,29	4089945,22
66D''	327903,51	4093321,77	9I'	325318,50	4089953,17
67D	327931,38	4093348,95	10I	325341,41	4089972,23
67D'	327939,45	4093358,23	11I	325397,79	4090031,75
68D	327975,74	4093407,56	11I'	325403,80	4090037,43
68D'	327982,28	4093418,20	12I	325437,26	4090065,76
69D	328018,86	4093490,57	13I	325477,43	4090097,64
70D	328050,71	4093546,56	14I	325519,81	4090128,34
70D'	328057,06	4093561,09	15I	325554,89	4090152,35

Nº	X	Y	Nº	X	Y
16I	325588,96	4090179,66	37I'	326342,03	4091247,67
17I	325601,72	4090193,26	38I	326386,92	4091307,83
18I	325617,49	4090216,21	38I'	326389,66	4091311,28
19I	325638,48	4090248,04	39I	326435,70	4091365,98
19I'	325643,77	4090255,12	40I	326461,06	4091424,43
20I	325672,25	4090288,88	40I'	326464,36	4091431,11
21I	325680,63	4090306,02	41I	326497,64	4091490,82
22I	325686,86	4090328,68	41I'	326502,81	4091498,86
23I	325690,53	4090369,88	42I	326537,60	4091546,01
23I'	325692,46	4090381,36	43I	326550,60	4091569,32
23I''	325696,13	4090392,41	44I	326571,94	4091639,68
24I	325723,47	4090457,29	45I	326575,73	4091688,74
25I	325727,43	4090492,40	45I'	326578,25	4091703,10
26I	325728,99	4090540,41	46I	326595,30	4091764,41
26I'	325733,88	4090564,76	46I'	326598,10	4091772,60
26I''	325746,44	4090586,18	46I''	326601,81	4091780,42
27I	325783,89	4090631,02	47I	326616,23	4091806,72
28I	325815,83	4090680,02	48I	326623,84	4091837,08
28I'	325820,06	4090685,87	49I	326626,92	4091899,82
29I	325847,61	4090720,39	49I'	326628,96	4091913,92
29I'	325854,87	4090728,26	49I''	326633,63	4091927,38
30I	325938,42	4090806,83	50I	326665,87	4091997,98
31I	325961,62	4090828,32	50I'	326669,98	4092005,75
32I	326017,37	4090897,93	51I	326711,33	4092073,90
33I	326086,66	4090991,13	51I'	326715,98	4092080,69
33I'	326090,76	4090996,17	51I''	326721,34	4092086,94
33I''	326095,28	4091000,84	52I	326810,12	4092179,55
34I	326162,32	4091064,39	53I	326844,60	4092248,70
34I'	326170,43	4091071,07	54I	326868,68	4092293,15
35I	326251,83	4091129,05	54I'	326874,11	4092301,75
36I	326274,36	4091148,53	54I''	326880,66	4092309,53
37I	326340,17	4091245,05	55I	326954,04	4092385,68

Nº	X	Y
55I'	326957,31	4092388,87
56I	327049,62	4092473,70
57I	327096,67	4092538,39
58I	327169,84	4092659,31
58I'	327175,02	4092666,79
59I	327237,30	4092746,20
59I'	327246,87	4092756,31
60I	327374,95	4092868,71
61I	327455,48	4092949,54
62I	327536,94	4093038,13
63I	327620,33	4093137,24
64I	327711,10	4093275,22
64I'	327718,34	4093284,53

Nº	X	Y
64I''	327726,95	4093292,61
65I	327756,07	4093315,91
65I'	327763,31	4093321,04
66I	327850,99	4093375,62
67I	327878,86	4093402,80
68I	327915,15	4093452,13
69I	327952,56	4093526,16
70I	327985,34	4093583,76
71I	328000,01	4093630,18
72I	328020,58	4093769,60
72I'	328021,21	4093773,24
73I	328031,26	4093823,92
74I	328028,87	4093845,83
75I	327989,52	4093982,62
76I	327966,44	4094062,83

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANLUCAR LA MAYOR

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 357/2002. (PD. 3430/2005).*

NIG: 4108741C20021000389.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 357/2002. Negociado:
LU.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Finanmadrid Establecimiento Financiero de Crédito.
Procurador: Sr. Barrios Sánchez, Juan José.
Contra: Bureau Legal, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 357/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Sanlúcar La Mayor, a instancia de Finanmadrid Establecimiento Financiero de Crédito, contra Bureau Legal, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sanlúcar la Mayor, a 16 mayo de 2005.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de los de Sanlúcar la Mayor, los autos de juicio declarativo registrado con el número 357/2002 del Libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cantidad seguidos a instancia de la entidad Finanmadrid Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez y asistida

por el Letrado Sr. Jiménez Portero, frente a la entidad Bureau Legal, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez, en nombre y representación de la entidad Finanmadrid Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., frente a la entidad Bureau Legal, S.L., debo

Primero. Condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora el importe de diez mil ciento treinta y siete euros con ochenta y un céntimos (10.137,81 euros), así como los intereses moratorios pactados desde fecha 13 junio de 2001.

Segundo. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, para su resolución por la AP de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 1 de Sanlúcar La Mayor.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Bureau Legal, S.L., extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a cinco de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica (Expte. 42/05/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
Número de expediente: 42/05/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Suministro de seis vehículos para la unidad de policía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado (bienes homologados).
Forma: -.
4. Presupuesto base de licitación: 119.681,85 euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 11.8.05.
Contratista: Lote 1 (3 vehículos). Vanauto, S.A. Nacionalidad: Española. Importe: 70.144,53 euros.
Lote 2 (3 vehículos). Automóviles Citroen España, S.A., de nacionalidad española por importe de 49.537,32.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma de edificio administrativo de la calle Isabel la Católica, 8, de Cádiz».

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
c) Número de expediente: 11.3055ED.05.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Reforma de Edificio Administrativo de la calle Isabel la Católica, 8, de Cádiz».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 13 de mayo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.149.711,48 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de julio de 2005.

b) Contratista: «Elsan-Pacsa, S.A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.044.772,60 €.

Sevilla, 4 de agosto de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Reforma de edificio administrativo de la calle Isabel la Católica, 13, de Cádiz».

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 11.3035ED.05.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: «Reforma de edificio administrativo de la calle Isabel la Católica, 13, de Cádiz».
- c) Lote: Sin lotes.
- d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 13 de mayo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.827.132,77 €.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 20 de julio de 2005.
b) Contratista: «Andobras, S.A.».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.762.634,99 €.

Sevilla, 4 de agosto de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de reforma de la Casa Fischer, situada en el Paseo de la Caridad, 125, de Almería».

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 04.3040CT.05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de reforma de la Casa Fischer, situada en el Paseo de la Caridad, 125, de Almería».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 181.208,27 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Ramón de Torres López.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 172.148 €.

Sevilla, 4 de agosto de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de la consultoría y asistencia técnica para la «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de reforma del Palacio de Bibataubín, situado en la plaza Bibataubín, de Granada».

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 18.3035CT.05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y otros trabajos de reforma del Palacio de Bibataubín, situado en la Plaza Bibataubín, de Granada».
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 80, de 26 de abril de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.497,56 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Pedro Salmerón Escobar.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 220.872,68 €.

Sevilla, 4 de agosto de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la modificación de la licitación de contratación del arrendamiento con opción a compra de equipos informáticos para los Organos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PD. 3036/2005) (BOJA núm. 154, de 9.8.2005). (PD. 3446/2005).

Advertido el error en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato núm. 166/05 «Arrendamiento con opción a compra de equipos informáticos para los Organos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía», se modifica en lo siguiente:

- En la página 4, en donde se indica «microprocesador Pentium IV a 3 GHz», debe decir «microprocesador con arquitectura x86-32 y soporte del juego de instrucciones SSE».

- En la página 5, en donde indica «microprocesador Pentium Mobile Centrino 745 a 1,8 GHz», debe decir «microprocesador con arquitectura x86-32, soporte del juego de instrucciones SSE y tecnología Mobile».

Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 28 de octubre de 2005.

Apertura de las ofertas.

Fecha: A las 10 horas del 15 de noviembre de 2005.

Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 7 de septiembre de 2005.

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos. <http://www.cjap.junta-andalucia.es>.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 3448/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 243/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de equipos de videoteléfono en la provincia de Málaga».
 - a) División por lotes y número: No.

b) Lugar de ejecución: Ver Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 1 mes, a partir de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y cinco mil setecientos euros (145.700,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 960.

e) Telefax: 955 031 801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimoquinto día siguiente a la publicación de este anuncio. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de consultoría y asistencia, y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax, telegrama o correo electrónico, a la dirección siguiente: patriciam.rodrigo@juntadeandalucia.es, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación. En el supuesto de anuncio por correo electrónico, solamente será válido en el plazo otorgado en el apartado 8.a), de este anuncio, si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: A las 10 horas del duodécimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito

en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de dos mil euros (2.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

13. Página web de información: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/>.

Sevilla, 12 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Orden de 15.7.2005), El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3445/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ María Coronel, 6.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 800.

e) Telefax: 955 057 866.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 de octubre de 2005, a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha:

Apertura técnica: 2.11.2005.

Apertura económica: 14.11.2005.

e) Hora:

Apertura técnica: Once.

Apertura económica: Once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2055 (PU 25/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Elaboración de cartografía de la zona litoral de la provincia de Almería. Delineante.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Almería).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 38.490,52 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/2057 (PU 27/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Identificación, análisis e informes de las actuaciones urbanísticas desarrolladas en los municipios de la aglomeración urbana de Málaga, contrarias a la legalidad y planeamiento urbanístico aplicable. Arquitecto Técnico.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 47.139,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/2058 (PU 28/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Identificación, análisis e informes de las actuaciones urbanísticas desarrolladas en los municipios preitorales de la provincia de Málaga, contrarias a la legalidad y planeamiento urbanístico aplicable. Arquitecto Técnico.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 47.139,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/2431 (PU 35/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Análisis e informes sobre actuaciones en materia de disciplina urbanística que se tramitan en la Dirección General de Urbanismo. Licenciado en Derecho.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 54.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/2432 (PU 36/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Seguimiento de la actividad urbanística y asesoramiento en actuaciones de desarrollo normativo. Licenciado en Derecho.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 54.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 0% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3443/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes consultoría y asistencia:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Patio de Banderas, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 600.

e) Telefax: 954 219 024.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 13 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ San Gregorio, núm. 24, 1.ª Izq.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica, 24.10.2005. Apertura económica, 4.11.2005.

e) Hora: Apertura técnica, Once. Apertura económica, Once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2509 (67/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Verificación de 1.550 km de la línea de términos municipales de Andalucía Oriental.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 80.600,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.612,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato,

de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/2512 (68/05).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Comprobación gráfica y georreferenciación en el MTA 1:10.000 de la línea de términos municipales de 1.500 km de Andalucía Occidental.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 78.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.560,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3428/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2005/2095.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: 01-CA-1593-0.0-0.0-CS. Proyecto de sellado e impermeabilización del túnel de Algodonales en la carretera A-384 p.k. 0+300.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Algodonales (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 184.313,83 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil seiscientos ochenta y seis euros con veintiocho céntimos (3.686,28 euros).

b) Definitiva: Siete mil trescientos setenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (7.372,55 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956 006 317.

e) Telefax: 956 006 378.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18 de octubre de 2005, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz (5.ª planta).

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6.

c) Localidad: Cádiz, 11008.

d) Fecha:

Apertura técnica: 27 de octubre de 2005.

Apertura económica: 31 de octubre de 2005.

e) Hora:

Apertura técnica: 9,30.

Apertura económica: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Cádiz, 13 de septiembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3442/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Aurora, Edificio Servicios Múltiples, planta 14.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 951 038 381 .

e) Telefax: 951 038 383.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18 de octubre de 2005, a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 3 de noviembre de 2005.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo, siendo el importe máximo a abonar por cada uno de ellos la cantidad de tres mil euros.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2133 (MA-05/04-93/010-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: MA-05/04-PO. Ubicación de ascensor en plaza de barriada La Fuensanta. Algatocín (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Algatocín (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 46.236,44 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 1.849,46 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2005/2470 (MA-05/05-0018-PO).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: MA-05/05-0018-PO. Reparación de cubiertas y fachadas de 78 vvdas. unifamiliares en Bda. 18 Julio, en Antequera (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 358.303,68 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 14.332,15 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Málaga, 14 de septiembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Expte.: 01/2005/44J).

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Expte.: 01/2005/44J).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Delegación Provincial de Granada.
 - b) Número de expediente: 01/2005/44J.
2. Objeto del contrato: Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 122.998,60 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Luis Espinosa, S.A. (lotes 1, 5 y 6) y Acacio, S.L. (lotes 2, 3, 4 y 7).
 - b) Nacionalidad: Ambas españolas.
 - c) Importe total de adjudicación: Ciento siete mil cuatrocientos diecinueve euros (107.419 euros).

Granada, 27 de julio de 2005.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3449/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
 - c) Número de expediente: D052549SV00LP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Digitalización de Prensa Histórica Andaluza para la Biblioteca Virtual de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: Sin lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 31.12.2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 97.400,00 euros.
 5. Garantía provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, Servicio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación.
 - b) Domicilio: C/ Levías, 17.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 - d) Teléfono: 955 036 664.
 - e) Telefax: 955 036 406.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación. Grupo, subgrupo y categoría: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 - e) Hora: a las 12 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra. (Expte. 1198/05/M/00). (PD. 3425/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Tratamientos selvícolas y mejora forestal en montes propiedad de la Junta de Andalucía, localizados en el área de influencia del P.N. de Sierra Mágina.

b) Número de expediente: 1198/05/M/00.

c) Lugar de ejecución: Jaén.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 558.923,34 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo 6; Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural, después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 1070/05/A/00). (PD. 3426/2005).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Elaboración de una guía didáctica de campo sobre geología y geodiversidad del P. Nacional y P. Natural de Sierra Nevada. Granada.

b) Número de expediente: 1070/2005/A/00.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 107.478,18 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 2% del importe de licitación, es decir, 2.149,56 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Fomento en Espacios Naturales, y en la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente (Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas).

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. (En caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse esta.)

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de agosto de 2005.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3424/2005).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Participación e Inf. Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013 Sevilla.
Tlfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Tratamiento y adaptación de la información ambiental del Atlas de Andalucía y actualización del Compendio de Cartografía de Andalucía para su difusión digital.
 - b) Número de expediente: 1102/2005/I/00.
 - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.
 - d) Plazo de ejecución: Hasta 20.12.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000,00 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/medioambiente Consejería de Medio Ambiente. D.G. Participación e Información Ambiental. Unidad de Gestión.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la D.G. Participación e Información Ambiental. (En caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse esta.)
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de agosto de 2005.- La Director General, María Cecilia Gañán de Molina.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Participación e Información Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3423/2005).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Participación e Inf. Ambiental.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013.
Tlfno.: 955 003 681; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Desarrollo de aplicaciones para PDAS.
 - b) Número de expediente: 1133/2005/I/00.
 - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros (inc. IVA). Desglosados en dos lotes. Lote primero: 70.000,00 euros; Lote segundo: 50.000,00 euros.
5. Garantías. Provisional: Importe total: 2.400,00 euros, desglosados en dos lotes. Lote primero: 1.400,00 euros; Lote segundo: 1.000,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Página web de la Consejería de Medio Ambiente: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Participación e Información Ambiental. (En caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta.)
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- La Directora General, María Cecilia Gañán de Molina.

CORRECCION de errores a la Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia, por la vía de urgencia, concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro denominado: Acondicionamiento, prevención y extinción de incendios forestales (Expte. 658/05/M/00) (PD. 3301/2005) (BOJA núm. 175, de 7.9.2005). (PD. 3427/2005).

Advertido error en la Resolución de 5 de agosto de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, publicada en BOJA núm. 175, de 7 de septiembre de 2005, por la que se anuncia concurso por la vía de urgencia, por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro denominado: «Acondicionamiento, prevención y extinción de incendios forestales», Expte. 658/05/M/00, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: 6.b) Fecha límite de obtención de documentación e información: «2 días antes fin de recepción de ofertas».

Debe decir: 6.b) Fecha límite de obtención de documentación e información: «Hasta el día 23.9.2005».

Donde dice: 8.a) Fecha límite de presentación: «13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada...».

Debe decir: 8.a) Fecha límite de presentación: «el día 27.9.05, a las 14,00 horas».

Donde dice: 9.c) Apertura de las ofertas, fecha y hora: «A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado...».

Debe decir: 9.c) Apertura de las ofertas, fecha y hora: «A las 12 horas del día 3.10.2005».

Sevilla, 8 de septiembre de 2005

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso público. (PP. 3296/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Servicio de Planificación y Coordinación de Programas.
 - c) Núm. de expediente: 22/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de difusión de los programas y actividades municipales en prensa y emisoras de radio, así como suministro de diversos artículos publicitarios.
 - b) Lugar de prestación del servicio: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000 euros.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 2.400 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Oficina de Planificación y Coordinación de Programas: Plaza San Francisco, núm. 19, 3.ª planta, Edificio Laredo. 41004, Sevilla.

Tfno.: 954 596 966.

Fax: 954 592 882.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Los documentos a presentar se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, en horas de oficina.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: El 2.º martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

b) En el edificio del Ayuntamiento, sito en Plaza Nueva, núm. 1, 41001, Sevilla.

c) Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de concurso (Expte. 132/05). (PP. 3320/2005).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
 - b) Sección de Contratación.
2. Expte.: 132/05 de Contratación.
 - a) Objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de renovación del alcantarillado del Parque de María Luisa.
 - b) Presupuesto de licitación: 384.600 euros.
 - c) Partida Presupuestaria: 1601-43301-61102.
 - d) Fianza provisional: 7.692 euros.
 - e) Plazo de ejecución: 10 (diez) meses.
 - f) Lugar de ejecución: Sevilla.
3. Forma de contratación: Concurso.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
 - a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P. 41012. Sevilla.
 - Teléfono: 954 592 995.
 - Telefax: 954 593 025.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: D.
6. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de agosto de 2005.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso (Expte. 28/05). (PP. 3322/2005).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

b) Sección de Contratación.

2. Expte.: 28/05 de Contratación.

a) Objeto: Proyecto de Restauración y automatización de redes de riego en el Parque de María Luisa. Fase núm. 4.

b) Presupuesto de licitación: 583.893,83 euros.

c) Partida Presupuestaria: 1601-43301-61102.

d) Fianza provisional: 11.677,88 euros.

e) Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

f) Lugar de ejecución: Sevilla.

3. Forma de contratación: Concurso.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) Sección de Contratación. Avda. Moliní, núm. 4. C.P. 41012. Sevilla.

Teléfono: 954 592 995.

Telefax: 954 593 025.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 7, Categoría: D.

6. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admitirán varias soluciones o variantes.

7. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de Documentación General, por la Mesa de Contratación, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre 2 conteniendo las ofertas económicas y criterios de adjudicación, se realizará en acto público, ante la Mesa de Contratación Unica en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1, Sevilla, el martes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1.

8. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de agosto de 2005.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes suministro uniformidad laboral personal grupo servicios de Empresa Pública de Puertos de Andalucía (guardamuelles, especialistas y portuarios). (PD. 3429/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2005/000090-RH0502.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro uniformidad laboral personal grupo servicios de Empresa Pública de Puertos de Andalucía (guardamuelles, especialistas y portuarios).

b) Lugar de ejecución: Varios puertos.

c) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y dos mil quinientos diez euros con treinta y un céntimos (72.510,31 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 11 de octubre de 2005.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 26 de octubre de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

11. Información adicional: En el Departamento de Recursos Humanos y Servicios Generales tienen disponibles, hasta el día 4 de octubre de 2005 en horario de 10,00 a 14,00 horas, las muestras de las prendas en vigor para orientación de calidades, confección y acabado sin perjuicio de lo previsto en el Pliego Técnico.

Sevilla, 12 de septiembre de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3450/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-HU0980/OEJO. Obra de Paradas de Autobuses en la provincia de Huelva.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

- c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta y siete euros con noventa céntimos, IVA incluido (228.357,90).
5. Garantías: No procede.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación requerida: Grupo G, Subgrupo 3, Categoría c.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 18 de octubre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja 14-16, 2.ª planta (Sevilla), 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta (Sevilla), 41001. Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU0980/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
(PD. 3451/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción. Expediente: C-CA5037/OATO. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra del Nuevo Puente en El Puerto de Santa María, conexión de la A-491 con la A-4 (Cádiz).
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
- c) Plazo: Dieciocho (18) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta mil ochocientos catorce euros con ochenta y un céntimos (340.814,81) IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.
- c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de octubre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.
- Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.
9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5037/OATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.
- Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 13 de septiembre de 2005.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de caducidad de expediente sancionador núm. SE/676/04/DE/JV.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la declaración de caducidad del expediente sancionador núm. SE/676/04/DE/JV, incoado a Bugarvilla, S.L., por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Industria, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha de 5 de agosto de 2005 se ha declarado la caducidad y archivo del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío (Sevilla).

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de caducidad de expediente sancionador núm. SE/675/04/DE/JV.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la declaración de caducidad del expediente sancionador núm. SE/675/04/DE/JV, incoado a CLH, S.A., por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Industria, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha de 5 de agosto de 2005 se ha declarado la caducidad y archivo del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío (Sevilla).

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de caducidad de expediente sancionador núm. SE/655/04/DE/JV.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la declaración de caducidad del expediente sancionador núm. SE/655/04/DE/JV, incoado a Grúas Maestranza, S.L., por

incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Seguridad Industrial, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha de 5 de agosto de 2005 se ha declarado la caducidad y archivo del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío (Sevilla).

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de declaración de caducidad de expediente sancionador núm. SE/678/04/DI/JV.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la declaración de caducidad del expediente sancionador núm. SE/678/04/DI/JV, incoado a Shell España, S.A., por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de Industria, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha de 5 de agosto de 2005 se ha declarado la caducidad y archivo del citado expediente por el Excmo. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío (Sevilla).

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de la condición de agua mineral. (PP. 2197/2005).

Con fecha 27 de mayo de 2005, por la entidad «Aguas Minerales de Sierra Nevada, S.L.» con domicilio en C/ Manchester, núm. 9, de Sevilla, ha sido solicitada la declaración de la condición mineral de las aguas procedentes del sondeo

ubicado en el paraje «El Romeral», en la parcela 222, del polígono 7, del término municipal de Dúrcal, en el punto con las siguientes coordenadas UTM en el huso 30.

X: 450.934.
Y: 4.094.361.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el BOE.

Granada, 2 de junio de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTIA
27.240.804H	CERVANTES GONZÁLEZ JUAN ANTONIO	AE	292.500
52.921.457K	DOMÍNGUEZ GUIMERA INMACULADA	FAS	149.860
30.417.083C	ROMERO GONZÁLEZ DOLORES	AE	146.250
25.279.473N	PÉREZ ARRABAL M. REMEDIOS	FAS Y AE	846.940
75.456.044J	ROMERO HERNÁNDEZ SOLEDAD	AE	146.250
27.728.577F	JIMÉNEZ LÓPEZ PASTORA	AE	92.690
37.962.483V	CABALLERO ROMÁN ISABEL	AE	146.250
27.641.974E	OCHAVO GARCÍA LIBRADA	AE	92.690
24.764.749M	HERRERA CAMPOS CARMEN	FAS Y AE	423.470
45.219.497W	SUÁREZ RODRÍGUEZ MARÍA	AE	104.870
75.398.029G	CADENA OLIVA FRANCISCA	AE	123.750
34.042.695G	MUÑOZ GARCÍA JOSÉ MANUEL	AE	647.280
28.202.488A	PÉREZ POZO MERCEDES	AE	146.250
27.840.465T	LOBO BAREA NATIVIDAD	AE	104.880
28.382.332X	FAJARDO CRUJERA ROSARIO	AE	185.390
27.675.524S	PINTADO DOMÍNGUEZ DOLORES	AE	123.750
45.265.100L	MUÑOZ MONROY CARMEN	AE	123.750
28.530.608M	LÓPEZ ORTIZ FRANCISCO	AE	247.500

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. de Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, María de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica convocatoria pública y abierta para la concesión de autorización para la práctica del buceo deportivo en el Paraje Natural «Acantilados de Maro-Cerro Gordo».

Dado el número de interesados en la práctica del buceo libre en el Paraje Natural «Acantilados de Maro-Cerro Gordo», a fin de proceder a la ordenación de su práctica, regulación de su actividad y autorización administrativa correspondiente, se procede a la publicación de convocatoria, pública y abierta, para que aquellas personas interesadas en su práctica puedan concurrir a la misma.

Se convoca un cupo de 150 autorizaciones para la práctica del buceo libre, durante el año 2006.

Los interesados presentarán, por escrito, sus solicitudes y documentación anexa en el Registro Oficial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, así

como en los respectivos Registros de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, fijándose como plazo veinte días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria.

Junto con las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación: Copia del DNI, tarjeta federativa y título de Buceador deportivo y matrícula de la embarcación de apoyo.

Para la selección de las solicitudes se valorarán los siguientes méritos:

- Currículum medioambiental.
- Residencia, según el siguiente criterio preferente: Local, regional y nacional.
- Fecha y hora de presentación de la solicitud.

Tendrán preferencia aquellos solicitantes que hayan disfrutado, previamente, de un menor número de autorizaciones.

Todo esto de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 2/98, de 18 de julio, de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, por la que se declara el Espacio Natural Protegido «Acantilados de Maro-Cerro Gordo», y siendo competencia de

esta Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía su tutela administrativa y la gestión de los aspectos relacionados con la Conservación de sus Recursos Naturales, así como la ordenación del Uso Público y Recreativo del mismo.

Málaga, 31 de agosto de 2005.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta de Málaga.

Interesado: Alsab Investment Limited.

CIF: A-0442472-G.

Ultimo domicilio conocido: C/ Jacinto Benavente, 3, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2005/92/AG.MA./EP.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 60,10 hasta 601,01 euros e indemnización de 90,16 €.

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión del aprovechamiento cinegético por un período de entre un mes y cinco años.

Fecha: 7 de marzo de 2005.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Montajes, Conservación y Mantenimiento General, S.A.
CIF: A-29039187.

Ultimo domicilio conocido: C/ Santo Domingo, Edificio Samper, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2005/329/G.C./ENP.

Infracción: Grave, artículo 26.2.g) de la Ley 2/89, de 18 de julio de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrán que proceder a la retirada del vehículo.

Fecha: 29 de julio de 2005.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 1 de septiembre de 2005.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones, formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de

manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Daniel Morales López.

NIF: 8.917.497-Y.

Ultimo domicilio conocido: C/ Hermanos Pinzón, 12, de Estepona (Málaga).

Expediente: MA/2004/139/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, artículo 74.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 1.800,00 euros e indemnización de 3.480,00 euros.

Acto notificado: Resolución expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Montajes, Conservación y Mantenimiento General, S.A.

CIF: A-29039187.

Ultimo domicilio conocido: C/ Santo Domingo, Edificio Samper, de Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2004/182/G.C./ENP.

Infracción: Grave, artículo 26.2.g) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales de Andalucía.

Acto notificado: Resolución de caducidad del expediente.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Manuel Alarcón Vega.
NIF: 24.875.032-A.
Ultimo domicilio conocido: Camino Almendrales de Olletas, 1, 1.º G, de Málaga.
Expediente: MA/2004/187/AG.MA./ENP.
Infracción: Leve, artículo 26.1.d) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de Espacios Naturales de Andalucía.
Sanción: Multa de 150,25 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco José Aranda Palma.
NIF: 27.344.658-G.
Ultimo domicilio conocido: Avenida de la Constitución, 9, 8.º C, de San Pedro Alcántara (Málaga).
Expediente: MA/2004/372/P.A./RSU.
Infracción: Grave, artículo 34.3.B) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la retirada del vehículo y a la limpieza del terreno.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Morales López.
NIF: 8.917.497-Y.
Ultimo domicilio conocido: C/ Hermanos Pinzón, 12, de Estepona (Málaga).
Expediente: MA/2004/528/G.C./EP.
Infracción: Leve, artículo 73.1 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.
Sanción: Multa de 300,00 euros e indemnización de 222,00 euros.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 1 de septiembre de 2005.-El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON

Anuncio de corrección de errores de bases.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 151, de 4 de agosto de 2005, las Bases para la Convocatoria de cinco plazas de funcionarios de la Policía Local

vacantes en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Benacazón, se ha detectado error en el punto núm. 6, Tribunal Calificador.

Siendo la constitución correcta y corregida en Acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2005, la siguiente:

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Consejería de Gobernación.
- 2) El delegado del Personal Funcionario.
- 3) Un Técnico del Ayuntamiento a designar por el Alcalde.
- 4) Un miembro de la Corporación a designar por el Alcalde.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Benacazón, 13 de septiembre de 2005

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 18 de agosto de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para subsanar el error en el anuncio publicado en el BOJA de 4 de agosto de 2005, relativo a la adjudicación directa de un derecho de superficie sobre la parcela calificada de SIPS en el PERI-AM-201 (Coca-Cola). (PP 2692/2005). (BOJA núm. 151, de 4.8.2005). (PP. 3280/2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de aquellos posibles interesados, que el expediente 40/05, del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, se instruye para la adjudicación directa de un derecho de superficie a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales sobre la parcela municipal calificada de SIPS, denominada C, sita en el PERI-AM-201 (Coca-Cola), y no a favor de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía como por error se hizo constar en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de agosto de 2005.

Sevilla, 18 de agosto de 2005.- El Secretario de la Gerencia, P.A. El Secretario General, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

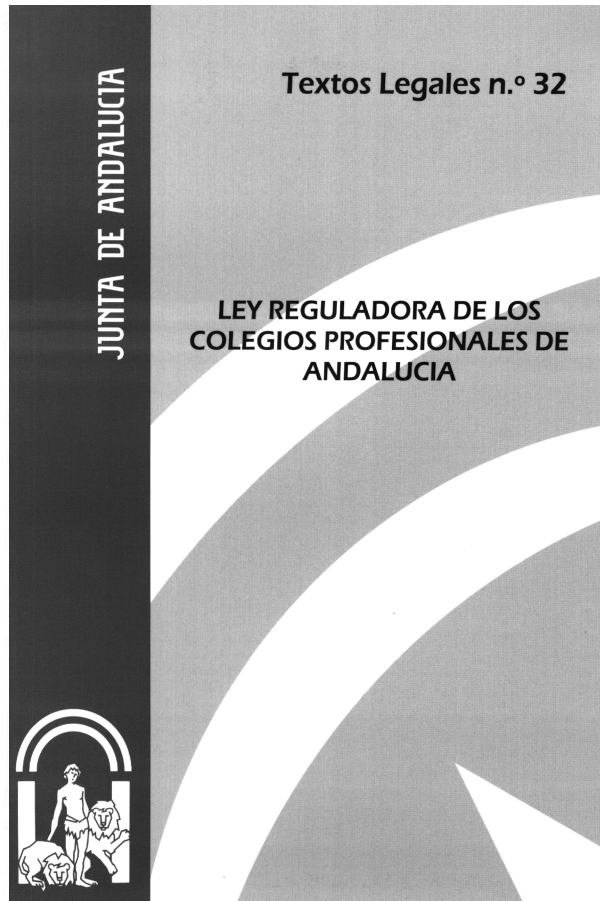
SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

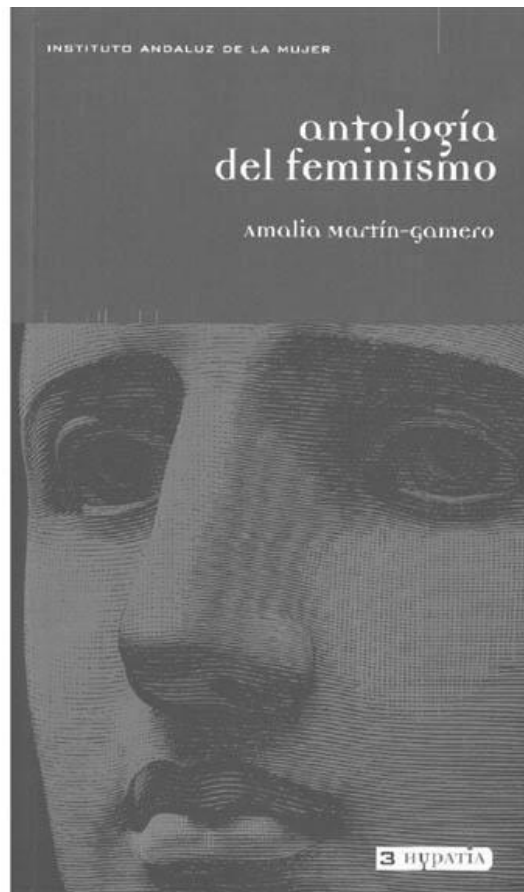
5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63